



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**ACTA 024**

**SUMARIO:**

*09 DE FEBRERO DE 2009*

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
<b>II</b>	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
<b>III</b>	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
<b>IV</b>	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
<b>V</b>	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.
<b>VI</b>	CONOCIMIENTO DE LA OBJECIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y UNIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO Y AL CÓDIGO DEL TRABAJO.
<b>VII</b>	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE RENUNCIAS DE ASAMBLEÍSTAS.
<b>VIII</b>	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA PROVIDENCIA DICTADA POR LA PRIMERA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA DE 20 DE ENERO DE 2009.
<b>IX</b>	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 024

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	1
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.--	2
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria. -----	3
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Abril Jaime. -----	16
	Viteri Leonardo. -----	23,36
	Sarango Jorge. -----	23
	Rivera Rómel. -----	27,122
	Játiva Mario. -----	31
	Núñez Pilar. -----	40
	Roldós León. -----	46
	De La Cruz Pedro. -----	48
	Ávila Abel. -----	54
	Asume la Dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. -----	58
	Velasco Francisco. -----	59
	Reasume la Dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. -----	62

J.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### ACTA 024

Caicedo Laly. -----	63
Ruiz Jaime. -----	66
Picoita José. -----	69
Ruiz Wilfrido. -----	71
Aguirre Gorki. -----	75
Arboleda Amanda. -----	79
Guzmán Carlos. -----	83
Buenaño Aminta. -----	85
Guamangate Gilberto. -----	89
Alvarado Rosana. -----	94
Rodríguez César. -----	97
Beatriz Tola. -----	99
Vela María Soledad. -----	105
Panchana Rolando. -----	109
Romo María Paula. -----	111
Hidrovo Tatiana. -----	114
Narváez Edison. -----	118

Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Rodríguez, Primer Vicepresidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. ----- 119

Cordero Fernando. ----- 120

Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. ----- 123

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos. ----- 124

El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las veinte horas cincuenta minutos.----- 124

**VI** Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remune-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### ACTA 024

	raciones del Sector Público y al Código del Trabajo. -----	124
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Amores Betty. -----	129,138,142, 143,149,151
	Roldós León.-----	131,147,150
	Bohórquez Ximena. -----	132
	Logroño Julio. -----	134,142
	Núñez Pilar. -----	136
	Darquea Gustavo. -----	139,147
	Esteves Rafael. -----	144
	Votación de la objeción parcial artículo por artículo:	
	Votación del artículo 1. -----	144
	Votación del artículo 2. -----	145
	Votación del artículo 4. -----	149
<b>VII</b>	Conocimiento y resolución sobre renunciaciones de asambleístas. -----	152
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Andino Mauro. -----	153
	Hernández Luis. -----	154
	Transcripción del texto de las resoluciones mediante las cuales se acepta la renuncia de las y los asambleístas. -----	155
	Votación de la moción de aceptación de las renunciaciones de los señores asambleístas. -----	161
<b>VIII</b>	Conocimiento y resolución respecto a la providencia dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia de 20 de enero de 2009. -----	162





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**ACTA 024**

**Intervenciones de los asambleístas:**

Esteves Rafael. -----	163,181
Logroño Julio. -----	166
Roldós León. -----	170,184
Darquea Gustavo. -----	172
Lupera Fausto. -----	173
Romo María Paula. -----	180,194
Núñez Pilar. -----	182
Alvarado Rosana. -----	183
Narváez Edison. -----	185
Andino Mauro. -----	185
Escala Jorge. -----	187
Rodríguez César. -----	189
Alarcón Fernando. -----	191
Amores Betty. -----	192
<b>IX</b> Clausura de la sesión. -----	197



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas dieciséis minutos del día nueve de febrero del año dos mil nueve, se instala la Sesión del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización.-----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, para que el señor operador pueda verificar la presencia de los señores asambleístas.-----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, compañeras y compañeros asambleístas. Instalo la sesión. Señor Secretario, una vez que ha verificado el quórum, informe el Orden del Día a la Sala.-----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente, sí tenemos quórum. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se inicia la sesión. "Por disposición del señor



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización y de conformidad con el artículo 11, numeral 2, del Mandato Constituyente Número 23, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 24 del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, a realizarse el lunes 9 de febrero de 2009 a las 15 horas, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, en el cantón Quito, provincia del Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria. 3. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y al Código del Trabajo. 4. Conocimiento y Resolución sobre denuncias de asambleístas; y 5. Conocimiento y resolución, respecto de la providencia dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, de 20 de enero del 2009". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. No ha recibido la Secretaría, solicitud alguna de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto, señor Secretario.-----

**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria". Tenemos el informe, señor Presidente. Procedo a dar lectura. "Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. En su despacho. De nuestra consideración: Mediante Memorando número SCLF-09-111, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la Comisión Legislativa Especializada de Salud y Ambiente recibió el proyecto de Ley de Régimen de la Soberanía Alimentaria, el mismo que por parte de los miembros de esta Comisión mereció el tratamiento, estudio, análisis jurídico, debate y votación, en los términos siguientes:

I. Antecedentes: La Constitución de la República establece en la Primera Transitoria que el Órgano Legislativo en forma prioritaria aprobará la ley que desarrolle el régimen de la soberanía alimentaria, incorporando las normas y principios constitucionales; El Consejo de Administración Legislativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Mandato Constituyente Número 23, mediante Resolución número CAL-09-059 resuelve calificar el proyecto y lo remite para su trámite correspondiente a esta Comisión. De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del Mandato Constituyente Número 23, el Presidente de la Comisión Especializada de Salud y Ambiente, a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto, pondrá en conocimiento de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

integrantes de la comisión y de la ciudadanía, el proyecto de Ley de Régimen de la Soberanía Alimentaria; y, en el plazo establecido en el artículo 26 del mencionado Mandato Constituyente, la Comisión Especializada debe emitir el informe correspondiente. Este plazo decurre a partir del 23 de enero de 2009. Previo al inicio del tratamiento del proyecto de Ley del Régimen de la Soberanía Alimentaria, la Presidencia y miembros de la Comisión atendieron varias invitaciones a diversos foros, seminarios y talleres realizados por iniciativa de organizaciones sociales y académicas, sobre temáticas relacionadas con la soberanía alimentaria. En estos espacios de diálogo se fueron construyendo mecanismos de apoyo, participación y deliberación sobre el proceso de construcción de la ley. En esta misma línea, la Comisión de Salud y Ambiente, invitó a las diversas entidades del sector público, relacionadas con la temática de la soberanía alimentaria, para que expresen sus puntos de vista, opiniones, proyectos, propuestas y criterios acerca del alcance, orientación, contenido y sentido del proyecto de ley y adicionalmente la Presidenta de la Comisión asistió a varias reuniones convocadas para este efecto. Concretamente, se recibieron los aportes y comentarios del Ministerio de Coordinación de la Producción, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería y de la Secretaría Nacional de Planificación. Por otra parte, la Comisión Especializada de Salud y Ambiente, cumpliendo con el mandato constitucional de promover la participación ciudadana recibió observaciones de los/as asambleístas: María Pazmiño, Rosario Palacios, Denisse Coka, Alfredo Paredes y de las siguientes personas: Hugo Ortiz, Eugenia Quingaisa e Isabel Muñoz. Así mismo, se recibió a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

organización "Protección Animal Ecuador" PAE, que presentó un articulado sugiriendo algunas propuestas en torno al tema de bienestar animal, así como una delegación del Consejo Nacional de las Mujeres – CONAMU-. A partir de la fecha de inicio del trámite, la Comisión se instaló en sesión permanente con la participación activa de todos sus miembros y en varias jornadas de trabajo, procedió con el primer análisis del proyecto de ley, proceso en el que se debatió el contenido, alcance, sentido y orientación de cada uno de los artículos, así como la estructura general y contenido de la exposición de motivos, considerandos, así como de cada uno de los títulos, capítulos, artículos y disposiciones transitorias, derogatorias y final. Se puso especial énfasis en la consistencia lógica, estructura, sentido y carácter del proyecto. Adicionalmente y en apego a lo dispuesto por el artículo 26 del Mandato Constituyente Número 23, se procedió con la realización de un Foro nacional sobre la soberanía alimentaria, al cual se invitó a las organizaciones sociales, campesinas e indígenas, así como a representantes de organizaciones relacionadas con las temáticas agroalimentarias, gremios, cámaras, universidades, medios de comunicación, asambleístas, representantes de organizaciones de cooperación y ciudadanía en general, a quienes con la invitación respectiva se remitió el contenido del proyecto de ley, no obstante de que este fue publicado en la página web de la Asamblea Nacional para conocimiento de la ciudadanía. Al foro asistieron las siguientes organizaciones: Consejo Nacional para el Desarrollo de la Nación - COSENA-, Fundación de Campesinos "María Luisa Gómez de la Torre" FMLGT; Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro -CNC-EA-, Programa Mundial de Alimentos -PMA-, Consejo Nacional de Mujeres



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Indígenas del Ecuador -COMIE-, Cámara de Agricultura de la Primera Zona -CAIZ-, Sociedad de Biología Núcleo de Pichincha -SEB-, Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha -CAPEIPI-, Escuela Politécnica Nacional -EPN-, Centro de Educación Continua -CEC-PN-, Consejo de Pueblos y Organizaciones Indígenas Evangélicas del Ecuador -FEINE-, Cámara de Industriales del Pichincha -CIP-, Fundación de Taitas y Mamas Yachaks del Ecuador -FUTMYE-, Organización de Comercio Agrario del Ecuador; Federación de Indígenas del Ecuador -FEI-, Conservación de Defensa y Conservación del Noroccidente del Pichincha -CODECONO-, Centro de Desarrollo, Difusión e Investigación Social -CEDIS-, Servicio Holandés de Cooperación con Ecuador -SNV-, Fundación TERRANUEVA, Movimiento Popular Democrático -MPD-, Red Provincial de Indígenas -REPI-, Coordinadora de Radios Populares y Educativas del Ecuador -CORAPE-, Comando Aéreo de Combate -COMAC-, Organización Marítima Internacional -OMI-, "VECO" VREDESEILANDEN, Fondo de desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer -UNIFEM-, Servicio de Ahorro y Crédito de la Asociación de Indígenas -SAC-, Sistema de Información Mercados Agropecuarios -SIMA-, Centro Andino de Formación de Líderes Sociales -CAFOLIS-, Consejo Nacional de Mujeres -CONAMU-, Fundación de Defensa Ecológica -FUNDECOL-, Sistema de Investigación de la Problemática Agraria de Ecuador -SIPAE-, Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador -CONAVE-, Universidad Central del Ecuador -UCE-, C-CONDEM, CONFEUNASSC, Federación Nacional de Campesinos Libres de Ecuador -FENACLE-, Protección Animal Ecuador -PAE-, Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y alimentación -FAO-, Instituto Latinoamericano de Estudios Sociales -ILDIS- y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras -FENOCIN-. Esta última organización, a nombre de un colectivo conformado por: la Confederación Nacional del Seguro Social Campesino/Coordinadora Nacional Campesina -CONFEUNASSC-CNC-, la Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos -FEINE-, la Federación Ecuatoriana de Indígenas -FEI-, el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas del Ecuador -COMIE- y la Cooperación Montubia del Ecuador, presentó una propuesta de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria y nutricional con integración de las propuestas de las organizaciones. En dicho Foro que se realizó el jueves 29 de enero en el Salón del ex Senado del edificio de la Asamblea Nacional, en una primera jornada, se receptaron propuestas sobre el proyecto de ley y se analizó su alcance y contenido. En la segunda parte se organizaron seis talleres de trabajo, en cada uno de los cuales se discutió el contenido del mismo, en base a varios aspectos temáticos. En la plenaria final del Foro se receptaron los resultados de análisis y sistematización realizados por los participantes de cada uno de los seis talleres y se establecieron sus conclusiones y recomendaciones. Para cada uno de los talleres se dispuso de dos funcionarios de apoyo para la facilitación y sistematización, lo que permitió una mejor organización de los mismos. Los resultados de la sistematización del Foro fueron un insumo importante que se consideró en el segundo análisis del proyecto, realizado al interior de la Comisión. En estos procesos de consulta y deliberación se contó con el apoyo logístico y organizativo de las siguientes organizaciones: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación - FAO-, Instituto Latinoamericano de Estudios Sociales - ILDIS- y del Centro Andino para la Formación de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Líderes Sociales -CAFOLIS-. Para el segundo análisis y debate del proyecto de ley, al interior de la Comisión Especializada de Salud y Ambiente, se consideró el documento de proyecto al cual ya se había incorporado las observaciones, criterios, puntos de vista y aportes realizados por parte de los miembros de esta Comisión. De igual forma, se consideraron las propuestas, comentarios y observaciones que fueron remitidas. Inmediatamente se procedió al análisis y debate de las observaciones, criterios, puntos de vista y aportes de las organizaciones sociales, campesinas e indígenas, así como de representantes de organizaciones relacionadas con las temáticas agroalimentarias, gremios, cámaras de la producción, asambleístas y ciudadanía en general. De igual forma se procedió con la exposición de motivos, considerandos, disposiciones transitorias, derogatorias y disposición final. Inmediatamente se procedió a la votación del texto íntegro del proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, que se pone en consideración para primer debate del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. II. Análisis del proyecto de ley: En el Título I se destacan los principios generales que rigen la ley, detallando el objeto de la misma, así como su ámbito de aplicación y sus objetivos por tratar sobre una problemática con múltiples dimensiones como la soberanía alimentaria, esta ley propone un marco normativo que articule el sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero, promocionando la soberanía alimentaria desde aspectos de producción hasta el consumo, pasando por aspectos de comercialización, almacenamiento y transformación de alimentos. Por el carácter de ley orgánica, tendrá prevalencia sobre las demás leyes conexas del régimen agropecuario y alimentario. El proyecto especifica los principios por los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

que se regirá la ley, los cuales permiten una compatibilidad total con los principios constitucionales. El Título II detalla el acceso a los factores de producción alimentaria, entre los que se destacan el acceso al agua y la tierra. En relación al agua, se recuerda que éste es un derecho humano que estará normado en la ley que regule los recursos hídricos. En lo que respecta al acceso a la tierra, se define que ésta deberá cumplir con su función social y ambiental, las cuales son definidas con diferentes componentes que permitirán el establecimiento de parámetros para comprobar el cumplimiento de esta función de manera más precisa. El proyecto propone que la regulación del acceso equitativo a la tierra, la constitución del Fondo Nacional de Tierra mencionado en la Constitución, los procedimientos para eliminar el latifundio y la concentración de tierras, los medios para fomentar la asociatividad y la integración de pequeñas propiedades se normen en una ley específica. También son considerados dentro de este título la protección de la agrobiodiversidad, como elemento esencial de la soberanía alimentaria, para lo cual se crearán medidas legales e institucionales para asegurarla. Otro factor de producción, la tecnología, se asegura mediante la investigación agroalimentaria, la cual permitirá acumular conocimientos para mejorar la calidad nutricional de los alimentos, la productividad, la sanidad alimentaria y la agrobiodiversidad. Para esto el proyecto propone crear la institucionalidad necesaria dentro de la Ley de Desarrollo Agropecuario. El Título III detalla cómo se promoverán la producción y la comercialización agroalimentarias enfocadas a la soberanía alimentaria. Este fomento, estará sin embargo orientado por una serie de principios, como son la inclusión económica y social, la equidad, la imparcialidad, la rendición de cuentas, la sustentabilidad,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

entre otros. El fomento se enfoca decididamente y pone énfasis en la pequeña y mediana producción agroalimentaria, utilizando como instrumentos el crédito, el aseguramiento, la asociatividad, la reconversión productiva, la inversión en infraestructura productiva y la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental. También se considera importante fomentar la producción agroecológica y orgánica, la producción agroindustrial rural y la producción pesquera y acuícola, como otros elementos estratégicos para la soberanía alimentaria del país. Para poder desarrollar la producción y comercialización, se proponen facilidades de acceso al capital, así como mecanismos de aseguramiento que permitan disminuir el riesgo ligado a la producción agropecuaria. Finalmente se estipula que el Estado podrá recurrir a sistemas de subsidios adecuados para los pequeños y medianos productores afectados en caso de distorsiones del mercado o de producción deficitaria de alimentos. También se destaca la comercialización interna, precautelando los intereses de los pequeños y medianos productores en aspectos tales como, el apoyo por parte del Estado en establecer mecanismos de negociación entre productores y comercializadores, y el mejoramiento de la conservación de los productos alimentarios en los procesos de post-cosecha y de comercialización. Por otro lado, se logra un avance sustancial para todos los ecuatorianos, porque se determina que la ley correspondiente establecerá mecanismos para evitar y sancionar la competencia desleal, así como las prácticas monopólicas y especulativas. Considerando además medios de protección frente a la imposición de condiciones desfavorables en la comercialización de productos, por parte de las grandes cadenas de comercialización e

8.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

industrialización, de tal forma que el Estado con la promulgación de esta ley, controlará el cumplimiento de las condiciones contractuales y hará respetar los plazos de pago. En el artículo que norma el abastecimiento interno, se incluye la necesidad de que organismos técnicos especializados definan anualmente, en consulta con los productores y consumidores, la necesidad de los alimentos básicos y estratégicos para el consumo interno, articulado que prioriza la importancia de fortalecer el consumo de la producción interna de alimentos. El Capítulo III establece la coordinación por parte de los ministerios que están a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior para regular las importaciones y exportaciones de alimentos, las mismas que no atentarán contra la soberanía alimentaria. Dentro del Capítulo IV se detalla la sanidad e inocuidad alimentaria, lo cual es un aspecto importante que marca la línea de la adecuada nutrición y salud de las personas y que se instaura con este Régimen de Soberanía Alimentaria, así como también el deber por parte del Estado de prevenir y controlar la introducción y ocurrencia de enfermedades de los animales y vegetales, considerando las condiciones básicas para precautelar el bienestar que deben tener aquellos animales que son destinados a la alimentación humana. Además, se prescribe el rol del Estado en promover el uso, conservación e intercambio libre de toda semilla nativa o común, otorgándole la facultad a la ley correspondiente de controlar las actividades de producción, certificación, procesamiento y comercialización de semillas para el fomento de la agrobiodiversidad; particular que se elevó a categoría de artículo que se implementó después de debates realizados entre los miembros de la Comisión, de Salud y Ambiente, acogiendo de esta

8.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

forma las propuestas de distintos sectores de las organizaciones sociales y de assembleístas. En este mismo capítulo se salvaguarda la salud humana, la soberanía alimentaria y los ecosistemas, sentando los principios para la regulación de la biotecnología y sus productos, dándole la responsabilidad a la ley que regule la Agrobiodiversidad, la Biotecnología y el uso y comercialización de sus productos, en la que se establecerán instrumentos que garanticen el respeto a los derechos de la naturaleza y la producción de alimentos inocuos, dándole prioridad y tratamiento diferenciado a favor de los pequeños y medianos productores. El Título IV detalla sobre el Consumo y Nutrición, estableciendo incentivos al consumo de alimentos nutritivos preferentemente de origen agroecológico y orgánico, mediante el apoyo a su comercialización. Se recalca la implementación y coordinación de políticas públicas para la realización de programas de promoción y educación nutricional a fin de impulsar el consumo sano. Este artículo se lo incluyó después de debates suscitados en la Comisión, recogiendo propuestas de distintos sectores de las organizaciones de la sociedad civil, campesinos, indígenas, gremios y organismos no gubernamentales que trabajan en el tema agroalimentario, configurando un aporte para fortalecer, preservar, incentivar y apoyar el consumo a los alimentos sanos de las actuales y futuras generaciones de nuestro país. Como complemento al artículo del incentivo al consumo de los alimentos nutritivos, se estableció la calidad nutricional que deben tener todos los alimentos que consume la población nacional, estableciendo la prohibición de la comercialización de alimentos con bajo valor nutricional en los establecimientos educativos. Esto, sin lugar a dudas, marca un hito en el sistema alimentario del país, porque configura un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

marco protector para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Ecuador que durante décadas, en las generaciones pasadas y actuales, se han alimentado sin un previo control ni regulación por parte de los establecimientos educativos, dando como resultado enfermedades que afectan a la salud de los estudiantes. Esta norma no sólo intenta prevenir las enfermedades que se puedan presentar a causa de un alimento con bajo valor nutricional y de calidad, sino también vela por los posibles casos de obesidad a causa de los alimentos denominados "chatarra" que tanto afectan a la salud de los seres humanos actualmente. Acerca de la alimentación en caso de emergencias y desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo al acceso a la alimentación, se establece la necesidad de crear programas de atención emergentes para dotar de alimentos suficientes a las poblaciones afectadas. Se estipula en este proyecto de ley, la necesidad de reconstruir y recuperar la capacidad productiva, aspectos que se agregaron dentro del proyecto de ley remitida que se publicó en la página web de la Asamblea Nacional, el 23 de enero del presente año. En el tema de la promoción del consumo nacional, se establece que los pequeños y medianos productores agroalimentarios suscribirán con el Estado convenios de adquisición de productos alimenticios, justamente para atender las necesidades de los programas de alimentación y nutrición dirigidos a las poblaciones de atención prioritaria. Cabe destacar que dentro del proyecto de Ley remitido a la Comisión de Salud y Ambiente se agregaron artículos en relación a la calidad nutricional y promoción del consumo nacional para reforzar y complementar al espíritu, alcance y sentido del Consumo y Nutrición que plantea el presente proyecto de ley. El Título V, se refiere a la Participación Social



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

para la Soberanía Alimentaria, Capítulo analizado muy exhaustivamente por parte de los assembleístas, con el afán de darle un marco regulatorio al Comité para la Soberanía Alimentaria, entidad que se constituye en un espacio de deliberación pública, que tendrá dentro de sus principales atribuciones el promover diálogos sociales para la elaboración de propuestas e iniciativas provenientes de la sociedad civil y el Estado; elaborar propuestas de ley y recomendaciones para la formulación de políticas públicas, y de esta forma contribuir de manera directa en la construcción del Régimen de la Soberanía Alimentaria. El Comité que se constituye está conformado por catorce integrantes: cuatro delegados provenientes de las funciones: Legislativa, Ejecutiva, de Transparencia y Control Social; y, de los gobiernos autónomos descentralizados. Y, diez representantes de la sociedad civil organizada provenientes de cada uno de los sectores que constan en el artículo 31 del presente proyecto de ley, para contribuir de forma crítica, objetiva, participativa y ciudadana, lo que constituye un avance en lo que se refiere a la participación social en la elaboración de leyes y formulación de políticas públicas. De este modo prevalecen los principios constitucionales tales como, el de participación ciudadana, igualdad, equidad de género, entre otros. Se consideró la más amplia participación con representantes de organizaciones campesinas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio, las organizaciones de los pequeños y medianos productores alimentarios, del sector pesquero artesanal, consumidores, migrantes, Cámaras de Comercio y Producción, asociaciones del sector agroproductivo y agroindustrial; y, organizaciones de pequeños y medianos comerciantes. Dentro de las

8.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

disposiciones transitorias se establece que en un plazo no mayor a 60 días deberán ser designados los representantes de la sociedad civil a los que se refiere el literal e) del artículo 31, luego de conformado el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la ley que lo regule. Por otro lado en la segunda disposición transitoria, se señala que hasta que se constituya el Comité para la Soberanía Alimentaria, la Comisión Legislativa Especializada de Participación Social, en un plazo no mayor a 45 días desde la vigencia de esta ley, registrará a las organizaciones nacionales o regionales legalmente reconocidas e interesadas en participar en el proceso de construcción del Régimen de Soberanía Alimentaria, el cual generará un amplio proceso participativo de colegislación para que en un plazo no mayor de 365 días pueda elaborar proyectos de ley que desarrollen el Régimen de la Soberanía Alimentaria. Por último, en las disposiciones derogatorias se derogan la Ley No. 41 de Seguridad Alimentaria y Nutricional publicada en el Registro Oficial No. 259 del 27 de abril de 2006, así como también todas las disposiciones que se opongan a esta ley. La ley, luego del trámite correspondiente, entrará en vigencia con su publicación en el Registro Oficial. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, esta Comisión Especializada de Salud y Ambiente, en sesión realizada en la ciudad de Quito, el día 02 de febrero de 2009, en conocimiento del contenido del proyecto, y en virtud de que el mismo no contraviene disposición legal y constitucional, RESOLVIÓ aprobar el proyecto de Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria que a continuación se transcribe y que contiene las reformas señaladas; y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

a conocimiento del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. El informe, señor Presidente, se encuentra suscrito por los asambleístas: economista Jaime Abril Abril, Presidente de la Comisión de Salud y Ambiente; señor Guido Rivas Vásquez, Vicepresidente de la Comisión de Salud y Ambiente; licenciado Gorki Aguirre Torres, Miembro de la Comisión; ingeniero Mario Játiva Reyes, Miembro de la Comisión; doctor Hólger Chávez Canales, Miembro de la Comisión". Hasta ahí el informe, señor Presidente, se encuentra adjunto el proyecto de ley para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señor Presidente de la Comisión, Jaime Abril, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ABRIL JAIME. Señor Presidente, compañeros asambleístas: La construcción del proyecto de Ley del Régimen de la Soberanía Alimentaria, ha sido implementado con atención a las siguientes bases jurídicas: La Disposición Constitucional Transitoria Primera, las disposiciones sobre el Régimen de Transición, principios constitucionales sobre el Régimen de Desarrollo del Título IV, disposiciones constitucionales sobre los derechos de participación, Título II, disposiciones constitucionales sobre los derechos del Buen Vivir, Título II, disposiciones sobre las garantías constitucionales, Título III, disposiciones constitucionales sobre las funciones Legislativa y de Transparencia y Control Social, Título IV, disposiciones del Mandato Número 23 acerca de las responsabilidades de las comisiones especializadas. Las características del proyecto de ley, se sujetan a los principios constitucionales, reconocen la complejidad y carácter



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

multidimensional de la soberanía alimentaria, hay varias leyes que regularán la soberanía alimentaria como la Ley de Régimen Agrario, Ley de Tierras, Ley de Aguas, Ley de Fomento Agropecuario, Ley de Sanidad Animal y Vegetal entre otras; recoge propuestas de la sociedad civil presentadas a través de varios mecanismos, foros, seminarios, talleres; establece la supremacía del bien público, conduce a reformas legales e institucionales, tiene un carácter global, integral y estratégico, esta ley además ha tenido un proceso democrático y amplio en cuanto a la socialización que merece el proyecto; además, a la participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como a las diferentes organizaciones a todo lo largo y ancho del país. Así, hemos participado, además, con reuniones de trabajo con entidades del sector público, ministerios, CONAMU, SENPLADES. Hemos asistido a seminarios organizados por el SIPAE el once y doce de diciembre del dos mil ocho, la Comisión en pleno de Salud y Ambiente; hemos tenido reuniones de trabajo con organizaciones como la Confederación Nacional Campesina Eloy Alfaro, el colectivo agrario, FENOCIN, protección animal del Ecuador; hemos realizado un foro nacional organizado el veintinueve de enero en el salón del ex Senado en Quito; hemos divulgado en los medios de comunicación a través de notas de prensa, entrevistas, ruedas de prensa; hemos realizado este fin de semana un foro virtual por regiones enlazando a siete provincias del Ecuador, en sus capitales Ambato, Cuenca, Ibarra, Guayaquil, Loja, Portoviejo, Quito, este siete de febrero del dos mil nueve; hemos divulgado el proyecto en la página web de la Asamblea Nacional y también se ha recibido comentarios en el blog de la Comisión de Salud y Ambiente. Dentro de la construcción del proyecto, nosotros hemos destacado los siguientes considerandos: el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

proyecto de ley se fundamenta en un conjunto de normas y principios que establece la Constitución, “el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia”, artículo uno de la Constitución. “Las personas y las colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos”, artículo trece de la Constitución. “La soberanía alimentaria es un objetivo estratégico y una obligación del Estado”, artículo doscientos ochenta y uno de la Constitución. “El Estado normará el uso y acceso a la tierra”, artículo doscientos ochenta y dos de la Constitución. “La multidimensionalidad de la soberanía alimentaria exige la concurrencia de varias leyes específicas que deberán ser expedidas, reformadas y/o derogadas”. “Los ciudadanos participarán en forma individual y colectiva en los asuntos públicos”, artículo noventa y cinco de la Constitución. “El Estado debe mejorar las condiciones del área rural para alcanzar los fines del régimen de desarrollo”, artículo doscientos setenta y seis de la Constitución. “El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción”, artículo trescientos treinta y cuatro de la Constitución. “El Estado regulará las transacciones económicas y sancionará el acaparamiento”, artículo trescientos treinta y cinco de la Constitución. “Se reconoce el valor intrínseco de la agrobiodiversidad”, artículo cuatrocientos de la Constitución. “El órgano Legislativo tiene ciento veinte días desde la vigencia de la Constitución para aprobar la ley que desarrolle el régimen de la soberanía alimentaria”, primera disposición transitoria de la Constitución. El derecho a la alimentación está reconocida en la Constitución, en diferentes tratados internacionales, entre otros artículos que nosotros creemos fundamentalmente que también guardan una consistencia dentro de los considerandos, como son el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

artículo doce, trece, catorce, cuatrocientos nueve, cuatrocientos diez, cuatrocientos once, cuatrocientos trece y doscientos ochenta y uno. Las leyes orgánicas: son aquellas que regulan el ejercicio de los derechos, artículo ciento treinta y tres de la Constitución. Señor Presidente, dentro del estudio, el análisis y el debate que hemos realizado en la Comisión de Salud y Ambiente, hemos hecho algunos cambios y avances que manejan y marcan la estructura y los contenidos, en el análisis y debate al interior de la Comisión. Luego de recibido el proyecto inicial del CAL, del veintitrés de enero al dos de febrero que entregamos el proyecto para el primer debate, hemos trabajado fundamentalmente en los principios generales, en los accesos a los factores de la producción alimentaria, en lo que es la producción alimentaria, en lo que es la producción y comercialización agroalimentaria que tiene un añadido en el Capítulo Dos y en el Título Tres. También hemos trabajado con el Capítulo Dos, con acceso al capital y hemos creado también incentivos para que la ley tenga un apoyo sobre todo a los pequeños y medianos productores. En el Título Cuatro de la Comercialización Alimentaria, lo hemos trasladado al Capítulo Tres, en donde no solamente hablamos de la comercialización sino también del abastecimiento agroalimentario. En lo que es el consumo y nutrición, en lo que es la soberanía alimentaria tenemos también disposiciones transitorias, disposiciones derogatorias y una disposición final. Aspectos incorporados en el debate de la Comisión ya en forma puntual, tenemos los siguientes: en el Título Uno, Principios generales, define con mayor precisión el concepto de la soberanía alimentaria; en el artículo uno especifica el ámbito de aplicación de la ley. En el artículo dos precisa y amplía los objetivos. En el artículo tres

8.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

incorpora la equidad de género en el acceso a los factores de la producción. Artículo cuatro desarrolla el concepto agroalimentario en todo el proyecto de ley, este concepto abarca todos los espacios en donde debería ser considerada la Ley de Soberanía Alimentaria, es decir, en el agro, en la producción pecuaria, acuícola, piscícola y también en la explotación de los productos que se tienen a nivel de los pescadores artesanales; incorpora la equidad de género en el acceso a los factores de la producción en el artículo cuatro. En el Título Dos, en el acceso a los factores de producción agroalimentaria incorpora el acceso al agua, al marco de la soberanía alimentaria, en el artículo cinco; delimita con mayor precisión la función social y ambiental, en el artículo seis; define más claramente la protección de la agrobiodiversidad, en el artículo siete; amplía las acciones de fomento a la investigación, asistencia técnica y diálogo de saberes, en el artículo ocho; propone la creación de institucionalidad para la investigación, en el artículo nueve. En el Título tres, referente a la producción y comercialización agroalimentaria, desarrolla la normativa respecto al fomento a la producción, artículos diez al quince. Amplía las acciones de fomento a la pequeña y mediana producción, artículo once; amplía el concepto de producción agroecológica y orgánica, artículo doce; precisa el concepto de producción agroindustrial-rural, artículo trece; los aspectos incorporados en el debate de la Comisión también incorporan y desarrolla las acciones de fomento a la producción pesquera y acuícola, en el artículo catorce; detalla las normas jurídicas que deberán ser expedidas, reformadas o derogadas respecto del fomento a la producción, en el artículo quince; amplía y precisa el carácter de los incentivos para posibilitar el acceso al capital como factor de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

producción, en el artículo dieciséis; establece y define el seguro agropecuario para la producción, artículo diecisiete; establece y define el subsidio agroalimentario para pequeños y medianos productores, artículo dieciocho; define, amplía y precisa las acciones de fomento a la comercialización interna, artículo diecinueve; establece y define los mecanismos para garantizar el abastecimiento interno, artículo veinte; crea y define responsabilidades para la creación de mecanismos y condiciones para las importaciones y exportaciones, artículo veintiuno; precisa la finalidad de la sanidad, inocuidad alimentaria en el artículo veintidós; ratifica la necesidad de la sanidad animal y vegetal en el artículo veintitrés; define el concepto de semilla nativa o común y lo vincula al fomento de la agrobiodiversidad en el artículo veinticuatro; amplía, precisa y detalla los mecanismos para la regulación de la biotecnología y sus productos e incorpora el concepto de sanidad alimentaria artículo veinticinco; prioriza la disminución y erradicación de la desnutrición y malnutrición; incorpora el concepto de calidad nutricional y prohíbe su venta en establecimientos educativos y programas de alimentación en el artículo veintisiete; amplía el concepto de atención alimentaria en casos de emergencias incorporando la reconstrucción de infraestructura y recuperación de la capacidad productiva; incorpora mecanismos para promover el consumo nacional para programas de atención prioritaria. En el título quinto, se habla de la participación social para la soberanía alimentaria, en este capítulo desarrolla los mecanismos de participación social para la soberanía alimentaria como instrumento de deliberación pública, amplía la representación de la sociedad civil en el comité para la soberanía alimentaria, artículo treinta y uno; precisa y amplía las atribuciones del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

comité para la Soberanía Alimentaria, en el artículo treinta y dos; reorganiza y precisa las disposiciones transitorias ratificando el plazo de un año para la elaboración colectiva de propuestas de ley y recomendaciones de política económica, incorpora un glosario de términos relativos a la soberanía alimentaria, amplía, precisa y detalla los considerandos del proyecto. Los elementos que se fundamentaron para definir el carácter orgánico de la ley luego de un amplio debate en la Comisión de Salud y Ambiente son: el artículo ciento treinta y tres de la Constitución, que establece que las leyes orgánicas son aquellas que regulan el ejercicio de los derechos; el artículo trece de la Constitución, que establece el derecho a la alimentación. Los miembros de la Comisión consideran que existe una relación directa entre el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria. Este es un proyecto de ley que conduce al cambio de un amplio cuerpo legal, la Ley de Régimen de la Soberanía Alimentaria con la nueva Ley de Tierras, la nueva Ley de Desarrollo Rural y otras leyes que ya las mencioné, existe la deliberación pública y la participación social, es un proyecto de ley que abre un amplio proceso de consulta, conformación de un Comité para la Soberanía Alimentaria con la participación de cuatro delegados de las funciones del Estado, diez representantes de organizaciones de la sociedad civil, con potestades para preparar propuestas de ley, proponer recomendaciones para la formulación de políticas públicas, facilitar la realización de procesos públicos de rendición de cuentas, esto se establece con un plazo de un año para elaborar leyes, con la integración de un comité transitorio, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días después de la entrada en vigencia de esta ley por parte de la Comisión Legislativa competente. Señor Presidente y compañeros



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

asambleístas, este es un proyecto de ley que promueve la participación social y la deliberación pública en la construcción del poder ciudadano. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, el asambleísta Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Señor Presidente: Yo presenté un informe de minoría, que lamento que no haya sido leído; sin embargo, pido encarecidamente que sea repartido en los curules, si es tan amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reparta el informe de minoría, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente, está adjunto en cada uno de los documentos de los asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Sarango.-----

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO JORGE. Buenas tardes, compañeros asambleístas, señor Presidente, compañeros que han acudido a este Pleno, compañeros campesinos, buenas tardes: Señor Presidente, quiero hacer un reclamo, no tenemos Internet alrededor de quince días creo, y no podemos trabajar desde las curules con nuestros despachos, le ruego señor Presidente. He hecho los reclamos al Departamento Técnico, pero hasta la fecha no nos han arreglado. Muy gentilmente le ruego, señor Presidente, que se nos arregle este inconveniente. Al tema.





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

El proyecto de Soberanía Alimentaria es un proyecto de prioridad nacional, un proyecto de urgente debate y aprobación, y, el pueblo ecuatoriano clama justicia, clama apoyo, ayuda al sector agropecuario, al campesino que verdaderamente trabaja la tierra. En los procesos de legislación de los años anteriores, se ha legislado únicamente para entregar ayudas a los mismos empresarios de siempre, y los mismos empresarios de siempre lo que han hecho es otorgarse créditos millonarios, quebrar las empresas y luego decir Banco de Fomento condóneme la deuda, pero nunca se ha condonado la deuda al humilde campesino que sacó un crédito de quinientos dólares, de mil dólares. Creo que al segundo día que no pagó su primera letra ya le están llamando la atención, para luego embargar los bienes que pusieron en prenda para los créditos, y creo que este Estado, de manera urgente debe crear una política de producción, una política de incentivos y de ayuda a la producción. Porque de lo que se ha visto, todos los gobiernos de turno, los Congresos anteriores, lo que han hecho es legislar para crear espacios burocráticos, se ha creado más burocracia y nunca se ha pensado en un verdadero apoyo a la producción, una verdadera política de apoyo al campo, una verdadera política de ayuda al campesino que verdaderamente produce la tierra, al campesino que trabaja desde las seis de la mañana hasta oscurecer en la tarde, eso pasa en el Ecuador, y por eso creo que esta ley debe ser más socializada con los verdaderos actores de la producción, no con los intermediarios, porque quienes se han llevado la mayor parte de la utilidad con sudor ajeno son los intermediarios, los que se han sacado créditos en la Corporación Financiera Nacional, en el Banco de Fomento para comprar los productos que producen nuestros campesinos, comprar el cacao, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

plátano y luego ellos van a vender en los supermercados en otros precios. Entonces, compañeros, esa es la reflexión que debemos hacer, y se habla de soberanía alimentaria. Si hablamos de soberanía se sobre entiende que en el Ecuador debe primero primar la producción nacional y luego el resto, de esa manera, evitaremos tanta migración de nuestros compatriotas, evitaremos el acaparamiento de productos por gente que ni siquiera es del Ecuador, ahí vemos la Coca cola, si hablamos de soberanía; la Coca cola es una de las colas más dañinas, una bebida tan dañina para el organismo de los ecuatorianos y, sin embargo, no hay autoridad alguna para que difunda, promocióne y dé a conocer las desventajas y los perjuicios que hace la Coca cola en el Ecuador. Eso es compañeros, se debe fortalecer el tema de la producción nacional, la producción de alimentos orgánicos, porque es lo mejor que podemos tener en el Ecuador, se ha dicho claramente, el Ecuador es soberano y la Constitución vigente dice eso y, por lo tanto, no debemos permitir más comida chatarra en el Ecuador; ahí vemos el KFC, comida chatarra, lo único que hace KFC en el Ecuador es llevarse los recursos de los ecuatorianos, porque obviamente tiene un sistema de publicidad, marketing, buenos locales y obviamente toda nuestra gente ecuatoriana va a comer ahí, y todas las ganancias van a disfrutar en otros países. Consecuentemente, estamos diciendo que valoremos lo nuestro, valoremos lo nacional y esta ley debe apuntar a eso. Veo algunas cosas muy interesantes en el proyecto de ley, pero debo recordar a los compañeros de la Mesa, que el artículo doscientos sesenta y tres de la Constitución vigente, establece que los gobiernos provinciales tendrán como una de sus competencias el fomento de la actividad agropecuaria, es una de las competencias de los gobiernos provinciales, mucho ojo

8.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

compañeros de la Mesa, como también una de las competencias de los gobiernos provinciales, establece la misma Constitución en su artículo doscientos sesenta y siete numeral siete, establece que los consejos provinciales fomentarán la producción. Entonces, creo que este proyecto de ley debe tener absoluta concordancia con el Ministerio del ramo, como también con los consejos provinciales y otras entidades, porque no podemos permitir duplicidad de funciones, dos esfuerzos en un mismo Estado y por lo tanto, sugiero que se tenga en cuenta el tema del artículo doscientos sesenta y tres de la Constitución Política. El artículo diecisiete, donde se habla del seguro agropecuario, una propuesta que yo había sostenido en la Asamblea Constituyente, hubiera sido mejor que lo recojamos en la Constitución, para que sea la ley máxima, sin embargo, por cuestiones políticas no se quiso recoger esa iniciativa, pero por lo menos está en la ley, se ha puesto en el proyecto de ley. Creo que el tema del seguro agropecuario, no debe ser únicamente para cubrir las pérdidas por desastres naturales, sino también se debe crear el seguro de producción, sino de que seguro estamos hablando, si solamente en el caso del Oriente, de repente se vino un derrumbe y se nos llevó la producción y únicamente ahí el seguro va a cubrir las pérdidas de la producción, pero creo que el seguro agropecuario debe ser un seguro verdadero para asegurar al verdadero productor. Que ese seguro de producción le dé asistencia técnica, transferencia de tecnología, mercado, para que no se ganen los intermediarios, debe darle también el período de gracia, porque el seguro debe ser mediante un crédito para el campesino y el crédito debe llegar directamente al productor, no al intermediario, Basta de entregar los recursos de los ecuatorianos a un solo sector, ese sector ha fallado



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

al Ecuador, no nos ha dado la alimentación que necesitan los mercados, quiénes hemos dado de comer, como se dice vulgarmente, somos los que vivimos en el campo, producimos la mejor comida para el Ecuador. Entonces, por eso estamos diciendo que el artículo diecisiete, debe recoger estas iniciativas, vamos a presentar por escrito estas iniciativas, capaz de que quizás esperemos que ahora este Pleno le dé la verdadera ayuda a los campesinos del Ecuador, a los campesinos que verdaderamente requieren la ayuda del pueblo ecuatoriano, de esta Asamblea, de este Gobierno. Esperemos que esta ley sea debatida, sea consensuada, y así mismo recogidos muchos de los criterios que plantean también otros sectores.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA SARANGO JORGE. ...indígenas, campesinos y que estemos en igualdad de condiciones de competir, porque empresarios grandes que tienen tecnología, tienen recursos económicos, no están en las mismas condiciones de producir como un pequeño productor de la Amazonia, de la Sierra, a diferencia de los grandes empresarios y por eso sostengo que este proyecto debe darle seguridad jurídica al verdadero productor, al que produce la tierra, no al intermediario. Gracias, Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Romel Rivera.....

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. Gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas: Sin duda en este proyecto de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

ley se está tratando de llenar uno de los problemas más acuciantes, de mayor necesidad en nuestro país, pero al ser tan importante desde luego que tiene que ser concomitante con lo que parte de esta Comisión, es decir, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó en Montecristi. En el artículo doce se habla del derecho a la alimentación, y dice claramente, “las personas y colectividades tendrán derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos, suficientes y nutritivos, preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”, desde luego que la ley propuesta el día de hoy debe estar acorde con este texto constitucional, y me refiero expresamente a aquello, porque en toda la teoría del proyecto de ley no encuentro alguna que se relacione directamente con seguridad alimentaria; y, digo seguridad alimentaria, porque si estamos hablando de alimentos sanos, de alimentos nutritivos no pueden ser estos, si no existen técnicas metodologías adecuadas, que hagan un control necesario en la producción y en las distintas fases de la cadena alimentaria. Y, es por eso que en la mayoría de países de distintos cortes políticos, se han implementado metodologías en toda esta cadena alimentaria como son buenas prácticas agrícolas, buenas prácticas de manufactura, y buenas prácticas de consumo, y desde luego esto sustenta, porque no solamente cubre lo que significa red alimentaria, sino que garantiza a todos los ciudadanos que lo que vayan a consumir sea algo seguro, sea algo nutritivo y sea algo que realmente necesite; y, reitero lo de seguridad alimentaria, porque esta seguridad que es declarada como derecho en otros países, tiene pilares en lo que se sustenta toda una formación teórica, toda una experimentación, que a través del tiempo se ha dado, y estos pilares que son resumidos en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

accesibilidad, en disponibilidad, en estabilidad, en distribución o comercialización y en consumo tienen su razón, porque si hablamos de alimentos seguros, estamos en que toda la población tiene que tener ese derecho que está consagrado constitucionalmente de tener acceso seguro a una alimentación, pero cómo podemos hablar de un acceso, si no estamos hablando con profundidad sino en forma muy superficial en este proyecto de ley con respecto a una reactivación del campo, del sector agrícola, del sector piscícola, del sector agropecuario en general, no hablamos de construcción de vías de comunicación, por ejemplo, para el campo, de sistemas de riego, de formas de riego, de créditos que son sustentos principales para que el campo pueda reactivarse y consecuentemente, la agricultura y todos los anexos en la producción de alimentos. Hablar de disponibilidad, es comentar sobre un hecho seguro, con tierra segura, con agua segura, con una ley segura, poder disponer que toda la cadena alimentaria tenga un desenvolvimiento armónico en beneficio de la producción de alimentos, si es que se ha conseguido estos dos ejes fundamentales, podríamos hablar de una estabilidad, una estabilidad que significa un racionamiento en toda la producción, en todos los niveles, para que en épocas de escasez si el caso así lo amerita, se pueda disponer en tiempos de hambruna o de escasez. Hablar de comercialización, no es hablar ligeramente como se habla en el proyecto, porque ahí está uno de los puntos neurálgicos de nuestra economía, son los llamados intermediarios, que no solamente en alimentos ponen una serie de trabas, una serie de inconvenientes para que el real productor y el consumidor final tenga costos que realmente no lo merecen. Hablar de consumo o de consumidor final, significa que tengamos una validez segura de que esos alimentos sean




## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

nutritivamente procesados para tratar de que ese consumidor tenga las ventajas orgánicas que lo requiere. De la misma forma, en el proyecto se habla dentro de la cadena alimentaria de producción, conservación y comercialización. Se debe cerrar la cadena y la cadena específicamente es producción, procesamiento o transformación, distribución y consumo, para que en realidad en todas las fases pueda desempeñarse o desarrollarse las actividades pertinentes. Se habla de un Comité Técnico, y dentro del Comité Técnico no hay en ningún lado un representante de la parte académica, es decir, la parte que forma a los especialistas en las distintas fases de una cadena alimentaria. Pienso que seguridad alimentaria no debe ser algo que se tome como esquivo o simplemente como una propuesta neoliberal, simplemente, si queremos alimentos sanos, alimentos inocuos, alimentos nutritivos, debemos tener normas de seguridad para aplicarse y estas normas de seguridad tienen que ser controladas, y es por eso, canalizando el proyecto de ley, no se habla de una inspección, de un control ni tampoco de una fiscalización, cuestiones que necesariamente deben estar inmersos en cualquier ley. Al hablar de seguridad alimentaria manifiesto la necesidad urgente de que se mantenga o se incluya, perdón, porque en el mismo Capítulo Cuarto que habla de sanidad e inocuidad alimentaria, ahí dice claramente que son finalidades de la sanidad, la sanidad e inocuidad alimentaria tienen por objeto, promover una adecuada nutrición y salud de las personas y prevenir o eliminar o reducir las incidencias de enfermedades...-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. ...que puedan causar o agravarse por el consumo de alimentos contaminados. El mismo fin que está proponiendo el proyecto de ley, crea la necesidad de un capítulo o la creación de una ley con respecto a seguridad alimentaria. Algo que contradice con una propuesta que tiene el proyecto de ley, que se elimine en la Ley número 41 de Seguridad Alimentaria. No podríamos eliminar una ley que de alguna forma está protegiendo al consumidor final en alimentos, de alguna forma debe tener vigencia en todo aquello que no se contradiga a una ley posterior, a lo mejor es lo adecuado...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. ...todos estos comentarios, señor Presidente, los haré llegar a la Mesa respectiva, con los comentarios aludidos en este momento. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Mario Játiva.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeros asambleístas, un saludo a todos ustedes compañeros agricultores que están presentes en el seno de esta Comisión Legislativa. Por la experiencia de la cual nuestro pueblo y, principalmente, el sector productivo de nuestra patria, nuestros queridos agricultores y agricultoras, pesqueros, pequeños artesanos que hemos vivido, porque soy parte de ese sector agropecuario, hemos estado sometidos especialmente en las últimas décadas. Esta ley que hoy este cuerpo legislativo está debatiendo, realmente se constituye





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

como un acto de justicia para el pueblo ecuatoriano que en general somos los consumidores, y para ese gran sector que lucha cada día por producir la tierra, por arar el campo, por sacrificar su vida en los mares y traernos alimento. Cuando debió ser en este mismo sector, en esta misma aula, en esta misma sede, aquellos legisladores que debieron hacer leyes comprometidas con el Ecuador, con los habitantes, sin embargo, actuaron de una manera indolente, de servilismo a los grupos de poder y no hicieron una ley realmente que beneficie al pueblo ecuatoriano. De ahí que es necesario recordar algunos actos, algunas cosas que han sucedido en este país donde hemos perdido tanto. En la década del noventa las importaciones de papa para la industria tuvieron un crecimiento que llegaba a las dos toneladas en el año de mil novecientos noventa, y escuchen bien, pasaron al año noventa y nueve, seiscientos ochenta y siete toneladas, pero en el año dos mil al dos mil seis, las importaciones de papa crecieron tanto, a un quinientos treinta y tres por ciento, esto demuestra realmente un abandono a nuestro sector, porque el Ecuador se empezó a llenar de papa importada y ahora importamos lenteja, importamos chocho, importamos todos los productos que nuestro país genera. Las importaciones totales del dos mil seis, alcanzaron cinco mil seiscientos treinta toneladas métricas, a un valor de cinco mil ciento veinte millones de dólares, la procedencia fue de Bélgica, Estados Unidos, Holanda, Canadá, etcétera y hasta del vecino país de Perú, y a diferencia también exportamos, para decir que hay equidad en las negociaciones o en los tratados de libre comercio. El Ecuador exportó en el año dos mil seis, cuarenta y dos toneladas a los Estados Unidos a un valor de treinta y siete mil dólares, que causa realmente un profundo dolor de ver cómo en este país se manejan las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

cosas y se quiere demostrar que realmente el campo o quienes consumimos aquí en el Ecuador los productos, están siendo de excelente calidad y defendiendo el sector agropecuario. Estas son las inequidades que han enriquecido a pocos, en perjuicio de la mayoría de ecuatorianos. Desmantelaron a pretexto de libre mercado, desmantelaron instituciones que debieron dar el soporte real en el Ecuador, como el MAG, como los que hacen investigación científica el INIAP, y otras instituciones. En el arroz, una publicación del Diario Hoy del año noventa y siete dice: "La empresa privada importará de Estados Unidos cien mil toneladas, el ministro de Agricultura Alfredo Santos Guale, informó que el Gobierno autorizó dicha importación" y a los pocos días sale, que Ecuador es un país excedentario en la producción de arroz. En el actual ciclo productivo, se estima un excedente exportable de ciento cincuenta mil toneladas de arroz. Estas son las realidades que en el país se han vivido, en perjuicio de nuestros productores y en beneficio de esa gente que ha manejado el país y que tienen nombres y apellidos. En el tema de las semillas de arroz mismo, las semillas que siembran los agricultores en el Ecuador, en el año dos mil cuatro se importaron seiscientos setenta toneladas procedentes de Estados Unidos, del Asia, para que nuestros productores siembren. Quiénes importaron, Rey Banano del Pacífico, Pronaca, Euroagro, Rey Ban Pac, transnacionales, y algunas con siglas nacionales que han manejado este tipo de importaciones, por qué no dieron la oportunidad a aquellos productores, a las asociaciones de arroceros, sino que siempre quienes han manejado este tipo de negocio lo han hecho para beneficio propio. En el caso del trigo es realmente algo doloroso y triste, que los productores de trigo dejaron de producir, porque el noventa y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

seis por ciento del trigo que consumimos actualmente es importando, y con ello perdimos la soberanía; y, nuestros agricultores especialmente de la Sierra, abandonaron sus tierras, porque nunca ha existido apoyo, y en el lapso de doce años se perdió la producción triguera en el país. La superficie sembrada desde el año noventa fue de treinta y siete mil, ahora al dos mil dos, cayó apenas a veinte mil hectáreas y sigue reduciéndose el área sembrada. Por lo tanto, pueblo ecuatoriano, queridos hombres y mujeres que trabajan la tierra, esta ley abre la esperanza que por décadas quienes estamos vinculados con el sector agropecuario hemos venido anhelando. Se plantean estímulos financieros a los que conserven y promuevan la agrobiodiversidad, fortalecer la investigación, pero no solamente para mejorar la productividad sino también la calidad nutricional, la sanidad alimentaria y la protección y promoción de la agrobiodiversidad. El fomento a la producción establece crédito público preferencial para aquellos sectores, fortalecer las cajas de ahorro y crédito solidario, apoyar la producción, almacenamiento, conservación, distribución y comercialización, lo que el compañero estaba solicitando que se plantee, sí, lo está planteando este proyecto de ley. Garantizar la inversión en infraestructura, donde están previstos los sistemas de riego, los centros de acopio, la transformación de productos, los caminos vecinales, se está planteando aquí, porque de lo contrario no tendría nada de real si descuidamos algún elemento de los factores de la cadena productiva, facilitar la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental, a fin de proteger quienes consumimos, especialmente ahora que nos han llenado de tantos químicos como la urea, y una serie de elementos completos que afectan



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

nuestra salud y también algo muy importante, estamos estableciendo la protección de los manglares, ya de lo poco que queda...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. ...señor Presidente, estamos planteando también los seguros y algo importante que no debo dejar de decirlo sobre los transgénicos. Ciertamente que la Constitución dice que se prohíbe la importación de semillas y cultivos, realmente, pero se deja abierto que sigamos consumiendo productos elaborados con transgénicos como las chatarras, los chitos, los cornflakes, las leches que llevamos a la casa para nuestros hijos, son productos que vienen derivados de los transgénicos, y por ello es que tenemos que impulsar un proceso de educación, que también esta ley lo está estableciendo, para evitar a través de la educación, con nuestras escuelas, con nuestros colegios con un programa dentro del Ministerio de Educación, para fortalecer lo que nosotros en el Ecuador producimos sanamente y no seguir envenenando a este país. Hay un producto –escuchen bien compañeros- que se llama, que es extraído de una bacteria bacillus turigien.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. ...permítame un minuto, señor Presidente. Que se llama el BTG que es una toxina y que va en estos productos. Cuidemos la salud de nuestros niños porque la mayoría de estos productos transgénicos vienen camuflados y destruyen nuestro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

estómago, porque produce hemorragias. Por lo tanto, esta es una ley que favorece a todos los ecuatorianos. Muchas gracias, señor Presidente, ¡Viva la Patria!-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Leonardo Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Señor Presidente: Lamento que no se haya leído el informe de minoría, pero les agradecería a mis compañeros que lo lean. El tema de alimentos, es un tema realmente muy interesante. La especie humana como tal, puede vivir sin celular, sin energía, sin textiles, sin la rueda, sin medicamentos, pero jamás sin alimentos y si ustedes analizan las tácticas de guerra, los grandes triunfos en la guerra se ha dado precisamente, porque se ha bloqueado el suministro de alimentos. Señor Presidente y compañeros, este es un tema de seguridad nacional, el Ecuador no puede depender de terceros en su alimentación, sin embargo, quiero hacer muchas observaciones desde el orden médico, constitucional y legal. Este es un tema muy complejo, porque tiene que ver la tierra, tiene que ver el agua, si le preguntamos a un pediatra, ¿qué es la alimentación?, él nos dirá, que es la lactancia materna. En el Ecuador nacen trescientos setenta mil niños todos los años y la principal fuente de nutrición es la lactancia materna, por lo tanto, es transversal multisectorial y demasiado amplio. No me opongo a este proyecto, esto no es una ley, ¿por qué no es una ley?, porque hay un axioma jurídico que reza claramente, que la ley manda, prohíbe y permite, y esto no lo hace de ninguna manera. Quiero agradecer al Presidente de mi Mesa, y a los representantes -a ver, señores, asunten- quiero agradecer al Presidente de mi Mesa, un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

caballero, verdadero representante de la morlaquía, quien ha tenido la apertura para este servidor, pero esto no es una ley, esto es una norma, es un amague, cualquier otra cosa, pero esto no puede ser una ley. Me voy a remitir por qué. Vamos a la Constitución, qué dice la Constitución en su artículo ciento treinta y cinco: "Solo el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política, administrativa del país". Dónde está pues, la iniciativa del Presidente, aquí no existió iniciativa del Presidente, cómo va a ser una ley ésta, si no tenemos derecho a hacerla y a las pruebas me remito, artículo dieciocho de este proyecto que dice, subsidio agroalimentario, con el cual estoy totalmente de acuerdo y que dice: "En caso de que la producción eficiente no genere rentabilidad por distorsiones del mercado debidamente comprobado, se requiere incentivar la producción deficitaria de alimentos, el Estado implementará sistema de subsidios adecuados para los pequeños y medianos productores afectados". Esto es alteración del Presupuesto General del Estado, por lo tanto, el Presidente, y lo vengo diciendo hace dos meses, debió haber tenido la iniciativa y enviar el borrador a nuestra Mesa, cosa que no lo ha hecho, por lo tanto, esto es nulo de nulidad absoluta. Cómo no voy a estar de acuerdo con esta ley, si yo como salubrista, sé que en mi país hay setecientos mil niños, infantes, que tienen desnutrición crónica. Enhorabuena, en mi provincia que todavía somos autosuficientes, porque comemos el cebiche, el troliche, el corbiche, el guariche y sobre todo maní, que tiene muchísima carga proteíca. La iniciativa es exclusiva del Presidente de la República, nada tienen que hacer ustedes haciendo esto, señores. En cuanto a las observaciones técnicas, vamos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

al artículo treinta y uno, señores, todos somos ecuatorianos. En el artículo treinta y uno se nombra un Comité, un delegado de la Función Legislativa, ojo, que tiene que ser fuera de su seno, porque ningún Legislador puede actuar en dos cuerpos colegiados, cómo no se va a incluir al AME, a ver ex alcalde de Cuenca, escúcheme usted que fue Alcalde, ¿quiénes eran en los mercados los que vigilábamos la calidad de la leche, del queso, quiénes medíamos el gramaje cuando se vendía carne? los municipios. Cómo excluir a los municipios, cómo excluir a las escuelas agropecuarias, cómo excluir al Ministerio de Salud Pública, cómo excluir al Ministerio de Agricultura, cómo excluir a la parte técnica de la FAO, lo cual me parece inadmisibile. En cuanto al acceso al agua y a la tierra, en esta norma se mencionan leyes, dónde está la ley hídrica, la Ley de Aguas, como se la menciona si no existe, pues, cómo se la menciona si no existe, cómo vamos a hablar si no hay la Ley de Tierras, eso es totalmente contraproducente pues, no podemos hablar de algo que no existe. En cuanto al seguro agropecuario, estoy de acuerdo con el seguro agropecuario, lo conversamos en la Mesa, pero ese seguro agropecuario tiene que ir anclado, porque en nuestro país no tenemos cultura de asegurarnos y tiene que ir anclado a la prima, el cincuenta por ciento de la prima lo asuma el Estado, imagínense ustedes un agricultor tiene una catástrofe, se queda chiro y la prima que le cobra el seguro, cómo es, esto es válido, estoy de acuerdo y con esto acabamos las demagógicas condonaciones que ha hecho el Banco de Fomento en los últimos veinte años. En cuanto a la investigación y diálogo de saber, debe incluirse la demanda, señores, el sector privado es un actor importante de la soberanía nutricional. Vamos a las observaciones técnicas en cuanto al fomento de la producción,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

comercialización de los alimentos. Ustedes saben, señores, que de aprobar esto, el Ministerio de Coordinación y Desarrollo Social se quedaría en el traste con sus planes socio, el socio-tienda, esto de aquí impide que el Ministerio de Coordinación siga teniendo acuerdos con Tía, con Aki, con las tiendas de los barrios, cómo van a cometer ese error, la ministra Celi estará brincando como canguil en olla, no hagan esto, si es el proyecto socio-tienda un buen ejemplo, de los pocos que ha dado este Gobierno. Hay que formalizar la agricultura y hay que formalizarla dando ejemplos y siguiendo ejemplos, los que son oriundos de Cotopaxi, hay un grupo de cuatrocientas mujeres en el Cotopaxi, el proyecto se llama "Jambi Tigua" donde estas mujeres con criterio empresarial, hoy por hoy producen para el mercado interno y para el mercado externo, hierbas medicinales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. ...conocen ustedes el tema del Salinerito, conocen ustedes la producción de cacao, conocen ustedes la producción organizada en el valle del Chota de fréjol de palo, conocen ustedes Eduardo, en Galápagos la producción de café orgánico, organizados con criterio empresarial -me falta un minuto y cuarenta y dos segundos, Presidente, siempre tengo mi cronómetro- En cuanto al fomento, a la producción y comercialización de alimentos, dicen que hay que regular la asociatividad, señores, eso es inconstitucional, porque la asociatividad según nuestra Constitución es libre, esto es derecho privado, no derecho público y en el derecho privado...-----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. ...tenemos derecho a asociarnos como a nosotros nos convenga, todo menos con las FARC, he dicho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pilar Núñez.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias colegas, gracias Presidente. Buenas tardes: En realidad no se puede soslayar el hecho de que debemos todos en este Pleno, felicitar el trabajo de la Comisión, pues ha sido su iniciativa arribar a una ley tan esperada, sobre todo, por nuestros pueblos, nacionalidades y comunidades. Así que repito, la felicitación a la Comisión. De acuerdo al contenido de esa propuesta es claro el sentido de la ley, establecer el marco jurídico que abre el camino para el conjunto de normas que den cuenta de la multidimensionalidad, y pongo énfasis del concepto de soberanía alimentaria. Precisamente, la soberanía está ligada a la seguridad alimentaria y, por lo tanto, no tiene que ver solo con la nutrición, sino con un conjunto de los factores que nos remiten al objetivo del buen vivir y, por lo tanto, al régimen del buen vivir y a la vez a su multidimensionalidad, desde este punto de vista pregunto a la Comisión y a este Pleno, por qué no llamarle “Ley Orgánica de la Soberanía y Seguridad Alimentaria”, puesto que muchos de los elementos en su contenido tienen que ver no solo con la soberanía, sino con la seguridad, y si dejamos fuera esta categoría, podríamos estar cometiendo un terrible problema luego en la elaboración de las próximas leyes conexas con esta ley marco. Por lo tanto, debo decir que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

los dos conceptos, tanto del Régimen del Buen Vivir como del Régimen de la Soberanía y Seguridad Alimentaria, son conceptos multidimensionales. Esta propuesta de ley debe, si es que la Comisión así lo permite, que así lo ruego, además debe incorporar con fuerza necesaria algunos elementos que la Comisión ha considerado, si ha considerado, pero están en desigualdad de condiciones, entonces, hay un desequilibrio en los artículos que tienen que ver con la producción, la productividad, etcétera, y aquellos otros artículos que deben dar cuenta de esta multidimensionalidad. He identificado personalmente diez factores sustantivos que son los ejes de esta ley, y quiero poner énfasis también en este campo. 1. Los elementos de la naturaleza; 2. La sustentabilidad de la producción; 3. Los factores culturales que devienen la interculturalidad en la plurinacionalidad, en el hecho de precautelar la cosmovisión, las prácticas, los conocimientos, la sabiduría, los saberes ancestrales de los pueblos, de las nacionalidades que no están claramente estipulados en esta ley. La ciencia, la investigación y la tecnología, pero que simplemente está planteada como una ciencia tecnología desde la racionalidad occidental, soslayándose nuevamente el asunto del desarrollo de los conocimientos y saberes ancestrales. La participación y falta mucho la parte del control social, colegas. La nutrición, esto es, los alimentos nutritivos, el almacenamiento que también tiene la ley y la comercialización nacional e internacional con todos sus elementos. Falta un elemento sobre todo de financiamiento y la institucionalidad que queda como un poquito soslayada también en cuanto a actores, a la planificación, a las políticas, esto es, repito, el Sistema de la Soberanía Alimentaria que tiene que estar en correspondencia con el régimen de soberanía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

alimentaria y, por lo tanto, con el régimen legal de soberanía. Entonces, digo que he encontrado un tratamiento inequitativo de los factores, sobre todo, en lo relativo a la cultura, no se da cuenta, a pesar que se menciona en los considerandos y se menciona sobre todo en los elementos del sustento que ha hecho la Comisión, el asunto de interculturalidad, pero que no queda claro en varios de los acápites de la ley. Decimos la ciencia y la relación entre la racionalidad occidental y la cosmovisión de nuestros pueblos aborígenes, los conocimientos y saberes ancestrales. En la institucionalidad del sistema poco se habla de la planificación y de la planificación nacional, sobre todo, soslayándose este problema, pues se estaría planteando en las correcciones que justamente debe establecerse con claridad en esta ley, la necesidad de que sobre todo ese Comité que se está creando, debe plantear los planes a ser incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo, de lo contrario, quedaría como letra muerta. Es por esto que es necesario ampliar los objetivos, lo cual permitirá que las leyes que se enmarcan en esta ley, respondan al espíritu de la soberanía alimentaria y no solo a los aspectos parciales o que se elaboren normas que incluso contradigan esa multidimensionalidad. Las observaciones que pongo en consideración de la Comisión, tienen que ver sobre todo con la necesidad de fortalecer estos factores, que digo que siento que existe debilidad y que ya varios de los colegas que han hablado han dado cuenta de ello. Por ejemplo, en los objetivos, si no se amplía el rango de los objetivos, queridos colegas, las nuevas leyes y la propia ley queda realmente sin una correspondencia en cuanto a la correlación que debe haber entre los objetivos y los distintos acápites y títulos que dice la Comisión ha sustentado en este punto, y por ejemplo, me permito



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

añadir a los objetivos haciendo otro tipo de correcciones, fomentar objetivo, g) fomentar la incorporación en condiciones favorables de los conocimientos y prácticas ancestrales de producción alimentaria, de salud y nutrición, que tiene que ver con la soberanía alimentaria, no solamente la producción. Regular la importación, el uso de agroquímicos y pesticidas en función de limitar la dependencia y mejorar las prácticas agrícolas, pecuarias y piscícolas del país. Un objetivo; i) fomentar la investigación y el desarrollo de conocimientos nuevamente y saberes ancestrales que tienen que ver con la soberanía y su seguridad alimentaria; j) este es un objetivo que me parece necesario incluir, establecer medidas de seguridad en todos los ámbitos en concordancia con la ley, sobre todo para precautelar la propiedad intelectual sobre todos los factores que tienen en sus manos los pueblos, nacionalidades y comunas. Garantizar los recursos humanos, económicos, financieros, técnicos y tecnológicos, por supuesto, porque eso falta como objetivo; y, el último objetivo que sugiero definir, las instancias que facilitan los procesos de exigibilidad por parte de la población ecuatoriana, porque en eso también se encuentra un vacío. En cuanto al artículo cuatro, es que se venera los principios, falta, se habla de, aquí viene un punto que sugiero a la Comisión tome bien en cuenta. La relación entre sostenibilidad y sustentabilidad, y la Comisión hace bien en referirse a la sustentabilidad, pero lamentablemente se usan las palabras en unas veces sí y otras veces la otra, lo cual da lugar a equívocos. Me parece que es necesario introducir el principio de la plurinacionalidad, la redistribución de la riqueza en tanto a asegurar como digo la propiedad sobre los territorios por parte de los pueblos, las nacionalidades y las comunas y respeto, sobre todo el principio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

respeto a los saberes y prácticas ancestrales. En el artículo siete, el Estado debe impedir o regular la comercialización de todos aquellos principios, las semillas en condiciones que impliquen la pérdida de los derechos de la propiedad de los pueblos y sobre todo, que es necesario precautelar que esas semillas no se fuguen a aquellos países en donde pueden reproducirse sin beneficio de inventario para los pueblos y comunidades. Es necesario, en el artículo ocho, he planteado la necesidad de vincular, como decía la investigación con el desarrollo de conocimientos y saberes. Este es un artículo que solo se ha puesto en la racionalidad occidental. Es necesario por lo tanto, incorporar que ello del conocimiento, de la sabiduría, también en otros artículos que tienen que ver con el artículo, sobre todo con el artículo veinticuatro, ahí veo una correlación muy importante. En el artículo doce, el fomento a la producción debe ser garantizado pero junto, con qué, colega, con los procesos de auditoría estatal y social y además incorporar los mecanismos de consulta previa en caso de restablecimiento de cadenas agroindustriales. En este sentido, vale la pena recoger lo que han planteado varias organizaciones sociales indígenas, porque el hecho de la consulta previa no solo es para la explotación de los recursos estratégicos, sino también en el caso de la constitución de estas cadenas agroindustriales, sobre todo en las áreas rurales como está planteando la ley. Aquí en el artículo catorce...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente, termino en dos segundos. Artículo catorce, es necesario la creación y el fortalecimiento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR


### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

de la Flota Pesquera Nacional con el objeto de romper el monopolio y oligopolio, tanto a la flota pesquera, en manos de un compañero que ustedes saben que es Asambleísta precisamente, ex Asambleísta Nacional y concomitantemente, en el artículo diecinueve la creación o fortalecimiento de la Empresa Estatal de Almacenamiento y Comercialización, que evite que esto sea apropiado por manos privadas, con lo cual dejaría de precautelarse el proceso de la soberanía alimentaria. Estoy planteando la inclusión de la prohibición de publicidad, sobre todo de productos alimenticios, que afectan a la salud y vale la pena también precautelar el hecho de las prohibiciones que se debe hacer en casos de los desastres naturales o atropicos como dice la ley, puesto que se habla que el Estado deberá garantizar la elaboración de programas que sustituya la eficiencia alimentaria, Presidente, pero no se dice nada en cuanto a las penalidades a quienes son los causantes de semejantes desastres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. En todo caso, vale la pena simplemente terminar diciendo que es necesario enfatizar en la participación sobre todo de los actores naturales y connaturales de la soberanía alimentaria, repito hasta la saciedad, que son los pueblos, nacionalidades, no solamente la sociedad en general, sobre todo ellos que son los artífices esenciales de la soberanía y seguridad alimentaria. Gracias, Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta León Roldós.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente, compañeras, compañeros, amigas y amigos, ciudadanas y ciudadanos: Cuando observamos las modificaciones que se habían hecho al texto constitucional el día veinticuatro de julio, una de las modificaciones fue en el último inciso del artículo trece, que lo que se aprobó en segundo debate fue explícito y claro. “El Estado ecuatoriano reconocerá y garantizará el derecho a la soberanía alimentaria”, y el día veinticuatro se modificó y se escribió “el Estado ecuatoriano promoverá la soberanía alimentaria”. Una cosa es garantizar, otra cosa es promover y en este proyecto de ley, otra vez caemos en aquello que nos quedamos en promover, artículo primero. Yo le quiero pedir a las compañeras y los compañeros de la Mesa respectiva de la Comisión, y a todas y todos los asambleístas, rescatemos el concepto de garantizar disponibilidad y accesibilidad de los alimentos, dejemos un poema de promover por garantizar, la soberanía se garantiza, la soberanía no se promueve, se garantiza la soberanía. En este mismo criterio, esta ley realmente es como una especie de rosario de buenas intenciones, la ley tiene que ser imperativa, esta ley debe ser imperativa y debe ser absolutamente clara en las definiciones que tome, por ejemplo, cuando hablamos nosotros del tema del agua, “el derecho humano al agua para su uso en el sector agroalimentario estará normado mediante la ley que regule los recursos hídricos y establezca las sanciones por su acaparamiento y contaminación en el marco del régimen de la soberanía alimentaria”. No, compañeras y compañeros, seamos absolutamente claros, el derecho humano al agua garantizará su uso para el consumo humano y para el sector agroalimentario, lo demás que vaya después, pero esos dos puntos fundamentales, consumo humano y sector de producción



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

agroalimentario, tiene que garantizarse con el uso del agua. Y este es el espíritu de todo el proyecto como está, yo quiero siempre rescatar las intenciones del trabajo, algo parecido pasa con los transgénicos, con las modificaciones genéticas. El artículo quince aprobado en segunda en Montecristi, señalaba claramente que “se prohibía los contaminantes orgánicos persistentes, que afecten la producción agroalimentaria”, y entre los cambios del veinticuatro de julio se estableció “altamente tóxicos”, ¿qué es altamente tóxicos?, quién califica lo que no es tan tóxico, lo que es menos o más tóxico, los contaminantes orgánicos tenían que prohibirse y hoy día en esta ley caemos en lo mismo, le abrimos el espacio a la posibilidad de modificaciones genéticas como norma general, cuando debería ser lo contrario, muy por excepción, muy por excepción es que debería calificarse una modificación genética. Por último, ya en el mismo ejercicio de la aplicación de la ley tenemos que ser consecuentes. Cuando la Asamblea aprobó el llamado Mandato para la crisis agrícola, estableció políticas que terminaron favoreciendo, fue a las grandes empresas agrícolas, aún de productos químicos que afectaban a la cantidad del suelo, pero no quiero decirlo solamente yo, aquí he tomado del diario El Universo, la publicidad de AGRIPAC, convenio por seis millones de dólares. AGRIPAC, Agencia Financiera de la Banca de Desarrollo del Ecuador, de la CFN, entiendo que también del Banco de Fomento, para dar créditos de cinco mil dólares en sus productos, eso es porque otros sujetos de crédito no tienen recursos. Aquí el Estado ecuatoriano le está dando a compañías como AGRIPAC el manejo del crédito, ustedes califiquen a los sujetos de crédito, ustedes escojan quién merece crédito en el Ecuador. Por eso,





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

soberanía alimentaria en el primero y el segundo debate, yo quiero que deje de ser una ley entre permisible y rogativa, yo quiero una ley imperativa, una ley imperativa que los valores superiores, estamos hablando realmente, estén garantizados. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Pedro de la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero saludar la presencia de algunos delegados dirigentes de las organizaciones provinciales y también las organizaciones nacionales que están aquí presentes, que han estado construyendo colectivamente sus propuestas, así mismo saludar la presencia del señor Ministro de Agricultura y su asesor. (intervención en kitchwa). Compañeros y compañeras asambleístas y señor Presidente, todos los aquí presentes, compañeros de las diferentes organizaciones de las provincias: Creo que primero tenemos que comprender qué es la soberanía alimentaria y qué es la seguridad alimentaria. A nivel mundial, la FAO ha planteado ante la crisis alimentaria, que cerca de mil millones de personas sufren de hambre, ante este sufrimiento del hambre, la FAO ha dicho, hay que promover la seguridad alimentaria, ¿qué significa eso?, significa que hay que garantizar a las empresas trasnacionales para que nos den ayuda alimentaria, para que nos den subsidio, digamos a través de ellos los Estados subsidien, pero comprando a las empresas trasnacionales y así mismo, dependamos de paquetes tecnológicos externos y por eso nosotros como parte de vía campesina a nivel mundial, ha sido una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

propuesta alternativa de esta propuesta que ha hecho la FAO, que es una representación oficial a nivel mundial. Quisiera dar algunos criterios, para luego que me ayuden con la presentación, pero en cuanto a la tierra, qué plantea la soberanía alimentaria. Afectación de las tierras que no cumplan con su función económica, social, ambiental y cultural, fijar límites máximos y mínimos a la propiedad rural, eso es lo que plantea la soberanía alimentaria. Mientras la seguridad alimentaria dice: no hay tierra para distribuir, ampliación de la frontera agrícola para agrocombustibles, reforma agraria a través del mercado, esas son las diferencias entre la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria. En cuanto a transgénicos, la soberanía alimentaria dice: ser consecuentes con la declaratoria del Ecuador libre de transgénicos, y la seguridad alimentaria dice: introducir y desarrollar los cultivos con transgénicos para incrementar la producción, productividad, competitividad de las agroindustrias ecuatorianas en el mercado internacional. Qué gran diferencia existe entre la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria. En cuanto a la producción, transformación, tecnología ecológicas, orgánicas, diversificadas, la soberanía alimentaria da un nuevo modelo de desarrollo agrícola, debe generalizar la agricultura orgánica en las pequeñas y medianas propiedades y debe estructurarse paulatinamente los agronegocios, y así podemos ir hablando en la comercialización en donde se plantea en soberanía alimentaria, fortalecer los mercados locales, regionales, nacionales, mediante la participación de las organizaciones sociales de pequeños y medianos productores independientemente del agronegocio, eliminar monopolios, oligopolios, eso está claramente diciendo la Constitución Política del Estado, que aprobó el pueblo ecuatoriano con el sesenta y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

cuatro por ciento de los votos. La soberanía alimentaria habla también del consumo responsable, participación de los consumidores en la comercialización de alimentos, el control de calidad, la educación nutricional, créditos y mecanismo preferenciales, políticas fiscales, tributarias y arancelarias, programas sociales en compras públicas, nueva institucionalidad en el marco de que se atiende a los que alimentan o a los que ponen su canasta básica cerca del setenta por ciento de los productos, qué han hecho los agro negocios, qué han hecho los grandes latifundios, han priorizado la agroexportación, entonces en ese marco es totalmente contradictorio entre la seguridad y soberanía alimentaria. Por eso, en esta ley, nosotros hemos planteado que sea una ley orgánica. El otro tema que ayuda es que las organizaciones y la ciudadanía puedan tener la posibilidad de proponer, debatir las propuestas en las leyes que estamos planteando, las leyes conexas, sobre algunas leyes que deben llegar a ser parte de este régimen, debatir con profundidad las leyes que deben ser parte de esta ley marco. Esta ley, es una ley marco que se está planteando, porque acá sin el derecho a la alimentación, sin tierras no se puede producir, sin agua tampoco y sin semillas y sin tecnología tampoco, por eso es necesario que haya las leyes conexas. Esta ley plantea que se enuncie con claridad los factores de la producción alimentaria: agua, tierra, agro biodiversidad, semillas, asistencia técnica, investigación. Que se cree una institucionalidad manejable, porque ustedes saben, siempre hemos dicho que la política del Estado, incluso en las universidades todavía seguimos acarreamos esa revolución verde, con lo cual el que va, el ingeniero agrónomo, solamente va a dar indicaciones, mientras los campesinos en muchos casos y en la mayoría de los casos saben más



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

que el ingeniero agrónomo y; por lo tanto, hay que cambiar ese concepto de que la enseñanza de la agricultura está en las universidades, no negamos, pero también hay que investigar en el campo, que hay mucho conocimiento, muchos aspectos que pueden enseñar a los ingenieros agrónomos, por lo que hay que ir saliendo de a poco de esta revolución verde que nos han impuesto un paquete tecnológico de dependencia, que se prioricen los intereses de los pequeños y medianos productores que claramente están definidos en la Constitución. Esta ley plantea que se priorice la agroecología y la producción orgánica, no estamos diciendo que salgamos de la revolución verde, de los agroquímicos, pero lo que estamos planteando es que poco a poco tenemos que ir saliendo, porque sino nos estamos matando, compatriotas, nos están matando con esos agrotóxicos y eso, lamentablemente, cuando ya en Europa, Estados Unidos, ven que ellos, valoran en muchos casos nuestros conocimientos, ahí recién vamos dándonos cuenta de que sí han valido los conocimientos ancestrales. Por ejemplo, recién descubren la quinua, recién descubren otros productos y recién están diciendo que ya no comida chatarra, hay que prohibir en Europa, mientras acá todavía estamos pensando en la seguridad alimentaria. Planteamos que haya incentivos y crédito para pequeños y medianos productores, que haya seguros para la producción y al crédito, eso ya se ha manifestado, que se incentive el desarrollo de canales directos de comercialización, que no haya esa cadena de intermediarios que encarecen el costo de la producción para el consumidor y compran barato a los productores. Que se incentive el desarrollo del sistema de almacenaje y transformación, lamentablemente en esta larga noche neoliberal nos destruyeron todos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

los centros de acopio y comercialización, incluso, vendieron muchos de estos centros a una empresa privada que es PRONACA. Que se apoye a la pequeña y mediana producción con entes de regulación de precios. Nosotros queremos una vez más, argumentar, por qué nosotros creemos que debe ser esto una ley orgánica, porque habla sobre los derechos a la alimentación, derecho al agua, derecho a la propiedad de la tierra, etcétera, porque de otra manera surgirán problemas de nivel y de competencia entre la ley de régimen y sus leyes conexas; leyes conexas orgánicas dentro de una ley de régimen no orgánica, podemos hablar de la Ley de Aguas, podemos hablar de la Ley de Tierras y otras leyes que tienen que ser orgánicas, porque se podría variar fácilmente a la ley de régimen no orgánica, mientras a las leyes conexas orgánicas no. Las leyes debemos elaborar con la participación de la sociedad civil organizada, deben ser leyes de una amplia participación, así como hicimos con la Constitución Política del Estado. La Constitución tuvo una amplia participación de la sociedad civil, ciudadanos comunes y corrientes, ciudadanos organizados, participaron en la construcción de esa Constitución, por primera vez en la historia, en el último rincón de la patria conocen sus derechos y sus deberes que están en la Constitución Política del Estado. La Constitución fue elaborada con una amplia participación, la participación asegura el apoyo al Estado que lo promueve, por eso planteamos que debe haber una amplia participación en la construcción de las leyes, ahora que hablamos del quinto poder del Estado, una participación social, participación ciudadana. Un concepto social alrededor de la Ley de Régimen de Soberanía Alimentaria, asegura su implantación y su desarrollo. Con estos criterios, argumentos, quiero como miembro de la Mesa plantearlo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

también en la Comisión. Igual quiero decirles algunas propuestas que son acogidas por las organizaciones sociales, que aseguren de mejor manera en los textos de la propuesta de ley, la forma y los límites de las leyes conexas, porque nosotros sí creemos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. ... que debe haber límites hasta cuándo se va a discutir, bueno, la Ley de Aguas tenemos, ya desde la promulgación de la Constitución hasta trescientos sesenta días, pero tiene que haber en la Ley de Tierras, la Ley de Biodiversidad, en qué tiempo tienen que promulgarse esas leyes, que se asegure y prescriba las leyes conexas que deben construirse y los límites de tiempo para ello, debe ser en la disposición transitoria, creemos. Que se mejore el diseño de la participación social, prescribiendo además el Comité para la Soberanía Alimentaria, un gabinete interministerial que complemente las políticas diseñadas y una Conferencia de Soberanía Alimentaria que se construya colectivamente las leyes conexas y que se vigile esa operativización. Una Ley de Aguas, bueno, las leyes conexas que planteamos, la Ley de Aguas, la Ley de Tierras, Territorios y Comunas ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. ...la Ley de Desarrollo Rural Agrícola, la Ley de Agroindustria y Empleo Agrícola, una Ley de Sanidad Animal y una Ley de Defensa y Protección del Consumidor, esto es lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

que estamos planteando que debe clarificarse y dar límites para que se operativice este objetivo estratégico que en el artículo doscientos ochenta y uno habla de que el Estado garantiza la soberanía alimentaria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abel Ávila.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas: Debo empezar reconociendo el esfuerzo que ha hecho la Comisión y nuestro trabajo propio, con la finalidad de ampliar el debate y sobre todo ir permitiendo la participación de los sectores involucrados en la producción agroalimentaria en el país, para participar en una serie de foros que se han venido desarrollando y en los que hemos tenido el gusto de estar presentes, para perfeccionar una ley que a nuestro juicio es una ley que tiene un alto sentido garantista de los derechos fundamentales y que, obviamente, no solo es un tema referido a la salud, creo que esto tiene implicaciones económicas, productivas, de desarrollo nacional y que en los diferentes foros hemos recibido a la Federación Unitaria de Afiliados al Seguro Social Campesino-FEUNAS, de los señores que trabajan y de los pueblos en el tema marino costero y recolectores, también de importantes institutos de investigación como el CIPAI, CAMAREN como de las propias juntas parroquiales y del CONCOPE; es decir, se han venido desarrollando foros que definitivamente han venido mejorando... (vacío de grabación) ...que fue enviado el veintitrés de enero, señor Presidente, a la Comisión que fue calificada por el CAL, contó con nuestra firma porque al parecer nosotros consideramos que en ese proyecto inicial habían varias



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

limitaciones, una de las cuales era el que no se decía nada absolutamente, que excluía a los pueblos del sector y a la región marino costera y que viven del manglar. Al parecer, quienes empezaron a hacer esta ley nunca se habían comido un ceviche y tenían una visión agrícola pero únicamente andina y hemos logrado ir incorporando con la participación de estos sectores a la visión nacional de que incluya tanto a la Región Costera, a la Región Sierra y a la Región Amazónica y nos parece que esa visión es importante porque ha incorporado algunas cosas, es más, el propio proyecto inicial del veintitrés de enero incorporaba y decía la regulación de la agricultura por contrato. La agricultura por contrato, era la famosa actitud neoliberal que sometía a una acción precaria a los campesinos y en su propia tierra, en sus propias narices, con su propia fuerza de trabajo, se enriquecían otras grandes empresas de alimentos y no los campesinos y hemos eliminado, borrado de esa ley, la famosa agricultura por contrato. Nos parece que incluso este tema de los foros y de la acción política de la Asamblea, tiene que ampliarse un poquito más, hablábamos del tema de los objetivos de la ley, hay que ampliar compañeros comisionados y compañeros asambleístas los objetivos de esta ley marco, no tienen que quedarse cortos frente a los objetivos que la propia Constitución plantea, he ahí una necesidad de seguir mejorando y perfeccionando esta ley con el aporte de todos los ecuatorianos que tengan que ver con esto. Creo que no es un tema solo de salud, como se refería Leonardo Viteri, es un tema que tiene que ver sí, con la lucha contra el hambre, la lucha contra el monopolio, la lucha contra la dependencia alimentaria a la que nos han sometido grandes empresarios, que incluso utilizan nuestras tierras para producir alimentos y producir combustibles. Es





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

decir, necesitamos que esta ley se entienda como la lucha por generar y garantizar una cultura alimentaria en todo el territorio ecuatoriano, de ahí que nuestro Bloque considera necesario, que un elemento clave es obviamente socializar y fortalecer los medios de producción agropecuaria en el país, qué significa esto, cuando se habla de tierras en este país, cuando se habla de la producción en este país, solo los grandes empresarios son los que han venido sometiendo a los sectores empobrecidos a políticas obviamente neoliberales que han repercutido y han logrado en muchas medidas acaparar tierras, monopolizar producción, y sobre todo despojar a los campesinos, a los verdaderos dueños, a los comuneros de sus tierras. Por eso es que me recuerda a propósito de este debate, la famosa canción de Víctor Jara, cuando hablaba de que hay que desalambrar, porque la tierra es de todos, de Manuel, de José, de todos. Creo que si vamos a hacer una Ley de Soberanía Alimentaria y hablamos de la producción agrocampesina con esa visión, creo que necesitamos en esta ley marco darle la ruta para de manera clara, definitiva decir que vaya a haber una ley de tierras, pero que esta ley de tierras no solo tenga como elemento la función social y ambiental, tiene que marcar claramente la desconcentración de la producción agroalimentaria, el no acaparamiento de las tierras y de los sistemas de riego en el país. Hay que definir el acceso efectivo y concreto de nuestro pueblo a las tierras, como decimos nosotros, hay que devolverle, esta ley tiene que decir que vamos a devolverle y entregarle a sus verdaderos dueños, a los comuneros, a los campesinos que han sido despojados de sus tierras, entregarles las tierras que las necesitan para producir la papa, el verde, la yuca y todos los alimentos que necesita este país en estos momentos, y que no solo sea el tema de

J.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

socializar y entregar esto, sino que hay que dejar claro y creo que en algo la ley establece la producción de insumos, de producir orgánicamente los alimentos, la asistencia técnica efectiva entre otras cosas. Nos parece incluso que la ley debe dejar planteada claramente el tema del agua, no podemos permitir, obviamente, que si hay una ley que según la referencia y hemos debatido en la Comisión, no solo puede decir, se hará la Ley de Aguas para la soberanía alimentaria, creo que hay que dejar sentados los parámetros de que si esta Ley de Régimen y Soberanía Alimentaria va a establecer o va a hacer parir a una Ley de Aguas, la Ley de Aguas debe decir también claro, el acceso, la prelación, el derecho humano al agua, pero también desconcentrar el riego, pero también evitar el monopolio, la comercialización de grandes empresas de agua potable, de grandes ciudades, como por ejemplo Interagua, y hay que señalar que este tipo de negocios que se hacen con la necesidad del pueblo del líquido vital, tiene también que ir marcado sobre la base de evitar este comercio a través de la concesión de un bien que es de todos los ecuatorianos, y es un derecho humano el agua, y sentar las bases para que no hayan estos negociados con el líquido vital en el país. Creo que este debate nos hace recordar, en la Asamblea Constituyente, el bloque del MPD en febrero once del dos mil ocho, presentó el Mandato para el control y la regulación de precios en el país, eso significa que este es el momento también para incorporar una transitoria que nos permita evitar el acaparamiento, la especulación y esta forma de explotar al pueblo, cuando, imaginense ustedes, hay unos que exportan y venden el banano del Ecuador al mundo, tienen una cadena de trailers, de flotas navieras, y utilizan grandes extensiones de tierras aquí en el Ecuador, y solo engordan sus chequeras...-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. ...esos también son los que acaparan y obviamente importan alimentos hacia el país. Creo que hay que poner esta transitoria, pero además, la transitoria que le permita a más del seguro agrícola, a más de los subsidios, a más de generar las cooperativas mixtas de producción, creo que hay que poner una transitoria que le condonemos las deudas a los campesinos de la Costa, que fueron víctimas del crudo invierno, pero también a los campesinos que fueron víctimas de las cenizas del Tungurahua. Hay que dejar claro que esta ley va a garantizarles que les condonemos la deuda, a aquellos que fueron víctimas de eso, de tal suerte, que podamos entonces, seguir haciendo eso. A propósito de esto, quería hacer una denuncia, dos cosas, la primera: el Ministerio de Agricultura tiene un tema de las comunas de San Antonio y de Engabado en Guayas, Álvaro Noboa se las quiere robar las tierras, hemos puesto la denuncia y todavía no resuelven, tierras comuneras, la CFN, dice que hay crédito de cinco mil dólares para los campesinos, pero en Esmeraldas tienen que ir para que AGRIPAC les haga el crédito, les garantice y no directamente. Consideramos que estas dos cosas, señor Presidente, como Asamblea, hay que hacer desde la Comisión, para que el campesino reciba el crédito flexible a largo plazo y que permitamos entonces, con esta ley desarrollar la producción agroalimentaria en el país, y terminar con la especulación. Gracias.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Maíz, quinua, ataco, amaranto, maní, chocho, papa, melloco, oca, yuca, camote, zanahoria blanca, palmito, tagua, tomate de árbol, ají, vainilla, zapallo, zambo, piña, chirimoya, guanábana, frutilla, mora, capulí, ovo, papaya, chamburo, chigualcán, taxo, tuna, pitahaya, zapote, caimito; el doctor Carlos Estrella, en su precioso libro "El Pan de América" dice: Que ciento veintisiete especies distintas tiene el Ecuador, desde hace ocho mil años. Desde hace ocho mil años, los pueblos originarios de este país, descubrieron y nos trajeron hasta la actualidad ciento veintisiete especies distintas, semillas distintas, maneras de cultivar con tecnologías, con terrazas, con andenes, con canales de riego, con quema roza, con una serie de técnicas agropecuarias. Hace veinticinco años, cuando se inicia la reforma agraria y cuando a los campesinos se les dice que tienen que acceder a las tierras, pero que para eso tienen que vender sus animalitos, para que puedan pagar la entrada de esa tierra, y el resto les quedaba de deuda, entonces les dicen, para que pagues lo demás, tienes que meterte a cultivos intensivos, al monocultivo, tienes que meterte a los productos que están con demanda en el mercado. Y, por lo tanto, sin animalitos se ha perdido la posibilidad de que sea utilizado el excremento de esos animales como abono orgánico, y por lo tanto tuvo que venir el paquete verde, y los agroquímicos. Creo que esta ley, digamos, está bien, o sea, creo que es débil, tengo la sensación de que es una ley, como decía León Roldós, que le faltan verbos imperativos y fuertes. Creo que esta ley inicia con un saludo a la bandera, súper débil, que va a combatir el hambre, la

8.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

malnutrición, que ni siquiera garantiza la soberanía alimentaria. Yo eliminaría ese primer párrafo que es un saludo a la bandera gratuito, débil, sin fuerza pero, sin embargo, creo que es una buena ley, creo que es una ley digamos que pone en debate algunos temas, aunque los pone de manera débil. Creo y voy a hacer énfasis en tres temas, el primero es el de la tierra y el agua, lástima que no está aquí el asambleísta del verbo asuntar, Leonardo Viteri, porque él ya propone una superficie, él propone que se considere acaparamiento de tierra o de agua, cuando una persona natural o jurídica, tenga la propiedad de más de tres predios o un porcentaje de tierra superior al diez por ciento del total del cantón, o sea, un asambleísta socialcristiano nos dice a la Comisión de Alianza País: hay que poner una medida al latifundio, hay que poner, cinco mil hectáreas, tres mil hectáreas, mil hectáreas en un país como el nuestro. Creo que el tema de la tierra es un tema fundamental que hay que abordarlo con la complejidad, con la delicadeza en un país así, pero creo que hay que poner, porque si no ponemos el programa del acceso de manera obligatoria, el acceso democrático al factor tierra, no estamos haciendo una ley, sino estamos haciendo un saludo a la bandera. Entonces al tema tierra, creo que hay que ponerle el tema de los químicos versus la agroecología, es una ley, naturalmente que nos encuentra a este país en un proceso de quiebre, no es que ya podemos decir de hoy en adelante eliminados los agroquímicos, eliminados los agronegocios, nunca más nadie utiliza Furadán, nunca nadie más el diez treinta diez, no es así, no se puede hacer de la noche a la mañana, no se puede hacer, pero lo que no se puede dejar de reconocer, es que como decía Pedro de la Cruz, por lo menos el cuarenta y cuatro por ciento de la producción que viene, o sea, cuarenta y cuatro de cada cien



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

quintales de papas, cuarenta y cuatro de cada cien litros de leche, cuarenta y cuatro de cada cien zanahorias, por lo menos cuarenta y cuatro de cada cien provienen de las pequeñas y medianas unidades productivas agrícolas, si no ponemos eso aquí, si no ponemos un control al agronegocio, no digo que desaparezca, no se puede desaparecerles, eliminarles, exiliarles, expatriarles, botarles a Colombia, no se puede hacer eso, pero hay que poner un límite y un control al agronegocio en este país, por un lado; pero por otro hay que poner como paradigma, o sea como uno de los objetivos de la ley, la investigación de la agroecología. Estos ciento veintisiete productos a los que yo me refería, al maíz, a la papa, al melloco, a la yuca, al camote, a la zanahoria blanca, cómo llegaron siete mil quinientos años antes de llegar los españoles. Llegaron con las fincas integrales de los campesinos, o sea, llegaron sin químicos y preservaron ciento veintisiete productos sin químicos, es posible otra agricultura en este país, y eso está débil en la ley, no aparece la agroecología como un paradigma poderoso en el cual existan mecanismos de investigación, en el cual aparezca la agroecología como una posibilidad cierta de producir alimentos para los ecuatorianos y ecuatorianas; y, el tercer tema, es el que tiene que ver naturalmente con la comercialización, tampoco está aquí, qué significa la comercialización, se dice, se incentivará que se reúnan los pequeños y los medianos, para que juntos puedan disputarles a los grandes negocios de la comercialización, dice: “se incentiva, se promueve, se estimula, se invita”, no sé qué no más, pero no dice que en este país hay un principio constitucional, trescientos ocho, mediante el cual se prohíbe la usura, el acaparamiento, se prohíbe cualquier forma de monopolio en la comercialización, no creo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

que pueda eliminarse al Supermaxi o a Pronaca de un plumazo, pero creo que tiene que establecerse reglas claras, para que esas empresas monopólicas, comercializadoras no compitan de modo desleal con estas otras organizaciones campesinas e indígenas que están promoviendo otra comercialización. Cuando se pone ahí, que el Estado será el intermediario entre campesinos y ciudadanos, se les pone con el mismo rasero y obviamente no es así, los campesinos están en inferioridad de condiciones versus los ciudadanos, porque nosotros tenemos la plata, tenemos esa capacidad de imponer en el mercado precios, vamos a regatear con los indígenas los precios y no regateamos con el Supermaxi, no regateamos con Pronaca. Entonces, creo que hay que poner un énfasis en la creación de mecanismos claros, cuáles van a ser los mecanismos locales de comercialización que posibiliten un intercambio más justo entre campesinos que muchas veces subsidian nuestros productos, porque tienen que para cultivar enviar a sus hijos, a sus mujeres, a sus abuelos, tienen que enviarles de emigrantes y con esa renta redondear, porque no pueden salirse de ser agricultores, porque está en su raíz más íntima, durante ocho mil años han sido agricultores y nos están subsidiando y no es justo. Finalmente, el tema de las semillas, no hay una disposición clara que diga, que se prohíbe cualquier forma de privatización de las semillas, aquí existen los guardianes de las semillas, se han venido preservando ciento veintisiete productos durante ocho mil años; ¿es por qué alguien no ha querido apropiárselos?, es porque han querido regalar...-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA  
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. ...porque alguien ha querido poner a disposición del conjunto de la humanidad esos haberes, o sea las semillas. Hay los guardianes de las semillas y eso tampoco está en la ley, disposiciones que permitan, que prohíban, se habla de la palabra "se protegerá", pero otra vez la ambigüedad, creo que ahí se pueden poner verbos más justos, más acertados para que los guardianes de las semillas nos traigan el mundo que le reconoce América, su legado y su herencia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Laly Caicedo. Les pido un favor a los asambleístas del Movimiento País, que consideren que tienen quince personas de nuestro movimiento que han solicitado la palabra y que podrían tener cuidado en no ser reiterativos, voy a darles la palabra a todos, pero para no alargar innecesariamente la sesión traten de no repetir temas que ya se han dicho. Laly, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO LALY. Gracias, señor Presidente. Buenas noches señores asambleístas, un saludo cordial señor Ministro de Agricultura aquí presente. En todo caso, llegar con algunas ideas las cuales había leído en la Ley de Soberanía Alimentaria, eso ya se ha venido tratando desde la Asamblea a través del tema de la Constitución, pero hay algunos temas en los cuales se recomienda que ya en principio, el hecho mismo de hablar de una Soberanía Alimentaria con





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

una ley que regule, y más bien cambiar esa palabra regular, que sería crear una norma jurídica en la cual se mantenga la palabra, después de crear “promueve la Soberanía Alimentaria”. En el artículo tres hablamos del acaparamiento de tierras que es un sinónimo de concentración de tierras, sería preferible usar una de las dos palabras en todo el texto de la ley, y definirlos con criterios cualitativos y cuantitativos, según el glosario que se maneje. Cuando se habla de agrodiversidad, se habla de la palabra “crearán” y más bien se debería añadir: “financien el desarrollo agropecuario”. En el artículo seis, después de “ambiental”, añadir la palabra “evacológica” que sería un estudio importante de la tierra, porque no solo es entregarle al agricultor si no existe un estudio concreto, de qué es lo que se va a entregar y dónde se puede producir. En el artículo ocho, añadir a continuación del primer inciso lo siguiente: “como eje transversal la sostenibilidad y sustentabilidad económica y ambiental”. En el artículo once, tenemos literal a), añadir, la palabra “crear” después de la palabra “preferencial”. En el literal d), eliminar la palabra “mayor o menor” porque se refiere al ganado mayor o menor, y más bien utilizar el término “animales menores y acuacultura”. En el literal c) del mismo artículo, añadir las palabras “y apoyará”, después de la palabra “fomentará”. Falta un elemento comparativo que lo encontramos en el literal i), donde se habla de facilitar la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental, para que la ley sea aplicable hay que precisar por ejemplo, de impacto ambiental y toxicidad, menor a los plaguicidas que se encuentran en las categorías uno a, y uno b, determinadas por la OMS, añadir después “de la producción” la palabra “recolección”. En el artículo diecisiete en lugar de poner “Ministerio del ramo”, decir “el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Ministerio competente”, con lo que se evitará conflictos institucionales posteriores. En el artículo dieciocho, añádase la palabra “temporales”, después “de los subsidios” y la frase “hasta que la crisis sea superada”, porque no se puede mantener un subsidio en forma indefinida, así los precios alcancen su mayor énfasis de economía, y esto haga que los productores se enriquezcan, con una sola frase sería: añádase las palabras “temporal” y no mantenerlo en una forma indefinida cada subsidio. El primer párrafo es impreciso en cuanto a las metas, sería recomendable añadir la obtención de precios más justos para el productor y consumidor. Del artículo diecinueve, en el cuarto párrafo la frase “grandes cadenas de comercialización” es imprecisa y podría causar doble interpretación, puede tratarse de supermercados, por ejemplo, o de una cadena de comercialización con varios intermediarios, sería recomendable cambiar la palabra o definirla en el glosario. En el último párrafo que es el número cinco del mismo artículo, se debería añadir “y los grandes productores”. En el artículo treinta y uno se habla de la clase, “diez representantes de la sociedad civil organizada, legalmente constituidos, proveniente de cada uno de los siguientes sectores con equidad de género”, se entiende que se van a designar a diez representantes o diez personas por cada uno de los diez sectores mencionados en este literal, será realmente el sentido del literal mencionado, de no ser así, decir: “diez representantes de la sociedad civil organizada, legalmente constituidos y un representante proveniente por cada uno de los siguientes sectores, con equidad de género”. En el artículo treinta y dos literal e) para consolidar de mejor manera las atribuciones del Comité para la Soberanía Alimentaria se podrá modificar en algo la frase, “elaborar las propuestas de leyes y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

presentarlas a los organismos con iniciativa legislativa”, de tal manera que quedaría, “elaborar las propuestas y modificaciones de leyes que a su juicio influencien a la Soberanía Alimentaria y presentarlas a los organismos con iniciativa legislativa”. Los demás criterios que hemos apartado en las observaciones para la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, se las haré llegar por escrito. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jaime Ruiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JAIME. Señor Presidente, asambleístas: Este tema, la Ley de Seguridad Alimentaria, no solo por disposición constitucional sino porque además es una necesidad imperiosa para el país, debe ser tratada con el más amplio debate. El proyecto de ley recoge algunos aspectos importantes, yo diría centrales, de aquello que se ha propuesto y que es el interés de los ecuatorianos, se habla de los principios, de los factores de la producción y el comercio, la sanidad, el consumo nutricional, etcétera, creo que es una ley importante; sin embargo, me he permitido trabajar unas treinta observaciones, la mayoría de fondo que hemos entregado ya en Secretaría, quiero referirme a cinco de ellas, quiero empezar diciendo, que no hay seguridad alimentaria, que no podrá haber seguridad alimentaria, mientras la canasta básica de los ecuatorianos no permita cubrir la capacidad de consumo, es decir, si tenemos una canasta básica de quinientos dólares y el salario en el campo no llega a los doscientos dólares, no habrá seguridad alimentaria, la ley se quedará como un poema. Es necesario por tanto avanzar en cambios que vayan a la estructura de la economía ecuatoriana, que permitan realmente llegar a un momento en que la seguridad alimentaria puede estar articulada a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

la capacidad de ingresos de los ecuatorianos, de la gente pobre del campo y de la ciudad. Un tema fundamental es el tema del acceso a la tierra, en los últimos cincuenta años la correlación en la tenencia de la tierra no ha variado mayormente, sigue presente la concentración, el latifundio, el monopolio, es necesario, por tanto que esta ley imperativamente haga relación a esa necesaria reforma agraria, que democratice la tenencia de la tierra. No es posible hablar de una producción más amplia y democrática, si la tierra sigue concentrada en manos de unos pocos. Las estadísticas no mienten, cincuenta años que no ha variado la concentración en la tenencia de la tierra, el acceso a los recursos, al crédito. ¿Cómo es posible que apenas el siete por ciento de los agricultores pequeños tengan acceso al crédito?, ¿cómo es posible que esta cifra tampoco haya cambiado en los últimos años, es necesario democratizar el crédito, para que los campesinos, para que los productores de los alimentos, puedan mejorar las condiciones de producción, puedan tener recursos para su producción. El tema de la asistencia técnica, tampoco llega a los pequeños propietarios, a los pequeños productores, se concentra, sobre todo, en los medianos y grandes productores. La asistencia técnica en las grandes haciendas, ha permitido que se acumule más riqueza en esos sectores, y que la brecha entre los que no tienen asistencia y los que sí tienen, cada vez sea mayor. El tema de la capacitación al agro, la capacitación al campesino, sigue siendo una quimera; no hay capacitación para los campesinos y la ley tiene que prever una verdadera capacitación para la gente que trabaja la tierra. El tema de la investigación agropecuaria debe ya ser una realidad y debe permitir que los nuevos conocimientos, el desarrollo de estos llegue realmente a quienes lo necesitan. La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

concentración en la producción de semillas y fertilizantes, las diez empresas más grandes del mundo controlan el cincuenta por ciento de la producción de semillas, fertilizantes fitosanitarios. En el Ecuador, la situación es similar, FERTISA, AGRIPAC y otras empresas, controlan la comercialización de estos productos. Es necesario que la ley también recoja con mayor precisión aspectos que permitan que estos elementos puedan ser más democráticos en el país. Pero la seguridad alimentaria, si es que el modelo de producción agrícola no cambia, tampoco podrá ser una realidad. Si mantenemos el mismo modelo que hasta ahora subsiste, no podremos tener jamás seguridad alimentaria. Es necesario pensar, en que la producción orgánica y agroecológica, tiene que crecer y desarrollarse en todos los sectores. Es necesario una política de Estado mucho más clara, es necesario que ese Ministerio de Agricultura, que en los últimos años ha sido un verdadero paquidermo y que ahora está empezando una nueva actuación, una reorganización, deba trabajar con más fuerza, en un nuevo modelo de desarrollo agropecuario, que permita, efectivamente, la incorporación de los sectores de menos ingresos. Finalmente, el tema de la comercialización de los productos agrícolas. La ley tiene que observar con más claridad, no es posible que sigamos manteniendo como un hecho positivo y solo miremos desde ese lado la creación de grandes cadenas de supermercados en las grandes ciudades y cantones. Sí, por supuesto que es una muestra de progreso, de crecimiento, que entre un gran Supermaxi, que entre Mi Comisariato en las grandes ciudades, pero, si es que no existe una política paralela, que evite la eliminación de pequeños comercios, la eliminación de pequeñas actividades, esta forma de comercialización se convierte en una forma perversa, porque a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

muchas personas envía al subempleo, y evita la posibilidad de que podamos manejar más sustentablemente la producción de alimentos en el país. Es necesario, por tanto, recoger estos elementos que permitan de una o de otra manera, a través de la ley, ir configurando un nuevo esquema de desarrollo. Sin duda, es un avance esta ley, sin duda, es un trabajo importante el que se ha hecho, pero creo que el debate debe ampliarse y debe recogerse las observaciones aquí planteadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta José Picoita.-----

EL ASAMBLEÍSTA PICOITA JOSÉ. Señor Presidente, compañeros colegas asambleístas: Hablar de seguridad alimentaria, no es solamente erradicar el hambre, hablar de seguridad alimentaria significa dar una alimentación que garantice la nutrición de los seres humanos que vivimos en este país, y para ello, se está analizando en este proyecto de ley varios elementos, uno de ellos, es la tierra. La tierra no solamente debe ser tratada en la redistribución, sino también, en el suelo agrícola que se está utilizando para generar la producción en grandes y pequeñas cantidades. ¿Por qué decimos esto?, porque el suelo que se está utilizando para la producción, al aplicarle continuamente fertilizantes y una serie de pesticidas, poco a poco va disminuyendo su capacidad de producción y en poco tiempo nos quedaremos con suelos estériles, que no garantizan una producción acorde a las necesidades del país. Por ello, es también necesario que incorporemos en este proyecto, algunos elementos que permitan controlar la utilización de los químicos. Es necesario, también, que en este proyecto de ley, incorporemos a los gobiernos locales, en la Constitución de la República



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

en su artículo doscientos sesenta y tres, entre las competencias de los gobiernos locales, les entregamos la capacidad de implementar el riego, de apoyar la actividad agropecuaria, de incorporarse en las actividades productivas. En el artículo doscientos sesenta y siete, en las competencias de las juntas parroquiales; las juntas parroquiales tienen la potestad de desarrollar, promocionar, facilitar, las actividades productivas. Entonces, es necesario que en estos temas se incorporen los gobiernos locales. Y en el campo de la comercialización, también es necesario que se incorporen los municipios, porque en la comercialización en los mercados, es necesario que haya un control en la higiene, en la distribución, en el proceso, en el manipuleo de la producción, para que en el proceso ya de preparación de alimentos, haya una garantía y poderlos ingerir. En el tema de fomento de la pequeña y mediana producción aquí, también, hay que tomar en cuenta el riego, a más de los elementos que están incorporados. También es necesario hacer conocer que el pequeño y mediano productor, para poder cultivar la tierra, para poder generar su producción de pollos, de chanchos, los insumos tiene que irlos a fiar en el pequeño almacén o en los grandes almacenes, y es necesario que aquí también veamos las políticas de crédito. Es necesaria la organización y la planificación de la producción en el país, porque en ciertos momentos hay una sobreproducción, donde los productos tienen un mínimo precio que no permiten cubrir los costos de producción y en otros momentos la escasez de la producción, hace que los productos tengan precios demasiados altos. Por eso, es necesario que en este proyecto incorporemos estos elementos. Es necesario resaltar el seguro agropecuario, los subsidios agroalimentarios. Por primera vez, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

agricultor va a tener un apoyo, va a tener un incentivo, garantizándose de esta manera los procesos de producción, esto queríamos señalar. En el campo del incentivo al consumo nacional, es necesario que desde el Gobierno, desde el Estado ecuatoriano, motivemos a que los ecuatorianos consumamos lo nuestro y este proyecto recoge esos elementos muy positivos, también debemos garantizar la alimentación y prohibir en los centros escolares los alimentos chatarra. Hay que incorporar y fortalecer estas medidas, porque el pueblo ecuatoriano lo que requiere es una ley que garantice una verdadera alimentación, una verdadera soberanía alimentaria. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Wilfrido Ruiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ WILFRIDO. Señor Presidente, buenas tardes. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Esta ley, señor Presidente, creo que es muy importante, porque implica la expresión del compromiso de las personas que vivimos acá, tanto en el sector urbano como rural, para producir, generar servicios y comercializar nuestra producción, de lo que denominados en nuestro sector del que provengo, sector alimentos. El punto más importante de esta ley, es que debe generar y asegurar una cadena de abastecimientos alimentarios. Pero para eso, es necesario otra vez, señor Presidente, pedir a todas las Comisiones y también al Ejecutivo, que deberíamos ponernos de acuerdo en la conceptualización de lo que es el aparato productivo. Esta ley tal como está planteada, parecería que no tiene ninguna intención de hablar de microempresas. Tengo en mis manos el Registro Oficial de uno de los pocos instrumentos legales que todavía sobreviven, después de la presidencia de nuestro presidente Rafael Correa, sobre el tema





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

microempresas, ya que el Conmicro lo eliminó y otras instancias que corresponden al sector del que provengo. Pero decía que tengo un instrumento legal, que está promulgado en el Registro Oficial quinientos veinticuatro del quince de febrero del dos mil cinco, y que corresponde al Ministerio del Trabajo y dice: "Expídense el Reglamento de aprobación de microempresas asociativas", vigente todavía, el mismo que nos permite ya iniciar nuestros procesos de asociatividad. Pero en este mismo instrumento, señoras y señores legisladores, en su artículo dos dice y conceptualiza a la microempresa, y dice de la siguiente manera: "Microempresa es la unidad económica operada por personas naturales, jurídicas o de hecho, formales o informes, que se dedican -y aquí viene el primer ordenador que debe la Comisión tomar en cuenta- que se dedica a la producción, a los servicios y al comercio"; y, luego hace un tercer ordenador que dice: "En los subsectores de alimentos -que es materia de la ley-, cerámico, confecciones, textil, cuero y calzado, electrónico, radio, TV, gráfico, hotelería, restaurantes, turismo, químico, plástico, materiales de construcción, maderero, metalmecánica, servicios profesionales, transporte, servicios públicos, cuidados de carreteras y otros". Adicionalmente, en el artículo tres de este documento en vigencia, dice: "La microempresa asociativa puede constituirse con ilimitado número de socios, siempre que laboren en la misma actividad o sector y subsector productivo, pudiendo ésta contratar hasta diez colaboradores dependientes. Los gremios y otras organizaciones sin fines de lucro, podrán coparticipar como promotores y fundadores de estas áreas". En su artículo cuatro dice: "El capital máximo de la microempresa asociativa puede ser de hasta veinte mil dólares norteamericanos, sin considerar inmuebles y vehículos". Quiero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

partir de esto, porque es lo mismo que para otras áreas. Nosotros deberíamos de una vez calificar la conceptualización de los siguientes extractos de unidades económicas, si hemos visto hasta acá que una microempresa se dedica a producción, servicios y comercio en los diferentes subsectores, que va desde el autoempleo que tiene, hasta veinte colaboradores, y que su capital no supera veinte mil, libre de impuestos, libre de terrenos y vehículos. Lo mismo se debe conceptualizar para pequeñas y medianas y de alguna manera está este momento en vigencia a nivel internacional: Pequeña empresa hasta cincuenta colaboradores; mediana empresa hasta doscientos, y empresa grande más de doscientos. Por lo tanto, sugeriría, realmente, a la Comisión, revisásemos, inclusive lo que se había presentado a la Comisión Financiera, sobre los temas de conceptualización del aparato productivo. En segunda instancia, señor Presidente, la gran empresa dedicada a alimentos, tanto en la provisión cuanto en la producción y comercialización. No hay más de trescientas ochenta empresas grandes, que tienen de doscientos trabajadores para arriba; no hay más de seis mil doscientas pequeñas y medianas empresas que van desde once hasta doscientos colaboradores: y, del un millón cien mil microempresas que hay en el país, el treinta y siete por ciento, somos dedicados a las actividades de producción, servicios y comercio en alimentos. Independientemente, que a partir de esto, esta es la base, el sector alimentos, para otras áreas, como cuero, calzado, como el químico y otros subsectores. Por lo tanto, insisto, nuevamente, que la revolución ciudadana tome en cuenta estos criterios de conceptualizar y dar de una vez por todas, una orientación segura al aparato productivo.

El tercer punto, dentro del sector de producción, es necesario



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

diferenciar las actividades del sector rural con las actividades de la agroproducción o de la producción industrial en el agro; la producción de alimentos en el sector urbano y la comercialización también; por eso, es necesario clarificar la cadena alimentaria, es necesario clarificar cuál es el papel de la producción básica y ahí con todos los elementos de sus medios de producción y la producción básica: tierra, capital, tecnología, comercialización, internamente, en esta parte primaria, el tratamiento del agua, los químicos, la hidroponía, que no se ha tomado en cuenta ponerlo acá. La hidroponía, creo que es muy importante que se incluyese en esta área. Cuarto punto, señor Presidente, es necesario que se establezca en la ley un tema claro para el manejo de la comercialización. Todos estamos en contra de que la gente acapare o que la gran empresa acapare o que los dueños de las piladoras acaparen toda la producción del arroz, para luego venderlos al Gobierno o comercializarlo internacionalmente. ¿Pero cuál es la función de los sectores más pequeños, a más de producir? tener la posibilidad de poseer centros de acopio o posibilidades de generar parques industriales que deberían tener toda la asistencia del Estado; y, si es que son productores muy pequeñitos, por qué no hacer programas de vivienda taller. Entonces, es necesario retomar, no solamente la empresa grande, como lo fue la ENAC, sino también hacer centros de acopio en cada uno de los cantones en todo el país. El programa de capacitación, asistencia técnica, comercialización y crédito tienen que tener cada uno de ellos, ser parte de un sistema de abastecimiento seguro y al menos de crédito, tiene que ser como la luz y el agua, siempre allí, listo para atender a los microempresarios que requieran este servicio. Y, por último, señor Presidente, en cuanto a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

representantes de los sectores, yo quisiera indicar que es necesario saber, cuál es el papel de las Cámaras de Comercio, que diga con nombres y apellidos quienes van a estar dentro de los diez opcionados para ser elegidos, y cuáles van a ser los representantes; porque ahí no encontramos a nadie de la microempresa, y por eso, señor Presidente, considero que esta ley debe democratizarse y también incluir a la microempresa y no solamente ser para la pequeña y mediana empresa. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gorki Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE GORKI. Compañero Presidente, compañero Ministro de Agricultura y Ganadería, compañeras y compañeros asambleístas, dignos compañeros agricultores y dirigentes de organizaciones sociales: El objetivo principal de este proyecto de ley, es el regular los mecanismos con los cuales el Estado promueva la soberanía alimentaria, logrando erradicar el hambre y la malnutrición en nuestro país. Queremos lograr que a través de este proyecto de ley, se maneje la producción, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos y de calidad, respetando, protegiendo y promoviendo la agrobiodiversidad, y que estos procesos sean manejados por el Estado y en conjunto con los verdaderos actores que son los productores y consumidores. Muchos han minimizado a las personas que hemos trabajado la tierra, a los campesinos, a los agricultores, a quienes a través del trabajo sacrificado sin horario y sin miramientos de clima, con sol, lluvia, sed o hambre, hemos dado de comer a muchas personas. Si el ser agricultor no tiene un título avalizado por el CONESUP, sabemos que el agricultor es un master en manejo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

tierras, porque desde que da sus primeros pininos, lo hace pisando el germen fecundo que da fruto y, lógicamente, cuando ya deja de ser productivo, regresa a ser parte de esa tierra que producirá nuevas semillas de vida. Tengo el orgullo que en diez años, podría decirlo así, pude graduarme de agricultor, con barreta, azadón, pico, pala y machete, con arado, yunta de bueyes y coyundas, con todo y semilla en mano, estos diez años, sirvieron para que viva directamente entre los agricultores, en las organizaciones sociales, que orgullosamente también fundé en muchas ocasiones. De esa manera, he conocido y he vivido en carne propia lo que hoy y anteriormente ha sufrido el agricultor, la persona que ha producido la tierra, que ha fomentado productividad para mi Ecuador, para mi provincia. Compañeras y compañeros, es importantísimo saber y conocer que tras los engaños, a través de los años que hemos vivido, y como dice la historia de nuestra patria, una vez, nosotros fuimos productores de trigo y Estados Unidos a través de programas de ayuda humanitaria, supuestamente, tejía una mentira y nos daban gratuitamente cierto tiempo, trigo, para qué, para engañarnos y dejar que nosotros no produzcamos más trigo. Es así, compañeras y compañeros, que este engaño sirvió para que vivamos en carne propia lo que hoy vivimos, ya no somos productores de trigo. Esa es la manera de engañar de las transnacionales a los agricultores y productores de nuestro país. Aparece así, PRONACA, Supermaxi, AGRIPAC, engañando directamente a los productores. Un vivo ejemplo es lo que pasa en mi provincia, en Loja, a través de un cantón que es el mayor productor de maíz duro del Ecuador, Pindal, que AGRIPAC directamente engaña al productor y le vende las semillas antes de que produzcan, dándole crédito. Así mismo, PRONACA se encargará de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

darle crédito para que luego de que termine la producción se le venda directamente la producción a estas comercializadoras. Son los engaños directos para qué, para que antes de que termine de producir el campesino, esté ya manejado el precio, el valor irreal de consumo directo a estas empresas. Esta es la manera de engañar directamente al productor y se maneja a través de los intermediarios que son los famosos ganadores en esta lid: y el verdadero productor no gana absolutamente nada, porque ya está endeudado de antemano y los intereses los comen día a día. Compañeras y compañeros, en esta ley, se habla también del acceso al agua, este es un derecho humano que reza en la Constitución, hoy también será utilizado en la producción agroalimentaria, que radica en utilizarla con fines de riego y de abrevaderos, para lo cual, se la regulará a través de la ley que regula los recursos hídricos. El acceso a la tierra, radica en cumplir con lo estipulado constitucionalmente, en que la utilización de la tierra tiene que cumplir con la función social y ambiental, respetando los derechos de la naturaleza y del buen vivir o del sumak kausai. La ley que regula el régimen de propiedad de la tierra, eliminará, como dice en su artículo doscientos ochenta y dos, al latifundio, concentración y acaparamiento de las tierras productivas, ayudados por un fondo nacional de tierras. Este proyecto de ley también habla de una protección a la agrobiodiversidad, esta promueve la recuperación, uso, conservación y desarrollo de la agrobiodiversidad, en asocio de cultivos, evitando el monocultivo y por ende, la erosión. Podemos dar un ejemplo en el cultivo del maíz, por ejemplo, una gramínea y una leguminosa, este es un saber ancestral, en vez de utilizar urea, podemos utilizar una gramínea y una leguminosa, el maíz y una gramínea que podría ser una



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

arveja. Este incrementa urea al maíz o mejor dicho nitrógeno y lo utiliza y pueden trabajarse los dos indistintamente, tratando de proteger los suelos y no se produzca la erosión. Esto es como decía, anteriormente, son saberes ancestrales que lógicamente, los campesinos los conocen desde mucho tiempo atrás. Se habla también en este proyecto de ley del fomento de la asociatividad de los pequeños y medianos productores, esto es para que manejen todas las fases del proceso productivo, como decía anteriormente: producción, almacenamiento, conservación, distribución y comercialización, eliminando definitivamente de esta manera, los intermediarios, y utilizando, a través del Estado, como es el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que capaciten técnicamente al agricultor; así mismo, a través del Banco de Fomento, para que ayude con préstamos a través de la Corporación Financiera Nacional, también para que fomente la producción a través de préstamos y lógicamente, el Estado manejará lo que significa la comercialización y también almacenamiento a través de silos, que fomentará directamente la producción y el consumo directo de los consumidores. Y si alguien por ejemplo, piensa que esto es utópico, les voy a dar un ejemplo que también se maneja en nuestra hermosa tierra como es la provincia de Loja. Existe en Quilanga, se produce café orgánico. Este café orgánico ha merecido dos premios a nivel mundial, y es la tasa de oro mundial que fomenta la producción de café orgánico de calidad y auto sustentable. Así mismo, en esta ley hablamos de dar incentivos al seguro agropecuario. Este seguro agropecuario se manejará para desastres naturales, antrópicos, plagas, siniestros climáticos, en caso que se dieran éstos. El Estado a través de estos seguros agropecuarios pagará directamente al agricultor para que éste se beneficie de él, y siga



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

produciendo, y no pierda la producción ni tampoco su dinero invertido. Así mismo, habrá créditos agropecuarios, como decía, a través de los diferentes estamentos del Estado, habrán subsidios agroalimentarios cuando se compruebe una producción deficiente y de pronto cambie el mercado, bajen los precios, las tasas, éstas tendrán que merecer este subsidio agroalimentario. Es así, compañeras y compañeros, que aplaudo el trabajo de nuestra Mesa de Salud y Ambiente en la cual hemos trabajado conjuntamente con las organizaciones sociales, campesinas y hemos dado el fruto de este proyecto de ley, Ley Marco de Soberanía Alimentaria. Gracias, compañero Presidente, compañeros asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, es con la finalidad de no interrumpirles, mientras están en el uso de la palabra, les ruego que cuando esté la bandera amarilla, les falta un minuto y cuando esté en la roja está vencido el tiempo. Asambleísta Amanda Arboleda. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Gracias, señor Presidente. Algunas observaciones muy puntuales. En el artículo uno, consideramos con algunos compañeros y compañeras, escogiendo propuestas de algunas organizaciones campesinas, que es circunscribir como finalidad de la ley, el erradicar el hambre y la malnutrición, regrese el concepto de seguridad y no de soberanía alimentaria. Es incoherente con lo que establece la Constitución e incluso contradice el propio glosario, que acompaña a este proyecto de ley. Además, una cosa importante que estamos planteando para el artículo uno, es cambiar la palabra “promoverá” por la palabra “garantizará”. “El Estado garantizará la soberanía alimentaria para exigir la provisión en cantidad





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

y calidad de los alimentos suficientes, eliminar la dependencia y disminuir la desigualdad en el acceso a los medios naturales y productivos, para asegurar la producción sustentable y exigible a los rendimientos”. En el segundo párrafo del artículo uno, también planteamos cambiar, establecer la palabra en la parte que corresponda, “se entiende como régimen de la soberanía alimentaria, el conjunto de normas destinadas para establecer en forma autónoma las políticas agrarias y agroalimentarias que implemente el Estado con el objetivo de asegurar el consumo de alimentos sanos”. También estamos planteando algunos párrafos alternativos. En el artículo dos, en el ámbito de la aplicación de la ley, debe incluirse la mención al derecho a la alimentación. En el artículo tres, en el objetivo de la ley, en el literal e), a continuación del término “social”, debe agregarse la expresión, “paritaria de mujeres y hombres”, en la parte que corresponde a la promoción de la participación social y la deliberación pública en la elaboración de leyes. Con respecto al tema que hace relación al lenguaje de género, también quería hacer la observación de que en todo el desarrollo de la ley no hay el lenguaje de género de mujeres y hombres, de nosotros y nosotras, de las campesinas y campesinos, que hemos estado utilizando en las demás leyes y que se ha utilizado en la redacción de la Constitución Política de la República. También estamos planteando que se debe añadir algunos literales para ser más coherentes con este artículo, con el artículo doscientos ochenta y uno de la Constitución, por ejemplo, un literal f) que diga: “entre los objetivos de la ley, apoyar en forma preferente a los pequeños y medianos productores y productoras vinculados a la economía social y solidaria, apoyándoles con políticas públicas, incentivos, normativas

J.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

prioritarias y legales apropiadas para su condición”. El literal g) que dice: “impulsar el desarrollo de la infraestructura productiva y social, garantizar el desarrollo de la ciencia rural, el acceso del campesinado a los servicios de telecomunicaciones, al agua para riego, información oportuna sobre mercados”. En el artículo cuatro, al hablar de soberanía es necesario colocar la autodeterminación como principio. La sustentabilidad es distinta a la sostenibilidad. Estamos planteando una redacción alternativa que dice: “Principios de aplicación de la ley. Esta ley se regirá por los principios de autodeterminación, sustentabilidad y redistribución de la riqueza y lucha contra la desigualdad social”. Señor Presidente, compañeros y compañeras, consideramos que es importante plantear en este artículo, un tema fundamental en la lucha por la reforma agraria en nuestro país, que es el tema de la redistribución de la riqueza, y la lucha contra la desigualdad social. En el artículo cinco, con respecto al tema del acceso al agua, si bien se trata de una ley marco y temas como el agua, se tratarán en las leyes respectivas. El artículo seis, con relación al acceso a la tierra, la recomendación principal es que se vincule más directamente la producción de alimentos con la función social de la tierra. El artículo seis, habla del acceso a la tierra y nosotros estamos plantando que se diga a partir del párrafo segundo, que la función social de la tierra implica la prioridad para la producción de alimentos, es fundamental que se hable de que la función social de la tierra debe implicar la prioridad para la producción de alimentos. En lo relativo al artículo ocho, en investigación agroalimentaria, es responsabilidad del Estado establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

producción. La norma constitucional obliga a considerar a las mujeres en su calidad de productoras, el cumplimiento de esta norma, que permitirá contar con un marco legal y un régimen de soberanía alimentaria incluyente y que pueda nutrirse de las potencialidades de sectores como las mujeres. Creemos que debe decir el artículo ocho, el Estado fomentará la investigación científico-tecnológica para la soberanía alimentaria, que tendrá por objeto mejorar la calidad nutricional de los alimentos, la productividad, la sanidad alimentaria y la agrobiodiversidad. Disminuir la dependencia tecnológica y generar tecnologías adecuadas a las necesidades nacionales. El Estado impulsará la investigación aplicada y participativa en coordinación con los productores y productoras, principalmente pequeños y medianos. Créame, señor Presidente, que se debe hacer hincapié en los pequeños y medianos productores, a fin de proporcionar una asistencia técnica sustentada en un diálogo de saber, valorando el conocimiento de hombres y mujeres, se prohíbe cualquier forma de profesión de conocimiento colectivo y saberes ancestrales, asociados a la biodiversidad nacional y aquí, añadiríamos, "así como de los conocimientos obtenidos mediante la investigación pública". Señor Presidente, en cuanto a los principios generales, consideramos que en la exposición de motivos, se debe hacer hincapié en la participación activa de las organizaciones sociales de las mujeres campesinas, el movimiento campesino en nuestro país, el movimiento indígena y enumerar a la serie de organizaciones y actores políticosociales que han venido interviniendo y han venido luchando por crear esta Ley de Soberanía Alimentaria y quiero volver a hacer hincapié en que tenemos que utilizar la palabra "garantizar" en todo lo largo y lo ancho de la ley.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

No pongamos el término "promover", es un término demasiado ambiguo, tenemos que retomar el término "garantizar", sólo utilizando la palabra garantizar tanto en el artículo uno como en el resto del articulado, podemos realmente cumplir con lo que plantea el espíritu de la propia Constitución de la República. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Carlos Guzmán. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUZMÁN CARLOS. Muchas gracias, Presidente. Les voy a contar una historia que sucede en la ciudad de Machala, provincia de El Oro. Y agradezco al ministro Poveda por estar aquí ya que él también fue Gerente del Banco de Fomento. En la ciudad de Machala hay un señor de cincuenta y cinco años, que ha desarrollado un producto agrícola cien por ciento vegetal, hecho con yerbas, con plantas. Un señor de clase media. Este señor que ha desarrollado este producto y que con sus ahorros y el ahorro de varios en el que yo me incluyo, logramos pagar una certificación internacional para que se pueda vender ese producto a los bananeros que tienen fincas orgánicas. Este señor que creó un producto, que la certificadora lo declara como un producto cien por ciento orgánico, cero químicos, Certificadora que le ofrece al señor, un millón de dólares por comprarle este producto que al banano lo hace desarrollar veinticinco por ciento más, que a la caña le hace desarrollar quince por ciento más. Se hicieron pruebas en un sembrío de maíz, la producción de esta finca de maíz fue vendida solamente para semillas, porque se mejoró genéticamente este maíz. Este señor, hace su producto con la licuadora de la casa, él mismo cocina los productos, pide un préstamo al Banco de Fomento, se lo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

niegan, porque no tiene como respaldar, no tiene una garantía o una prenda para dejar al Banco de Fomento. Él sigue desarrollando este producto, tiene un acercamiento con el Ministerio del Ambiente que le da la espalda, y pese a que este fabuloso producto es cien por ciento orgánico, tiene la espalda del Gobierno. Y pese a lo que dice el artículo tres ochenta y cinco de la Constitución, que habla en la sección octava sobre ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, el sistema nacional de ciencia y tecnología, en el marco de respeto al ambiente y naturaleza, la vida y las culturas, etcétera. Primero. Generar, adaptar y difundir conocimientos científicos tecnológicos. Segundo. Recuperar, fortalecer y potenciar los saberes ancestrales. Tercero, desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir. Este señor tiene su producto, producto excelente, se lo quieren comprar, no puede pagar otras certificaciones. ¿De qué le sirve esta Ley de Soberanía Alimentaria?, y de qué nos sirve la Constitución si no se la está respetando con este caballero, que ha hecho este producto de excelente calidad, cien por ciento natural, el único en el Ecuador que no tiene ni un solo producto químico. Porque la gran mayoría de productos orgánicos, tienen el ochenta por ciento de orgánicos y el resto son químicos y ya son considerados como orgánicos. Entonces, yo pregunto, en el ámbito de aplicación de esta ley, ¿qué le garantiza a este señor, que su producto lo puede desarrollar, que su producto que va a servir para la producción nacional, que es cien por ciento orgánico?, ¿de qué le sirve este proyecto de ley, si actualmente no se le está respetando? Aparte, el proyecto habla sobre el acceso al agua, dice: "el acceso al agua estará normado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

mediante la ley". El acceso a la tierra, la ley regulará el régimen de propiedad de la tierra. No podemos hablar de algo que no está hecho y no podemos deslindar responsabilidad a otras leyes que todavía no están creadas. Entonces, realmente lo que a mí me preocupa esté como esté esta ley, es el ámbito de aplicación. ¿Cómo vamos a ayudar? Esta ley no dice nada sobre el Banco de Fomento, no dice nada sobre el Ministerio del Ambiente, del apoyo a las nuevas tecnologías, simplemente dice que se incentivará, se garantizará, pero algo práctico, no tiene. Espero que la hagan un poquito más práctica y digamos, el Banco de Fomento, tiene la obligación de incentivar la tecnología para el agro. Pero este señor que yo les comento, no tiene nada para hipotecarle al Banco, seguirá vendiendo su producto de manera informal, y ese producto que según los que saben, es un producto fabuloso, que hace desarrollar veinticinco por ciento más al banano, y que de diez fumigaciones que tienen por promedio las bananeras de la provincia de El Oro, se las reduce a cuatro de fungicidas, que es el químico más perjudicial y es el motivo, para que el banano ecuatoriano no entre a muchos países de la Unión Europea. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Aminta Buenaño. -----

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Tengo el privilegio de haber nacido en el campo y conocer de cerca el problema de la tierra, el agua y sus frutos, desde el testimonio de sus propios actores. Por lo tanto, creo que esta Ley Marco de la Soberanía Alimentaria, va a constituirse en una ley sumamente importante,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

tendiente a mejorar la calidad de vida de nuestra población y de procurar una mejor salud y nutrición, pues no puede haber país en vías de desarrollo, si no hay un desarrollo en lo que tiene que ver con salud pública y educación. Es esta nueva visión que comienza a tomar en cuenta cuando una sociedad progresa, no solamente se puede hablar de indicadores económicos usuales, sino también de aspectos que tienen que ver con el desarrollo social, aspectos medioambientales, el acceso a la cultura, por ejemplo, las libertades y la construcción de la ciudadanía. Estas nuevas miradas revalorizan, fundamentalmente, el papel de la salud pública, pues el modo en que una sociedad trata este problema, es un indicador de choque crucial, para determinar si una sociedad se desarrolla o no. La salud es una meta prioritaria y el pilar estratégico para que exista una libertad real, porque como ya lo han señalado algunos especialistas, las libertades y posibilidades que somos capaces de ejercer, depende de nuestros logros de salud. Un informe de la Comisión de Notables, presidida por Jeffrey Sachs, titulado "Macroeconomía y Salud", indica claramente que todos los países exitosos han hecho previamente, grandes inversiones en el mejoramiento de salud pública. Las mejoras en salud han sido en ellos, un prerequisite de desarrollo y no solamente una consecuencia del mismo. En realidad en América Latina hay enorme inequidad de salud, es la región más desigual del orbe, la mortalidad infantil en América Latina va desde el ocho por ciento en Chile, al sesenta y nueve por mil en Bolivia, pasando del veintiséis por mil en Ecuador. La cifra promedio de niños que fallecen antes de cumplir los cinco años de edad, en la región es de treinta y uno por cada mil. Entonces, hablar de soberanía alimentaria, es hablar de alimentos nutritivos y sustanciosos, es hablar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

de salud no solo con el objetivo de erradicar la desnutrición y malnutrición sino también, de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes. Y si hablamos, realmente de desarrollo, hablando de salud, sabemos que allí tiene sentido. No puede, entonces, haber alimentos que nos envenenen, que nos hagan daño a corto o largo plazo y que induzcan a enfermedades. No me refiero a los alimentos chatarra, cuyo peligro es público y es por todos conocido, sino aquellos frutos de la tierra que ingenuamente creemos naturales, buenos, saludables, pero que sin embargo, al ser producidos con agrotóxicos, están conduciendo a nuestra población a gravísimas enfermedades, y cuyos pesticidas al ser fumigados, no solo cambian el valor nutritivo de los frutos de la tierra, sino que al ser dispersados, al ser fumigados estos pesticidas, cerca de poblaciones, ríos y comunidades, están ocasionando graves enfermedades, están ocasionando que mujeres embarazadas alumbren niños con graves retardos mentales, y que no estemos cuidando nuestra población y cumpliendo con un derecho fundamental de nuestra Constitución. Esto, señor Presidente, señor Ministro de Agricultura está ocurriendo en la provincia de Los Ríos, en la provincia del Guayas, en la provincia de El Oro. Concretamente, quiero referirme a una denuncia que ya lo hizo el diario Expreso, hace un mes; cerca de más de quinientos mil ecuatorianos están expuestos a la contaminación más grave de la historia, pues más de dos millones y medio de kilos de agrotóxicos se reparten en la zonas productoras cada año, de un centenar de productos tóxicos utilizados. Hay uno que se ha aplicado alegremente y sin control, para combatir la sigatoka negra, es el Mangoseve, las aspersiones toman por sorpresa a las poblaciones y comunidades, especialmente a los jornaleros de la Costa, me estoy





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

refiriendo especialmente a los jornaleros de la provincia de Los Ríos, quienes sufren sobre sus cuerpos estas aspersiones que han ocasionado graves enfermedades. Por ejemplo, Urtilio Párraga, de la hacienda bananera "El Triunfo", alguna vez siguiendo con la mirada a una avioneta, estas avionetas que fumigaban con estos pesticidas, le llegó una gota a su ojo izquierdo y ha perdido ese ojo izquierdo, y nadie responde por ello. En marzo de dos mil siete se hizo un examen toxicológico se identificó ya un primer caso de acumulación de un veneno producido por estas fumigaciones a las bananeras; este veneno es denominado Carbamato, este producto es capaz de provocar anomalías congénitas, se encuentra altamente concentrado en el cuerpo de muchos niños de la provincia de El Oro, de Los Ríos y del Guayas. Pongo el ejemplo del niño Elvis Villante, que tiene siete años de edad, quien nació con una malformación congénita en sus extremidades que le impide caminar y en su cuerpo se ha encontrado esta sustancia. El mismo veneno fue encontrado en el cuerpo de Franklin Figueroa Pillay, la autopsia en su cuerpo reveló la presencia de Carbamato. Figueroa, según se sabe, según lo relata su propia esposa, se encargó por diez años de mezclar los agrotóxicos para la empresa AEREOQUIR que fumigó desde el cielo, parte de este eje bananero. Según datos que lo señala el mismo Ministerio de Agricultura, desde Santo Domingo de los Colorados hasta la provincia de El Oro, existen doscientas veintiséis mil setecientos sesenta y dos hectáreas de banano, distribuidas en seis mil fincas, desde donde se extrae más de seis millones de toneladas de fruta. Quinientas mil personas viven junto a estas plantaciones y sin saberlo están envenenando su vida. El especialista en medicina social, Jaime Breyll, sostiene que en el primer mundo se emplean los pesticidas



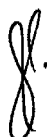
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

en una media de dos y medio kilos por hectárea al año, pero en nuestras bananeras se usan entre sesenta y cuatro y sesenta y cinco kilos. Como vemos es excesivo esto y no hay un control, se está envenenando la vida de nuestra población, cuando en la Constitución dice que nuestra labor primera, precisamente es hacer cumplir, garantizar la salud de todos los ciudadanos, de todos los ecuatorianos. Este mismo médico señala que si se sigue así, será un país masivamente expuesto al cáncer con trastornos neurológicos severos, retardos en el crecimiento y desarrollo de niños, anomalías congénitas. Cuántas veces hemos escuchado a nuestros amigos y amigas, en la ciudad decir, por ejemplo, yo me cuido, hago gimnasia, hago deporte, como alimentos sanos, manzanas, frutas y sin embargo, estoy enferma de cáncer, es precisamente por el uso incontrolado de estos pesticidas, señor Presidente. Entonces, pienso que es sumamente importante que en esta nueva Ley de Soberanía Alimentaria se prohíba de manera terminante el uso de pesticidas y agrotóxicos, con el que están cultivando nuestros alimentos, que están envenenando a nuestro pueblo y que nos conducen a enfermedades graves. Ir en el proceso hacia una agricultura orgánica, como es la intención del artículo veintisiete, para que sea real y auténtico el que vamos hacia una verdadera calidad nutricional. Tengo otras observaciones que las haré llegar, oportunamente, a la Comisión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Gilberto Guamangate. -----

 EL ASAMBLEÍSTA GUAMANGATE GILBERTO. Gracias, señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Presidente. Buenas noches compañeras, compañeros: Creo que es sumamente importante en esta noche empezar valorando el trabajo que ha hecho la Comisión. En realidad, en primera ocasión o más bien dicho por primera vez, después de haber trabajado un sinnúmero de propuestas de leyes, he sido personalmente invitado por parte del compañero Presidente, para que participe en el trabajo de la Mesa. Y eso hay que saludar en el Pleno, así como también algunas ocasiones habíamos rechazado ese tipo de actitudes. Quiero referirme básicamente a algunos artículos, y particularmente al Título Tercero, artículo once, en lo referente al fomento de la pequeña y mediana producción, literal b) dice, y se trata del Estado, no es cierto, "subsidiará total o parcialmente el aseguramiento y reaseguramiento de las cosechas del ganado mayor y menor". Creo, señor Presidente y compañeros, y estoy seguro que si nosotros a través de esta ley, damos la posibilidad de que les entreguemos a nuestros agricultores, a nuestros campesinos un crédito para las semillas, para que todo pequeño agricultor pueda tener la posibilidad de sentirse garantizado por parte del Estado ecuatoriano. Pero por otro lado también, no dar la posibilidad, hasta cierto punto que les demos pescando a la gente, no les demos el pescado sino que les enseñemos a pescar. Creo que es hora de que el Estado ecuatoriano empiece a dar políticas diferentes, no comparto plenamente en lo referente al Bono de Desarrollo Humano, no creo, que con los treinta dólares, tengan la posibilidad nuestros agricultores, nuestros compañeros campesinos de subsistir dignamente, creo y estoy convencido, que en vez de dar los treinta dólares el Estado ecuatoriano tiene que dar siquiera unos cinco, seis mil dólares y sin ninguna traba, créditos para que nuestros agricultores, para que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

nuestros campesinos, puedan emprender su pequeña microempresa. ¿Por qué nuestros agricultores, nuestros campesinos no pueden ser microempresarios? Dotémosles de tecnología, dotémosles de riego, dotémosle de tierra, para nosotros, para los compañeros de los pueblos y nacionalidades; al menos como decía Francisco Gangotena, con agua y con mierda no hay cosecha que se pierda, y yo complemento diciendo, o más bien dicho diría, con tecnología, con agua, tierra y mierda no hay cosecha que se pierda. Pero si nuestros campesinos no tienen ni tecnología, ni tierras, ni agua ¿con qué vamos a producir?, ¿qué cosechas están garantizadas en nuestro país? Nada, compañeros, nada. Por eso hago un llamado, para que aquí en esta Comisión, discutamos con coherencia, discutamos con transparencia, y démosle la garantía que tiene y quiere el agricultor ecuatoriano. Creo que también es necesario, en algún acápite de esta ley, crear así mismo a la Superintendencia de la Soberanía Alimentaria, porque bien vamos a tener una instancia pero ¿quién va a ser la encargada de regular, de controlar, de vigilar, de denunciar hasta cierto punto las irregularidades que puedan surgir a nivel de esta instancia? Nosotros, hicimos la vez pasada un aporte en un sentido igual para la Ley de Minería para que exista esta Superintendencia, porque tiene que existir una instancia de control, no fue aceptado, en esta ocasión hacemos ese mismo llamado. En el artículo quince dice: "Leyes de fomento a la producción con la finalidad de fomentar la producción... ¿por qué solamente la producción?, ¿por qué no se piensa en la comercialización? Compañeros y compañeras, es sumamente importante que esta Ley garantice al agricultor de manera integral, porque si bien tenemos buena producción, esto no garantiza, porque en la comercialización



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

lamentablemente, nuestros agricultores tienen el cuello de botella, y ahí yo veía ayer un reportaje en Teleamazonas me parece que fue, imagínense que de los cinco choclos que produzcan nuestros compañeros agricultores, los cuatro, escúchenme bien compañeros, los cuatro choclos apenas sirve para beneficiar a los intermediarios, y uno, es decir, veinte centavos le beneficia recién o apenas al pobre agricultor. ¿Dónde está la equidad?, ¿dónde está la justicia? Aquí se habla solamente de producción, y si yo, que he tenido la suerte de ser agricultor, se perfectamente que cuando uno tiene la producción llega al mercado, sino no sirve absolutamente de nada, porque ahí los únicos que se benefician son los intermediarios. En el artículo dieciocho se dice: "En el caso de que la producción eficiente no genere rentabilidad" igual, no solamente tiene que ser rentabilidad, tiene que hablar también de competitividad. ¿Por qué solamente de rentabilidad? A nuestros agricultores tenemos que enseñarles a que sean competitivos y el Estado tiene que garantizar aquello. En el artículo treinta y uno y creo que es lo más importante, se habla del Comité para la Soberanía Alimentaria, dice: "El Comité para la Soberanía Alimentaria, estará integrado por los siguientes miembros: un delegado de la Función Legislativa, un delegado de la Función Ejecutiva, un delegado de la Función de Transparencia y Control Social, por Dios, qué va a hacer esa función ahí. Creo compañeras y compañeros, que aquí directamente ni siquiera la Comisión Legislativa, porque este va a ser un Comité que presente las leyes conexas. Entiendo que esta ley tiene que ser una ley orgánica, por lo tanto, sugiero que diga de la siguiente forma: "El Comité para la Soberanía Alimentaria, estará integrado por los siguientes miembros: un representante del Ministerio del ramo, un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

representante de los Gobiernos provinciales, un representante de los Gobiernos municipales, un representante de las Juntas parroquiales, un representante de las Organizaciones campesinas, un representante de las organizaciones, comunidades, pueblos y nacionalidades, un representante del pueblo afroecuatoriano, del pueblo montubio, organizaciones pequeñas, medianas y productores alimentarios, organizaciones del sector pequeño artesanal, organizaciones de consumidores, organizaciones de los migrantes, no entiendo que va a hacer ahí la organización de los migrantes, cámaras y asociaciones del sector agroproductivo y agroindustrial, organizaciones de pequeños y medianos comerciantes". Creo que tiene que quedar directamente así, y no creo que el Consejo de Participación Ciudadana sea el que tenga que designar pues, quién va a ir allá por parte de los alcaldes, quién va a ir allá por parte de las organizaciones sociales, quién va a ir allá por parte de los consumidores. No señor, y es más, el Consejo de Participación Ciudadana tiene su competencia y tiene que dedicarse a hacer lo que dice la Constitución, y lo que les corresponde a ellos, no tiene nada que hacer aquí, aquí tiene que estar conformado de esta forma este Comité de Soberanía Alimentaria, y lógicamente, también este Comité nombrará a uno de sus miembros, para que lo preceda tal y cual dice esta ley. Compañeros en honor al tiempo, voy a hacer llegar las observaciones, espero y aspiro que sean consideradas, tengo toda la seguridad que esta ley va a ser trabajada con la mayor participación de los sectores sociales y aspiremos que al finalizar podamos, no es cierto, así como criticamos también aportar en este proceso. No siempre hemos criticado, siempre también hemos aportado, así que estamos en este proceso, muchas gracias, compañero Presidente.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente. Bueno considero que con esta ley estamos por fin refiriéndonos a una de las que formarían parte del Derecho Social. Es necesario entonces, evitar darle una perspectiva de un derecho económico o de un derecho público solamente a la Ley de Soberanía Alimentaria. ¿Por qué parte del Derecho Social? Porque pretende o pretendemos a través de esta ley, eliminar ese desequilibrio de poder entre las clases productoras más fuertes frente a las tradicionalmente discriminadas, como en este caso serían las organizaciones productoras indígenas y campesinas. Es importante además reconocer que ésta tiene que ser como quiso y como quiere la Constitución vigente, una ley garantista. En ese sentido yo suscribo también las observaciones de los asambleístas León Roldós, Paco Velasco, Amanda Arboleda, cuando exigimos que aquí se tiene que utilizar verbos imperativos y categóricos, es necesario que aquí enfatizamos que esta ley tiene que garantizar la soberanía alimentaria, tal como proponía también el asambleísta Pedro de la Cruz. Es importante que se haya destacado y que se haya reconocido que es una ley orgánica, sin embargo hay algunos conceptos que están errados, se confunde, y eso espero que Jaime Abril, que ha mostrado apertura para continuar recibiendo las observaciones para el segundo debate, pueda determinar bien a qué concepto se refiere la Seguridad Alimentaria y que a otros se refiere el de la Soberanía Alimentaria, que es el marco principal donde se desarrolla esta ley. Cuando en la Constitución decimos que el objetivo de la soberanía alimentaria es asegurar la provisión en calidad y cantidad de los alimentos suficientes, eliminar la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

dependencia y disminuir la desigualdad en el acceso a los medios naturales y productivos, para asegurar la producción sustentable de los alimentos. Entonces, es importante, que esta ley recoja dentro de sus principios, uno de los principios fundamentales que también tiene que establecer esta ley, que es la redistribución de la riqueza y la lucha contra la desigualdad social. Sí es que esta ley reconociendo que es una ley marco, pero si es que esta ley no reconoce al menos esté como uno de sus principios fundamentales, no tendría tampoco ninguna necesidad de exigir y de esta manera tan inmediata. Tiene también que reconocerse, que la alimentación es un derecho humano fundamental y este es uno de los principios que motivan esta ley. Considero importante que también esta ley hable de un Ecuador libre de cultivos y de semillas transgénicas, tal como ya lo establece la Constitución. Sí, sorprende que de esto nada diga la primera propuesta, el primer informe de la Comisión, y espero que también mencionemos ya de una manera categórica que el Ecuador es un país y es un estado libre de cultivos y semillas transgénicas. Frente a otras observaciones que son importantes, y en las que tienen que ver con el Comité para la Soberanía Alimentaria y Nutricional, varios asambleístas y organizaciones campesinas de indígenas que nos acompañaron hasta hace pocos momentos en este debate, habían planteado que no se trate de un Comité sino de un Consejo, y es importante aquello, porque el Consejo es un órgano que dicta las políticas, mientras que un Comité es únicamente un organismo que ejecuta las políticas, de esa forma entonces, se hace necesario que reconozcamos la existencia de un Consejo Consultivo que tenga diferentes atribuciones, pero no las que aquí en el primer informe se han establecido, que yo diría que son





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

únicamente atribuciones que en nada significan dar una línea de política pública como la que exige el Estado ecuatoriano. De esta manera, recibiendo las observaciones que varias organizaciones habían planteado, se hace necesario que este Consejo para la Soberanía Alimentaria y Nutricional tenga entre sus atribuciones la elaboración y la ejecución, y puede ser en coordinación con la Senplades, de un Plan Nacional de Soberanía Alimentaria y Nutricional que pueda aprobar esto la Función Ejecutiva. Por otro lado, también se hace necesario poder tener entre las atribuciones para este Consejo de la Soberanía Alimentaria, impulsar estudios e investigaciones y recomendar la conformación de organismos desconcentrados para atender al régimen de soberanía alimentaria y nutricional en las regiones, y en las provincias. Considero además que es fundamental que este Consejo sea quien emita criterios sobre la suscripción o ratificación de los tratados y convenios internacionales de los que el Ecuador podría o no ser signatario. Es fundamental que este Consejo, promueva también formas diferentes y diversas de participación, en donde se ejecute, se den los lineamientos y luego se puedan ejecutar las políticas públicas de soberanía alimentaria. No es suficiente la ley, he dicho y hemos reconocido que es una ley marco, sin embargo, esta ley puede enriquecerse y tiene que enriquecerse teniendo en cuenta además el acceso a la alimentación, la redistribución de la propiedad de la tierra que facilite el acceso a los pequeños y medianos productores, si eso se establece al menos como uno de los principios de esta ley orgánica, creo que podríamos hablar de una ley que está cumpliendo su cometido.

Gracias.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: La Ley de Soberanía Alimentaria, en lo personal, es una ley que la percibí de mano directa hace pocos días en una comunidad de Imbabura en Imantag, estábamos en un diálogo y vinieron los indígenas y campesinos con una batea inmensa y todos los productos que ellos producen, chochos, papas, maíz, papanabos, y una variedad de productos, pero al mismo tiempo que pusieron eso, dijeron: así entendemos la soberanía alimentaria, aquí tenemos un problema que es el agua, y el acaparamiento de la tierra. Ellos cultivan las tierras más altas y las cultivan sin asistencia técnica, sin apoyo gubernamental, y son ellos los que producen, lo que dan de alimentar a los ecuatorianos. La seguridad, la soberanía alimentaria entonces es una ley que la apoyamos como una vía importante para erradicar el hambre y la mal nutrición, pero al mismo tiempo implica sentar las bases para un proceso radical de lo que podría llamarse una revolución agraria que necesita el Ecuador, una revolución agraria integral, reintegrada que adopte opciones en función de las condiciones específicas de cada una de las regiones, Costa, Sierra, Oriente incluso en la región Insular de Galápagos. Por lo tanto, a más del tema de alimentos se trata de garantizar el acceso equitativo a la tierra, al bosque, al agua, así como a los medios de financiamiento y se trata también de regularizar el monopolio de las empresas transnacionales que manejan las tecnologías de creación de organismos genéticamente modificados. Por lo tanto, esta es una ley clave para ser efectiva y operativa a la norma



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

constitucional. Yo quiero hacer llegar observaciones, algunas en las que me hago eco de observaciones del Consejo Nacional de las Mujeres, que han venido acompañándonos en este proceso de discusión y que me parece importante. Yo quisiera pedir, que la Comisión Especializada por ejemplo, en el artículo seis, yo propongo un articulado que diga exactamente lo siguiente: "El uso y acceso a la tierra deberá cumplir con la función social y ambiental en el marco de los derechos y garantías reconocidas por la Constitución, así como en los principios del buen vivir y las disposiciones del Régimen de Desarrollo"; y, toda esta enumeración, toda esta definición de lo que es la función social y ambiental, a mí me parece que no cabe en el marco de esta ley, porque lo que está en la Constitución es un marco lo suficientemente claro y creo que ensayar una definición de lo que significa la función social y ambiental, pone en riesgo la amplitud y la claridad de las disposiciones que tiene la Constitución en su Régimen de Desarrollo. Me voy a referir a propuestas que me parecen importantes en términos de que el Estado en el artículo siete, en la protección de la agrobiodiversidad se propone que el Estado protegerá, conservará los ecosistemas y promoverá la recuperación del uso y desarrollo de la agrobiodiversidad, ¿por qué? porque antes de recuperar los suelos, es necesario que el Estado se obligue a cuidar los ecosistemas. En lo referente a la propiedad de la tierra, la ley que regula el régimen de propiedad de la tierra permitirá el acceso y titulación equitativo de campesinos y campesinas, sugerimos esto en la medida en que la propiedad es un derecho en el cual el Estado debe tomar medidas afirmativas para garantizar el efectivo goce de este derecho a las mujeres. Y en este aspecto, solicitamos a la Comisión que en el literal e), del artículo tres, de los objetivos de la ley



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

incluir que se diga: “Promover la participación social de hombres y mujeres”, en el sentido de garantizar la participación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres en los distintos espacios de la toma de decisiones que afectan la vida de las mujeres, la alimentación es una de ellas, y creo que en esta norma de la participación de las mujeres productoras debe tener una mejor definición, por lo tanto solicitamos a la Comisión que en el artículo diez, se incluya el inciso que dice: “El Estado garantizará a las mujeres campesinas el acceso seguro y equitativo de todos los recursos productivos”, porque es necesario impulsar medidas legislativas que faciliten el acceso de las mujeres a los recursos productivos en el sector rural, como una medida legislativa que apoye este empoderamiento de las mujeres, y que les permita participar en igualdad de condiciones con el espacio público. En honor al tiempo, señor Presidente, yo haré llegar a Secretaría todas estas observaciones, en la medida de complementar el trabajo de discusión, de socialización que ha hecho la Comisión Especializada con todos los sectores sociales, convencido de que esta es una ley clave para hacer efectiva, que la Constitución no sea una mera declaración, sino que podamos operativizar y hacer efectivo los postulados que aprobamos en Montecristi. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Betty Tola.-----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Señor Presidente, compañeros y compañeras: Uno de los retos más importantes que tenemos este momento es seguramente, y en ese empeño nos encontramos de darle forma y viabilizar el texto constitucional, cuando hablamos del régimen



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

del buen vivir, del Sumak Kausai, quizás uno de los aspectos fundamentales sobre los cuales este se sustenta, es justamente el de la soberanía alimentaria. Creo que dos elementos son fundamentales a la hora de pensar en la soberanía alimentaria. Uno básicamente que fue debatido durante el proceso constituyente, tenía justamente que ver en cómo garantizar que nuestro país se libere de manera definitiva de la dependencia de la importación de alimentos, pero también, otro de los aspectos que fueron debatidos en el marco de pensar y repensar los temas que tienen que ver con la soberanía alimentaria, estaban justamente, el de la necesidad de reactivar el agro, recuperar la dinámica de la producción agropecuaria, de la producción de los campesinos y de las campesinas y pagar de esa manera una deuda histórica que el Estado y la sociedad tenemos con los campesinos. Creo que hay tres elementos fundamentales que están presentes en la realidad ecuatoriana, en la realidad del agro ecuatoriano que es fundamental repensar y tenerlos en cuenta a la hora de plantear una Ley de Soberanía Alimentaria. El uno, es el que ya se ha señalado de manera insistente durante la intervención de varios compañeros, y es la paulatina dependencia que el Ecuador tiene hoy en materia de alimentos, algunos datos para ello, más del noventa por ciento o cerca del ciento por ciento de la lenteja, de la avena, del canguil, del garbanzo y de la pasta de tomate, hoy están siendo importados, el sesenta por ciento de la cebada y el noventa y nueve por ciento del trigo que consumimos. Paradójicamente nuestro país importa hoy también papas, cuando la historia nos ha enseñado que las papas son originarias de los Andes. Creo que es también es importante otro elemento, que tiene que ver como está planteado el uso, pero sobre todo

8.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

la tenencia de la tierra y del agua. Ya casi han señalado algunos datos, que siguen siendo datos que nos dan cuenta de cómo está planteado este momento, la estructura de la tenencia de la tierra, y nos demanda acciones urgentes y emergentes, y de manera clara y cierta queremos establecer un nuevo régimen de soberanía alimentaria en nuestro país. El sesenta y tres punto cincuenta y uno por ciento de los pequeños propietarios poseen tan solo el seis punto veintisiete por ciento frente al dos punto treinta y dos por ciento de grandes propietarios, que tienen cerca del cuarenta y cinco por ciento de la tierra, eso no es posible tolerar, eso no puede seguir siendo parte de la realidad de un país que se precia de querer buscar cambios sustantivos en la estructura de la tenencia de la tierra, cambios sustantivos en la calidad de vida de su población. El otro ámbito que expresa de manera clara y cierta, la forma en cómo se ha establecido la tenencia y el uso de los recursos para la producción, tienen que ver con el uso y el acaparamiento del agua en ciertos sectores, apenas el catorce por ciento de los terrenos menores de veinte hectáreas, tienen algún tipo de riego. En provincias como el Azuay el setenta y siete por ciento del caudal de uno de los ríos, del río Rincay, está concentrado en tan solo ocho concesionarios, esa es la realidad que enfrenta nuestro país, no podemos hablar de soberanía alimentaria, sino estamos mirando esa realidad, si no tenemos en nuestra ley, en la Ley de Soberanía Alimentaria y en las leyes conexas, que deberán ser elaboradas a futuro, si esas leyes no dan una respuesta clara, segura y firme sobre estos temas. Pero también el otro aspecto que está involucrado en el debate de la soberanía alimentaria, es el que tiene que ver con la cultura, si tan solo hacemos un recorrido respecto a como han cambiado nuestros hábitos alimenticios,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

seguramente, estaremos dándonos cuenta de cómo todo ese proceso que hemos vivido en los últimos años, en los cuales la dependencia de los alimentos que vienen de fuera es tan fuerte en nuestro país, podremos mirar como incluso nuestra dieta se ha modificado sustancialmente. Hoy, el consumo de alimentos de la mayoría de los ecuatorianos, está ligado a productos chatarra, a diferencia de como fue el consumo de nuestros padres, de nuestros abuelos y quizás de la mayoría de nosotros mismos. En esa medida, varios compañeros y compañeras, hemos hecho algunos planteamientos, que quisiera resumir en los siguientes: Creo que es importante en el artículo uno, que hace referencia al objeto de la ley, insistir en la diferencia entre seguridad alimentaria y soberanía alimentaria. El concepto de soberanía alimentaria, como se ha insistido en esta discusión, va mucho más allá de asegurar y de erradicar el hambre y la desnutrición, estamos hablando de la posibilidad de la autodeterminación y de la autosuficiencia en la producción de nuestros alimentos. Creo, que es importante a la hora de pensar en las propuestas de soberanía alimentaria, una clara definición de los roles que el Estado tiene para promover la producción, la distribución, el consumo de los alimentos, principalmente, de las pequeñas y medianas unidades de producción, como se señala de manera reiterada en el artículo doscientos ochenta y uno de la Constitución. Creo que es importante que cuando hablamos de los temas referentes al agua, hagamos de manera insistente hincapié, en todo lo que tiene que ver con la prelación de los usos del agua que están definidos en la Constitución. Ahí se señala con claridad, el derecho humano al agua para el consumo para las personas, pero, también en segundo lugar, el agua para riego que garantiza la soberanía



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

alimentaria. Ahí tenemos que establecer de manera clara, este marco que permita que cuando se elabore la Ley de Recursos Hídricos, se establezca las prioridades para su uso. En cuanto a la tierra, creo que es importante avanzar con otros elementos o con nuevos elementos en el debate, respecto a lo que consideramos la función social de la tierra. Ahí en el texto, se señala el criterio de función social ligado a la generación de empleo y al manejo de los suelos, pero creo que es importante también ligar la función social de la tierra, a la prioridad en la producción de los alimentos. Quizás uno de los temas, que es fundamental recuperar, es el que tiene que ver con la comercialización, más allá, de insistir, porque el texto, insisto, de manera reiterada, en las grandes cadenas de comercialización, ya varios compañeros han insistido en esto y me quiero sumar a ello. Creo que tenemos que pensar en cómo el Estado garantiza la relación directa de los pequeños y medianos productores con el mercado, la relación directa con los consumidores. Creo que hay que pensar en cadenas cortas, pero no en las cadenas grandes que están planteadas en el texto constitucional, que lo único que van a hacer, es generar una dependencia enorme y grande de los pequeños productores, de las grandes cadenas de comercialización. Creo que es importante, también, insistir, de manera importante, en como el Estado debe establecer mecanismos que garanticen los límites a las importaciones. Varios artículos de la Constitución ya señalan que el Estado establecerá criterios claros para proteger la producción nacional y sobre todo, garantizar que la producción, en este caso, alimenticia de los pequeños y medianos productores ecuatorianos, sea la que abastezca de manera prioritaria el mercado doméstico. Creo que es importante también insistir y quizá





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

esto no está claramente planteado y recogido en el texto de la Ley de Soberanía Alimentaria, todo lo que hace referencia a las compras públicas. Cuando la nueva Constitución incorpora el criterio de compras públicas, justamente, lo incorpora en la perspectiva de dinamizar la producción nacional, de dinamizar los mercados locales. Creo que es importante establecer, que deberá ser una obligación del Estado, la compra y la adquisición a pequeños y medianos productores, para todo lo que es la provisión de programas que el Estado tiene como, por ejemplo, el programa Aliméntate Ecuador. Respecto a los seguros agrícolas, si bien es un avance importante que fue debatido incluso cuando se trabajó durante el proceso constituyente el Mandato Agrícola, creo que es importante señalar, que los subsidios en materia de seguros agrícolas serán únicamente para los pequeños y medianos productores. Finalmente, creo que es importante recuperar el debate respecto al rol del Consejo de Soberanía Alimentaria, desde nuestro punto de vista, este deberá ser un Consejo que esté integrado de manera paritaria entre el Ejecutivo y la sociedad civil. No vemos la pertinencia de la incorporación de delegados de las otras funciones del Estado, básicamente, porque el Consejo de Soberanía Alimentaria deberá tener la posibilidad cierta de influir en la política pública, que haga viable las políticas en materia de soberanía alimentaria y esa es una tarea esencialmente del Ejecutivo. Por eso, consideramos que es importante que este Consejo esté integrado de manera paritaria por siete delegados del Ejecutivo y siete delegados de las organizaciones sociales. Creo que, ojalá, en el futuro podamos tener la capacidad de respondernos algunos preguntas, una vez que aprobemos esta ley. Una de ellas, lo decía una mujer campesina hace algunos días, ¿podrán las mujeres campesinas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

organizadas tener el suficiente respaldo estatal para producir pollos, venderlos directamente en el mercado y competir en mejores condiciones con los grupos de poder, que en la actualidad monopolizan esta actividad? He ahí el reto de la Ley de Soberanía Alimentaria. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta María Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Dentro de las observaciones que hemos presentado con un grupo de asambleístas, hemos considerado importante incluir dentro de este proyecto de ley, la responsabilidad del Estado en favorecer el comercio justo y las relaciones directas entre productores y consumidores, bajo los principios de igualdad entre hombres y mujeres, trabajo con dignidad, respetando los derechos humanos, que los precios que se pagan a los productores permitan condiciones de vida digna, la calidad y la producción ecológica, respecto al medio ambiente, evitar intermediarios entre productores y consumidores, que se garantice a los consumidores información acerca del origen del producto y que el proceso sea voluntario, tanto en la relación entre productores, distribuidores y consumidores. Es decir, el comercio justo, debe ser considerado como humanista y el hablar de soberanía alimentaria, implica incorporar la perspectiva de comercio justo. La Constitución en el artículo trescientos treinta y seis señala, que el Estado impulsará y velará por el comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distorsiones de la intermediación y promueva la sustentabilidad. El Estado asegurará la transparencia y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades, lo que se definirá mediante ley. Otra de las observaciones también que queremos incorporar, es que no debe haber discriminación hacia las mujeres. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación, el Ecuador tiene un alto índice de participación de las mujeres rurales en diversas tareas agrícolas y productivas, lo que se convalida con el censo del dos mil tres, que señala que hasta ese año, el trabajo de agricultura, ganadería y caza era ejecutado por población femenina rural, económicamente activa, en un sesenta y cinco coma setenta y nueve por ciento y en treinta coma nueve por ciento de las mujeres, que se dedicaba a la producción agropecuaria. Este mismo estudio determina que no existe correspondencia entre la participación de la mujer en la producción y el acceso a la propiedad de la tierra o a otros derechos patrimoniales y sociales. Según el Tercer Censo Agropecuario Nacional realizado en el año dos mil, las mujeres poseen el veinticinco coma cinco por ciento de unidades de producción agrícola con título de propiedad, cifra, que si bien da cuenta de los avances legislativos para conseguir la igualdad de la mujer ante la ley, sigue siendo insuficiente si se toma en cuenta que el acceso a la tierra favorece el poder de negociación de las mujeres en sus hogares, así como el acceso al agua y al crédito. Además, de su representación y participación en el proceso de toma de decisiones dentro de la comunidad. Sumado a esto, que el dieciséis por ciento de los hogares rurales está en manos de mujeres, y que el veintiocho por ciento de las mujeres rurales son las principales sustentadoras económicas del hogar. El artículo cinco literal a) de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

dispone que los Estados Parte el Ecuador entre ellos, tomarán todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta entre hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. La misma Convención señala en su artículo catorce, que los Estados Parte tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural, y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, a la mujer de las zonas rurales. Así mismo, dispone que los Estados Parte, adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios; y, principalmente se le garantiza, participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles. Por su parte, la Constitución Política del Estado, señala en su artículo setenta lo siguiente: “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley e incorporará el enfoque de género en planes y programas...”. Por este motivo, sugerimos que dentro del contexto general del proyecto se incorpore el enfoque de género y de derechos como eje transversal en todo el proyecto y que se visibilice el rol fundamental que tienen las mujeres rurales diversas en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

producción de alimentos y la seguridad alimentaria, y se establezca el respeto y protección de sus derechos y dignidad humana, el respeto y protección de los derechos relacionados con la alimentación, así como las obligaciones y responsabilidad del Estado, de los individuos y de la sociedad a este respecto. Además, hay otras reflexiones que me permito hacer. El artículo doscientos ochenta y dos de la Constitución, señala en su primer inciso: "El Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Un Fondo Nacional de Tierra, establecido por ley, regulará el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra". En este sentido, considero que en el segundo inciso del artículo, debería incorporarse: "La protección a la biodiversidad productiva y cultural". En el artículo tres, literal b), tal como está planteado en el proyecto, no correspondería a la soberanía alimentaria, más bien, propone un modelo neoliberal que propugna el aumento de la producción de alimentos y lo que se buscó con la Constitución fue, incentivar a una agroecología destinada a generar el buen vivir y la equidad social. En tal sentido, propongo el siguiente texto: "Artículo 3, literal b). Asumir la propuesta agroecológica como nuevo paradigma de producción que promueva el buen vivir, permita la autosuficiencia alimentaria, la equidad social, el establecimiento de sistemas agrarios económicamente viables, energéticamente eficientes, que preserven las funciones del ecosistema y los recursos naturales". En el artículo dieciséis del proyecto, es necesario que se elimine la frase que dice: "incluye incentivos de tipo fiscal, productivo y comercial;" pues, sabemos que este mecanismo a quién beneficia es a los grandes productores, violentando los principios constitucionales de equidad e igualdad. No olvidemos que el artículo doscientos ochenta y uno de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

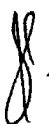
### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Constitución dice que: “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.” Y en el numeral cinco señala, como obligación del Estado: “Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción.” En tal sentido, el artículo dieciséis del proyecto debería decir: “Artículo 16. Capital. Para desarrollar actividades agrícolas de carácter alimentario, el Estado establecerá en consideración con el artículo trescientos once de la Constitución, sobre fuentes de financiamiento en condiciones preferenciales para los pequeños y medianos agricultores.” Como sabemos, las relaciones entre productores y comerciantes, se dan en condiciones de desigualdad e inequidad, lo que tendría que hacer el Estado, es generar mecanismos que aseguren al pequeño productor. Por lo tanto, propongo que el primer inciso del artículo diecinueve, diga lo siguiente: “El Estado establecerá mecanismos de comercialización directa entre los pequeños agricultores y consumidores de las ciudades, con el fin de crear una relación justa entre ambas partes”. Esperando que estas propuestas sean acogidas al interior de la Mesa, agradezco la participación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rolando Panchana.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente.

 Compañeros y compañeras: En primer lugar, quiero aclarar un



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

concepto que a mí me parece básico, sino estamos acá discutiendo por gusto, porque yo escuché, que esta ley no deberíamos discutirla. Yo creo que la disposición transitoria primera de la Constitución es clarísima, con su venia, señor Presidente: “El órgano legislativo, en el plazo máximo de ciento veinte días contados desde la entrada en vigencia de esta Constitución aprobará la ley que desarrolle el régimen de soberanía alimentaria”. Por lo tanto, esto no tenía que venir necesariamente del Ejecutivo, esto tenía que nacer aquí por Mandato de la Constitución, independientemente de donde venga y debemos aprobarlo en el tiempo que establece esta disposición, así es que, esta discusión es perfectamente pertinente y aquí no se está haciendo nada ilegal. Esto como primera cosa. Segundo, debo valorar el trabajo de la Comisión, me gusta ponderar las cosas positivas primero, el hecho que haya un glosario de términos de la ley al final del texto legal, me parece totalmente adecuado. Creo que así deberíamos manejar este tipo de cuerpos legales que son avances, que son desarrollos que provienen de la Constitución de Montecristi. También me parece algo importantísimo lo del seguro agropecuario y, concretamente, transmitirle a la Comisión que establezcamos un parámetro, porque el seguro agropecuario es indispensable, sino imagínense cuántos programas parches que tenemos que hacer todos los años en función de la emergencia en la costa o en la sierra, los diversos ministerios se eliminarían, si el seguro agropecuario estuviera en plena vigencia. Pero así mismo, el parámetro debe ser mayor en cuanto a mayor riesgo en las áreas agrícolas o pecuarias, me explico mejor, no es lo mismo cultivar en una zona absolutamente fértil y desprovista de riesgo de inundaciones, por ejemplo, en la costa, o hacer agricultura en las faldas del Tungurahua,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

que hacerla en una zona que no es inundable y que no tiene ningún tipo de riesgo. Entonces, el mensaje es a la Comisión, respecto a desarrollar un poquito mejor el tema del seguro agropecuario. Temas de forma, como por ejemplo, el artículo once literal e), me parece que el artículo catorce desarrolla ese literal de mejor manera y vuelve al literal e) del artículo once, absolutamente innecesario. Si dejar planteada una inquietud, el arte de hacer buenas leyes, estriba también en que esas leyes se apeguen a la realidad y no sean solamente un legado de buenas intenciones. El pueblo ecuatoriano a lo largo de los años, de lo que yo tengo memoria, está cansado de que las leyes sean letra muerta, la ley tiene que ser viable, tiene que ser práctica, tiene que verificarse para ser una ley exitosa, esto, en relación al término “promover” y al término “garantizar”. Creo que en Montecristi hablamos de promover, no porque no quisiéramos garantizar, sino porque garantizar, está más allá de las posibilidades reales, no del Gobierno, sino de una sociedad como la ecuatoriana. Podemos garantizar todo lo inherente a la soberanía alimentaria, la pregunta queda planteada. Gracias. En honor al tiempo, el resto de observaciones estarán fundamentadas por escrito.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Voy a intentar ser muy breve. Este es un tema, de cuya importancia nadie ha dudado en el Pleno en esta tarde y noche, pero debemos tener claro que la ley no agota el tratamiento de un asunto tan complejo como la soberanía alimentaria, como aquí lo han dicho varios compañeros. La soberanía alimentaria está relacionada con los temas del agua, de la





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

propiedad de la tierra, del acceso al crédito, de la infraestructura, de asistencia técnica, del control de prácticas monopólicas, de prácticas de consumo y alimentación, de costumbres de consumo y alimentación, de una revisión de lo que ha hecho y lo que debe hacer el INDA. Creo que ese es un tema del que también debemos hablar un poco más, me habría gustado, que en este momento se encuentre también el Ministro de Agricultura que estuvo algunas horas en la tarde. Es una ley, entonces de principios generales, porque muchos temas de soberanía alimentaria, más que de ley, son un asunto de políticas públicas y me parece que hacemos bien en no tratar de confundir una ley con una fórmula para dictar políticas públicas y llenar la ley, abundar en la ley, con una serie de temas que deberán ser en este sentido, más bien, las que guían las políticas de cada uno de los ministerios y de todos los sectores. Tres observaciones puntuales: Primera, creo que no es la mejor idea el incluir glosarios de términos en las leyes, afortunadamente los conceptos crecen y se enriquecen más rápido de lo que somos capaces de reformar las leyes, es bueno que dejemos la posibilidad que esos términos, que esos conceptos que crecen y se enriquecen, permitan un margen de interpretación, y así, la ley se actualice con más facilidad. Creo que podemos cometer el error de reducir la ley, de reducir el alcance de la ley al limitarla, definiendo términos en el glosario. No me parece tampoco que sea lo más adecuado en términos de técnica legislativa. Estoy de acuerdo con algunas de las observaciones y sugerencias que hace el CONAMU, y aquí varios compañeros y compañeras se han referido a ellas, así que, no me voy a extender. Pero, finalmente, quiero referirme al tema del Comité y su conformación. Empiezo por coincidir totalmente con lo que ha dicho la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

asambleísta Rosana Alvarado, lo más adecuado, es hablar de un Consejo, en estricto sentido de un Consejo Consultivo, porque eso además nos permite unificar los términos. Hoy en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, en unas leyes se habla de comité, de consejo, de secretaría, de agencia y a veces todos hacen lo mismo, pero no hemos unificado cuál es la figura. La SENPLADES, se encuentra en un ensayo interesante en algunas de las leyes elaboradas, ya hemos unificado esos términos y creo que habría que hacerlo también en esta ley, en este proyecto de ley, cambiando el Comité por un Consejo Consultivo. Y, finalmente, sobre la conformación, para mí queda muy claro, que los sectores campesinos deben estar en ese consejo; queda muy claro que los representantes de los sectores pescadores deben estar en ese consejo, queda muy claro, que los pequeños productores, las pequeñas industrias deben estar en ese consejo, pero no entiendo bien qué hacen los migrantes en ese consejo. Me parece que en el intento de ser incluyentes, podemos terminar haciendo una conformación que no se compadece con la tarea que debe tener el consejo. Y permítanme compañeros, de la forma más comedida decirles, que cuando veo que hay un representante de los pueblos indígenas, un representante de los pueblos afroecuatorianos y un representante de los pueblos montubios, me parece casi, casi que estamos cayendo en un estigma y una forma de discriminación. Muchos de los compañeros de los pueblos indígenas, son campesinos, pero no hay el porqué hacer una relación automática indígena-campesino. También muchos compañeros indígenas son abogados, son doctores, son asambleístas. Muchos de nuestros compañeros afroecuatorianos, sí, probablemente se dedican a tareas relacionadas con esta ley, pero, también hay otros que no. Me parece




## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

que al hacer esta ley y hacer el origen étnico una forma de representación para el Consejo de Soberanía Alimentaria, estamos cayendo en un estigma y en un prejuicio. Creo que hay que vincular directamente, por supuesto, a los sectores campesinos y serán mayoritariamente indígenas, claro que sí, pero no es lo mismo y no es la misma justificación de origen. Creo que debemos ser muy cuidadosos en eso, porque por ponernos a veces más papistas que el Papa, podemos desvirtuar totalmente el sentido de este consejo. Y de esa forma, me parece, por ejemplo, que tendría mucho más sentido y solamente es un ejemplo, porque tampoco se puede integrar, probablemente a todos los sectores de forma exhaustiva, pero me parece que tendría más sustento, que tendría más sentido, por ejemplo, tener un compañero, una compañera que trabaje con el tema de los manglares a tener un compañero de organizaciones indígenas o montubias o afroecuatorianas, que probablemente también está en muchos otros temas, pero no es esa la justificación para la integración de este consejo. Creo que debemos ser muy cuidadosos y evitar que estas confusiones distorsionen el sentido de la ley, preguntarnos, en cada caso concreto, si tiene sentido esa forma de integración y ese origen de integración, para no desvirtuar tampoco, las medidas de acción positiva de las que yo soy y seré siempre una gran defensora, pero debemos tener cuidado de no confundirnos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Tatiana Hidrovo.-----

 LA ASAMBLEÍSTA HIDROVO TATIANA. Gracias, Presidente. Buenas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

tardes a todos: Creo que es conveniente recordar el concepto de soberanía, un pueblo soberano es aquel que no reconoce otro poder que el que emana de sí mismo y de hecho, esta soberanía significa que ese pueblo controla su territorio, ejerce poder, pero, sobre todo, es capaz de garantizar su reproducción vital. Por lo tanto, la sustentabilidad alimentaria es un asunto crucial para el ejercicio pleno de la soberanía nacional, no es desconocido, para todos nosotros, que una de las trampas del capitalismo mundial, es el de controlar la cultura, la tecnología y, sobre todo, crear lazos de dependencia en términos alimentarios. La soberanía de facto, entonces, debe controlar el tema de la sustentabilidad alimentaria de nuestro Estado nacional. Si eso es así, porque no hay duda, estamos obligados a que en esta ley se incorporen criterios claros sobre los siguientes campos de la realidad: Primero. La diversidad productiva. Creo que en ninguna parte de la ley se menciona el tema de la diversidad productiva. Es muy importante esto, aquí creo que hay agrónomos y a lo mejor me corrigen si no es así, pero cuando existe el monocultivo, existe mayor vulnerabilidad para que haya plagas y, por lo tanto, hay un descontrol en el equilibrio ecológico, la diversidad productiva es muy importante para garantizar además, la dieta básica. Por otra parte, es importante, también, que nosotros consideremos criterios tales como regular la cadena productiva, que no solamente significa el tema de la producción, ya se lo ha dicho aquí antes, sino sobre todo, el tema de la comercialización, el tema de quienes hacen la intermediación para la circulación de estos bienes de consumo, necesarios para el tema de precios, el tema especulación, etcétera. Y, también la prohibición del acaparamiento y la existencia de monopolios. Es también importante considerar en esta ley, el sistema



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

del control de la calidad de los alimentos y, por lo tanto, tratar de limitar el problema de la contaminación, o mejor dicho, eliminarlo o empezar a eliminarlo a través de una política agroecológica. La protección de los pequeños productores es algo crucial, ya se ha probado a través de cifras, como este país, por suerte, todavía depende, en cuanto a su producción alimenticia del esfuerzo de estos campesinos pequeños y no de los grandes importadores, aunque hacia eso tendemos cada vez más, por los tentáculos del capitalismo mundial. Es también bueno, que esta ley incorpore ideas como la educación, acerca de como alimentarse. Hemos perdido algunas tradiciones en cuanto a la ruptura alimentaria, estamos cada vez más dependiendo de alimentos que culturalmente han sido una idea, una producción, incluso de países imperialistas, papas fritas, que se yo, hamburguesas, etcétera. Si me permiten los compañeros de la Mesa, creo que también podemos poner fuerza al tema de la institucionalidad, o sea, cómo se lleva adelante, cómo se materializa esta ley, si no tenemos una institucionalidad clara, nueva, en el marco de la reforma del Estado, que garantice esta puesta en práctica de todos estos principios, que están consagrados en la ley. Fundamental es, la interculturalidad, también se lo ha mencionado, yo quiero apoyar a todas las personas que ha mencionado, lo importante que es rescatar el sistema de saberes ancestrales. No, porque esto sea un principio romántico o porque queremos rescatar la historia, etcétera, porque estos sistemas de saberes son muy importantes y aunque no han sido asumidos o asimilados por la ciencia internacional, sin embargo, han sido muy exitosos, tienen diez mil años de éxitos; o sea, la producción por ejemplo, de la papa. La papa es un alimento originario de América, y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

gracias a que nuestros ancestros desarrollaron tecnologías propias, hoy tenemos nosotros las papa como un alimento básico, incluso mundial; aunque ya se han eliminado la variedad de papas, yo no sé si se sabe que hay más de cuatrocientos tipos de papas; y sin embargo, estamos dependiendo de uno o dos tipos de papas, que ahora están siendo más producidos en países desarrollados, y cuyas semillas nos las están enviando. ¿Qué pasa con el tema de la semilla? A la par que hay que fortalecer los saberes ancestrales, creo que hay que garantizar un banco de semillas originarias y ancestrales, y tratar de evitar la dependencia de todas estas semillas modificadas genéticamente, que lo que están buscando es justamente la dependencia y cortarnos la posibilidad de ser un país soberano en toda la extensión de la palabra. Hay una serie de aportes que quiero hacer, no me quiero extender más, señor Presidente, en artículos puntuales, pero me parece que debemos considerar el tema de ordenamiento territorial que tampoco está presente. Hay que zonificar la agricultura, hay que tratar de hacer una planificación nacional para garantizar esta soberanía alimentaria y reconozco, que es un gran esfuerzo de los compañeros, sin embargo, me parece que la ley recoge muchos principios positivos pero no nos aporta con unos parámetros concretos, que permitan luego, que las leyes secundarias sean expresas y logren objetivos consagrados en nuestra Constitución. Voy a hacer llegar todos los aportes y espero que sean recogidos. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Edison  
Narváez.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ EDISON. Voy a empezar refiriéndome a una pregunta que parece que en dos o tres ocasiones se dejó flotando aquí, en el Pleno de la Asamblea. La pregunta es referente a lo que dice el artículo treinta y uno, literal e), en donde se menciona que debe haber representación también de parte de las organizaciones de migrantes. ¿Por qué debemos estar los migrantes, María Paula, en este Comité? Por seis razones: Número uno, porque muchos nos hemos convertido en emigrantes justamente por la falta de una política de soberanía alimentaria en el Estado ecuatoriano, por la falta de apoyo del Estado ecuatoriano al campo, y en búsqueda de economía, para ayudar a producir esta tierra, muchos nos hemos convertido en migrantes. Segunda razón, porque nuestras remesas hasta ahora, muchas de las remesas, muchos de los dólares que enviamos al Ecuador están siendo utilizados para producir el campo ecuatoriano. Tercera razón, porque se han creado, por cierto algunos que no han vivido en el exterior no saben de esta novedad, se han creado en el exterior especialmente en Europa y en Estados Unidos, redes de comercialización de los productos agrícolas ecuatorianos, ahora es fácil encontrar en Madrid, en Murcia, en Valencia, el plátano verde, el maíz, y otros productos agrícolas ecuatorianos, existen redes de comercialización de nuestros productos del campo. Cuarta razón, porque muchos de ecuatorianos, miles de ecuatorianos han enriquecido la productividad en el exterior, o sino pregunten a los españoles que viven en Murcia, en Valencia, en Andalucía, miles de ecuatorianos día a día siembra y cosechan en el campo europeo, aprendiendo nuevas técnicas y teniendo nuevos conocimientos. Otra razón más, porque muchos ecuatorianos en el exterior nos hemos esforzado para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

capacitarnos en institutos, universidades, y hemos obtenido nuevos conocimientos que pueden aportar a desarrollar de mejor manera el campo ecuatoriano. Y la última razón, porque no somos ecuatorianos de segunda, somos ecuatorianos y tenemos los mismos derechos y capacidades que algunas y algunos con complejos de iluminados, y ungidos, que pretenden tener exclusivamente para sí. Y quiero referirme por último, señor Presidente, a algo que me preocupa por falta de definición, como es lo contenido en el artículo número seis, que habla del acceso a la tierra, en el párrafo segundo en donde dice, que la función social de la tierra implica la generación de empleo -y esta es la parte que me preocupa-, la distribución equitativa de ingresos. Sería interesante que los autores de esta propuesta pudieran definir un poco más claramente, a qué se refiere el término equitativa, la distribución equitativa de los ingresos. Si se refiere a igualitaria, distribución igualitaria de los ingresos, creo que eso suena como una frase de campaña muy bien, pero en la aplicación me parece imposible. Nosotros mismos como asambleístas, ganamos distinto de lo que gana un obrero en el campo, un obrero en la construcción, no hay distribución igualitaria de los ingresos ni los salarios son los mismos. ¿A qué se refiere este término equitativo? Si se refiere a justo, sería interesante que se defina en qué términos será la distribución de los ingresos, si se va a dar en función de la participación que cada persona o cada comunidad tenga en el proceso de producción. Con estas inquietudes, gracias, Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR  
RODRÍGUEZ, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos: Estoy presentado por escrito varias observaciones, lo único que quiero compartir con ustedes es una preocupación esencial. La soberanía alimentaria, por más que la hemos incluido como una ley en la primera disposición transitoria, no es apenas una ley. La soberanía alimentaria es un gran objetivo nacional y, para conseguir ese gran objetivo nacional tendremos que hacer muchas leyes, muchos cambios y este marco que está creándose en esta Ley del Régimen de la Soberanía, lo que tiene que ser entendido por nosotros, es como que estamos completando el trazado de la cancha, que muy bien lo define la Constitución. Creo que es indispensable entender la trascendencia, creo que la cantidad de intervenciones que hemos tenido, la altísima presencia, en estos días de debate, el gran interés nacional que refleja el solo enunciado de este título, cuando hablamos de soberanía, nos hace pensar que realmente el Ecuador, no solamente puede aspirar, debe aspirar a ser soberano alimentariamente, porque eso tiene muchas lecturas, como ustedes han hecho notar esta tarde; sino que adicionalmente, si es que hacemos bien, todo lo que nos toque hacer en esta ley y en otras, el Ecuador podrá recuperar su tradición agrícola, podrá volver a ser un país que no exporte personas que van a trabajar en la agricultura a otros países, sino que pueda más bien en este caso, generar excedentes alimentarios, que atendiendo previamente nuestro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

derecho a la soberanía en materia alimentaria, debe en este caso constituir el gran esfuerzo de todos nosotros. Es indiscutible que hay que hacer una recomendación formal a la Comisión, me parece que para que esta ley sea orgánica de acuerdo al artículo ciento treinta y tres, debemos hablar más bien, de una ley del derecho a la alimentación, que nos va a conducir obviamente a la soberanía, para enfatizar en los derechos, para que siendo así pueda ser considerada una ley orgánica que esté sobre muchas otras, y que además, vaya configurando el proceso mediante el cual también, si es que al agua le tratamos simplemente como el tema del agua, no será orgánica; pero si la tratamos como trata la Constitución como un derecho humano fundamental, esa también será una ley orgánica; y, así tendremos que hacerlo. Les llamo la atención solamente en algo que está ya trabajando la Comisión de los gobiernos autónomos seccionales, pensemos en el ordenamiento territorial, lo que se incorporó hace días en la Ley Minera, que es la necesidad de hacer el plan de desarrollo y, dentro del plan, un plan nacional de ordenamiento territorial nos permitirá identificar, dónde están esos territorios, dónde están esas condiciones grafológicas como han dicho algunos de ustedes, dónde están las mejores condiciones territoriales y ambientales para conseguir esa soberanía. Con ese diagnóstico, con ese plan podremos actuar mucho más inteligentemente y mucho más firmemente en todo lo que significa la evaluación del uso social y ambientalmente responsable de la ley. Entrego en la Secretaría, este informe que es bastante más largo y en honor al tiempo no quiero hablar más minutos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Se han agotado veintisiete



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

intervenciones, hay un inscrito para su segunda intervención el asambleísta Romel Rivera. Creo que con él se cerraría luego el debate.--

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA ROMEL. Sí, muchísimas gracias. Compañeros asambleístas, compañeros y compañeras: No dejo de rescatar y valorar el esfuerzo de la Comisión Especializada, al elaborar y proponer una ley que sin duda es una de las más trascendentes que se vienen dando en esta Comisión Legislativa. Y lo digo así, porque tiene un asiento fundamental que desde luego son los preceptos constitucionales, y concuerdo plenamente en el hecho de que debe ser una ley orgánica. Esta Ley de Soberanía Alimentaria, si bien involucra al agua, tierra, cuestiones agrícolas, involucra, definitivamente algo que es fundamental para todos nosotros, el derecho fundamental a la alimentación. Yo hablaba en la primera intervención sobre seguridad alimentaria, y lo hacía con una direccionalidad de control en las distintas fases de lo que significa la cadena alimentaria. Un compañero se refirió al asunto con respecto a seguridad alimentaria, pero, conceptualizado como derecho que no es nuestro caso acá en el país. Conceptualizado como derecho, ahí sí le doy toda la razón, pero seguridad alimentaria conceptualizada como control, eso sí tiene que aplicarse acá, porque en la distintas fases necesariamente deben haber controles, porque ya no estamos hablando de tiempos anteriores que sean similares a los actuales. El agua ya no es la misma, está contaminada, la tierra ya no es la misma, está contaminada, el ambiente ya no es el mismo, está contaminado, consecuentemente todos los procesos que tengan que involucrarse en alimentos deben tener una supervisión y un control necesariamente. No en vano se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

habla en la mayoría de países del mundo de buenas prácticas agrícolas, por ejemplo, y eso obedece al hecho de que toda la producción agrícola, todo el desenvolvimiento agrícola necesariamente debe tener un control mediante normas de calidad. Y hablo de normas de calidad, ¿por qué razón?, porque precisamente el derecho a la alimentación garantiza para todas las comunidades y para todos los ciudadanos alimentos sanos, permanentes y nutritivos. Y, al hablar de alimentos sanos y nutritivos, estamos hablando necesariamente de calidad. De la misma forma, cuando hablamos de procesos, las buenas prácticas de manufactura, y, cuando se llega al consumidor final de buenas prácticas de consumo, todo eso debe estar involucrado mediante controles, esos son los pedidos que los hacía en la primera intervención, más no lo otro, y también me refería al hecho de que si bien habla la ley, o el proyecto de ley, de ciertas situaciones de reactivación del campo, de construcción de vías de comunicación, caminos vecinales, formas de riego, pero no es afirmativo, no es imperativo, no hay una teoría expresa para crear aquello, eso es lo que reclamaba. Entonces, haré llegar mis acotaciones en ese sentido, de que se involucre un capítulo con respecto a supervisión, control y en el caso de las partes públicas de fiscalización. Muchísimas gracias.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA  
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el primer debate de esta ley, la  
Comisión recibirá todas las observaciones presentadas por escrito en la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

Secretaría. Les propongo un receso para que tomen un refrigerio en el segundo piso, de veinte minutos, nos instalamos a las ocho y veinte, señor Secretario, para continuar la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN POR VEINTE MINUTOS, CUANDO SON LAS DIECINUEVE HORAS CINCUENTA Y NUEVE. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Recordamos a los señores asambleístas, que hay refrigerio en el segundo piso. Gracias.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores Asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo verifiquen que las tarjetas que se encuentran insertas sean de asambleístas que se encuentran en la sala. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se reinstala la sesión. Señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS VEINTE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Siguiendo punto del orden del día.-----

**VI**

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Conocimiento de la Objeción Parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y al Código del Trabajo”. Señor Presidente, proceso a dar lectura a la objeción parcial presentada por el señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Oficio No. T 3976-SGJ-09-414. 5 de febrero del 2009. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva Presidente la Comisión de Legislación y de Fiscalización. Señor Presidente: Contesto su oficio PCLF-FC-09-172 del 30 de enero de 2009, recibido en el Palacio Nacional el mismo día, a las 15h26, mediante el cual remite el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y al Código del Trabajo. Al respecto, no obstante estar totalmente de acuerdo con el espíritu de la Ley, presento mi Objeción Parcial en los siguientes términos: I. Sobre el artículo 1 del Proyecto de Ley. El Artículo 1 del Proyecto de Ley, reemplaza al literal b) del artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Publico, el mismo que actualmente establece: “Artículo 29. Licencias con remuneración. Todo servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración; b) Por maternidad, durante dos semanas anteriores y diez posteriores al parto, las mismas que podrán ser acumulables” (El destacado no pertenece al texto). En un sentido similar, el artículo 1 del proyecto establece las mismas doce semanas de licencia con remuneración por maternidad, y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

amplia la norma estableciendo la manera de justificar la ausencia al trabajo. Sin embargo, la reforma propuesta omite reglamentar la manera que se deberían distribuir las doce semanas de licencia. Actualmente la letra b) del artículo 29 que se reforma, dispone que las doce semanas de licencia se distribuyan en dos semanas antes y diez después del parto. Es indispensable mantener esta aclaración para evitar posibles arbitrariedades patronales en cuanto a la forma en que se debe gozar de este tipo de licencia. Es necesario que se mantenga la distribución de la misma en dos semanas previas al parto, para que la mujer pueda prepararse con la suficiente anticipación para el alumbramiento, y diez semanas posteriores al parto para el debido cuidado del recién nacido a cargo de su madre. Por lo expuesto, se objeta la reforma prevista en el artículo 1 del proyecto y en su lugar se propone el siguiente texto alternativo de reforma: "b) Toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de dos semanas anteriores y diez posteriores al nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples, el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y a falta de éste, por otro profesional, certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido, y si el mismo ha sido múltiple o no. "II. Sobre el artículo 2 del proyecto de Ley. La letra e) que crea el artículo 2 del proyecto, establece que en caso de muerte de la madre durante el parto o mientras dure la licencia, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de licencia que le correspondería a la madre si viviera, sin embargo la redacción de esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

disposición no es del todo clara y puede ser mejorada para evitar interpretaciones alejadas del espíritu del legislador. Por lo dicho, se objeta la indicada reforma prevista en el artículo 2 del proyecto, y en su lugar se propone el siguiente texto alternativo: “e) En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de la licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso de la parte que reste del período de licencia que le hubiere correspondido a la madre si no hubiese fallecido”. Por otro lado, el segundo artículo innumerado que el artículo 5 del proyecto agrega al artículo 152 del Código del Trabajo, establece la licencia con sueldo a las trabajadoras y trabajadores para atender los casos en los que las hijas o los hijos estén hospitalizados o con patologías degenerativas. Esta licencia en el proyecto de ley, no se la ha establecido para los servidores públicos sujetos a la LOSCCA, situación que crearía un trato desigual frente a los trabajadores privados. Por lo anterior, es necesario que esta licencia se contemple también para los funcionarios públicos y en consecuencia se propone agregar la siguiente letra al artículo 29 de la LOSCCA: “g) La servidora o el servidor público tendrán derecho a veinticinco días de licencia con remuneración para atender los casos de hija o hijo hospitalizados o con patologías degenerativas; licencia que podrá ser tomada en forma conjunta o alternada. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por el facultativo especialista tratante y el correspondiente certificado de hospitalización.” En vista de esta adición, las actuales letras c) y d) del artículo 29 de la LOSCCA deberán constituir las letras h) e i), por lo que se propone el siguiente texto alternativo al artículo 3 del proyecto: “Artículo 3. Los actuales literales c) y d) del artículo 29 de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, constituyen los literales h) e i).” III sobre el Artículo 4 del Proyecto de Ley. El artículo 4 del proyecto contiene la misma reforma prevista en el artículo 1, pero concebida para los trabajadores sujetos al Código del Trabajo. La reforma de este artículo también omite establecer la forma en la que debe distribuirse la licencia con remuneración por maternidad, y por lo tanto se propone el siguiente texto alternativo al inciso primero del artículo 4 del proyecto: “Toda mujer trabajadora tiene derecho a una licencia con remuneración de dos semanas anteriores y diez posteriores al nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y a falta de éste, por otro profesional, certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido, y si el mismo ha sido múltiple o no.” Por otro lado, el último inciso de este artículo 4 contiene la misma disposición prevista en la letra e) del artículo 2 del proyecto, por lo que resulta necesario aclararlo en los mismos términos y por las mismas razones que se expusieron al comentar el artículo 2, y en consecuencia se propone el siguiente texto alternativo al último inciso del artículo 4: “En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de la licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de licencia que le hubiere correspondido a la madre si no hubiese fallecido”. Por las consideraciones anteriores, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 147 número 11, y 137 de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Constitución de la República, Objeto Parcialmente, el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público y al Código del Trabajo, decisión que queda consignada en los términos precedentes así como en el documento correspondiente, cuyo auténtico devuelvo a su Autoridad. Atentamente, Dios, Patria y Libertad Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República. Hasta ahí el texto. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Secretario. Tiene la palabra la asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Gracias, señor Presidente. Estimados compañeros comisionados: La objeción se refiere a tres temas, el uno a la distribución de las doce semanas de descanso obligatorio por maternidad; luego hay un cambio de redacción en el caso de muerte de la madre y la ampliación explícita de la licencia de veinticinco días a la servidora o servidor público. En el primer caso, la Comisión Especializada de lo laboral y Seguridad Social, había considerado que es una práctica extendida de la madre tomar las doce semanas de ley una vez producido el parto, por lo que habíamos considerado que era positivo que la madre sea quien defina el período en el cual haría uso de este derecho. No obstante el Ejecutivo luego de la respectiva fundamentación, ha considerado que se debe mantener la norma vigente en el sentido de que dicha licencia se distribuya en dos semanas antes y diez semanas después del parto. Este cambio de proyecto enviado, hace relación a los artículos uno y cuatro, inciso



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

primero del proyecto. El segundo aspecto constituye básicamente en un cambio de redacción en los siguientes términos. El texto aprobado en segundo debate dice, artículo dos, literal e): “en caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de la licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad o en su caso de la parte que reste del período de licencia”. Ese es el texto que se aprobó luego del segundo debate. En la Presidencia de la República han sugerido que se agregue la frase del pedido de licencia que le hubiere correspondido a la madre si no hubiese fallecido. Es claro, que la objeción parcial aclara y mejora el sentido y la comprensión de este importante derecho, por lo que creemos que, no cambiando el sentido de la norma, es positivo ese cambio. Y, finalmente, el literal g) del artículo veintinueve de la LOSCCA, éste estuvo incluido en el proyecto para segundo debate, pero fue eliminado luego del segundo debate. Coincido en el criterio que el Ejecutivo, ha señalado que esta omisión del literal g), crearía una situación de desigualdad en desmedro de los derechos de la servidora o servidor público, por lo que es absolutamente indispensable tomar en cuenta esa objeción. La reforma del artículo tres, que cambia la asignación de los literales, es obvia por cuanto se agrega un literal. Por esas razones, estando el proyecto de ley bajo la responsabilidad del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, y dado que ni el Mandato veintitrés ni la Constitución de la República, establecen la obligación legal de que la objeción parcial ocasione el regreso del proyecto para informe de la Comisión Especializada de lo Laboral y Seguridad Social, no obstante lo cual, con base en el artículo treinta, incisos segundo y tercero, considero que en calidad de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Laboral y Seguridad Social, es pertinente allanarse a la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, ya que aclara y mejora en cuanto al literal g) del artículo veintinueve de la LOSCCA, mejora el proyecto remitido por esta Comisión. Esta la intervención, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta León Roldós.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Les ruego a los compañeros y compañeras la mayor atención en lo que voy a decir. Yo no estoy de acuerdo, y creo que ninguna compañera ni compañero lo van a estar en la reforma de las semanas de licencia por maternidad. Una aspiración de toda mujer, es decidir en qué momento toma las doce semanas de licencia; pero, además, se vincula con otro hecho, con el hecho biológico, de que es imposible establecer con absoluta claridad cuándo se va a producir un parto. Estoy seguro, que aquí hay muchos que nacieron antes de la fecha programada, o han sido madres antes de la fecha programada; en mi caso, dos meses antes, por eso tengo parálisis facial, por eso no hablo bien, sí, a mucho orgullo, nací en esa condición y aquí estoy. Pero no le pasa solamente a la madre de León Roldós, que se murió en el parto, les pasa a muchas mujeres, que no pueden tener la fecha exacta del parto o el parto se adelante. Y el error, quien lo haya cometido en la Presidencia de la República, es más grave, porque la anterior norma decía: "dos semanas anteriores y diez posteriores al parto, las mismas que podrán ser acumulables". Esto es, la madre podía gozarlas o no gozarlas, porque eran acumulables, ahora no se copia aquello que pueda ser acumulable. Ahora, si el embarazo se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

adelanta, se anticipa, simplemente la madre perdió las dos semanas. Yo sí quiero invocarles con gran respeto, sobre todo a las compañeras y también a los compañeros, esta objeción, esta puntual, las otras creo que son procedentes, esta objeción no la aceptemos. Y la Asamblea, con el respeto que se merece todo ciudadano, inclusive el Presidente de la República, insista en el texto original de la norma, el derecho a las doce semanas de la madre, que será la madre la que decida. Si se habría copiado igual como estaba antes acumulable, bueno, acumulable; pero no le quitemos a la madre, que en un cuarenta por ciento, ese es el porcentaje, pueda tener anticipado un parto, no le quitemos el derecho a las doce semanas, reduciéndole a diez semanas. Esta es la invocación que hago, con profundo respeto, en este artículo mantengamos la redacción original de las doce semanas; caso contrario, estamos afectando a la mujer trabajadora. Mil gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ximena Bohórquez.-----

LA ASAMBLEÍSTA BOHÓRQUEZ XIMENA. Gracias, Presidente. Quiero hacerme eco a lo que acaba de mencionar el compañero León Roldós, pero no voy a repetir esas frases. Solamente quiero indicar que este veto parcial incluye cambios de fondo y no solo de forma. Es verdad que se amplía la licencia por paternidad con remuneración en los casos de parto normal, para que se tome dicha licencia dos semanas anteriores y diez días después del alumbramiento; para los casos de partos múltiples, se extiende el plazo a diez días adicionales a lo ya previsto. Todo esto deberá justificarse con certificados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o si la madre fue atendida en otro centro médico es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

válido el certificado de otro facultativo, que se encuentre debidamente acreditado. Para aquellos casos penosos, en que fallece la madre, la licencia de la madre en su totalidad pasará a tomarla el padre, y en los casos en que el neonato, es decir, el nacido vivo se encuentre hospitalizado por alguna deficiencia o por tener una enfermedad degenerativa, se extiende la licencia a veinticinco días más, que lo pueden tomar en forma alternada la pareja o en forma conjunta. Todo esto deberá entregarse con el certificado no solo del médico especialista tratante, sino también aquel documento que salga del hospital, del centro médico, donde se atiende al neonato. Yo sí estoy de acuerdo, a pesar de ello, estoy de acuerdo con este veto parcial y podemos allanarnos. Sin embargo, no voy a dejar pasar, para decirles que esta ley es totalmente discriminatoria, porque no cubre a los más pobres de la patria, que son los vendedores ambulantes, los zapateros, los panaderos, los campesinos, los artesanos, los microempresarios; en definitiva, los que no tienen relación de dependencia, y que justamente, esa población es la que pertenece a los quintiles más bajos. Sin embargo, ellos son lo que no gozan de este beneficio, por lo tanto, en el Ecuador vamos a tener los padres cariñosos, que son lo que gozan de la generosidad del Estado; y los padres descariñados, que son aquellos que no tienen trabajo, aquellos que pertenecen al sector de menores recursos económicos. Por eso, digo que esta ley es discriminatoria, porque viola el principio de igualdad de la Constitución, donde todos independientemente de la edad, de la raza, del género, del estrato socioeconómico o cultural, todos somos iguales ante la ley, tenemos las mismas obligaciones e idénticos derechos. Con esta ley vamos a tener aquellos padres de primera, que son los servidores públicos sujetos a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

LOSCCA, y los padres de segunda, que son, obviamente, los más pobres y los olvidados por todos los gobiernos de turno, inclusive por este Gobierno. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Julio Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Quiero ser muy breve en la intervención. Cuando todos apoyamos, me acuerdo que es algo que quizá no se vuelva a repetir, con una unanimidad de todos los integrantes de la Asamblea este proyecto de ley, precisamente fue, porque consideramos que el fondo del proyecto es muy noble, y si bien no reúne todas las expectativas, como bien lo ha manifestado la asambleísta Bohórquez, que debería recogerlas, por lo menos en algo, ayuda a solucionar el problema familiar y el problema económico de las familias que tienen hijos. Pero, señor Presidente, sin ser reiterativo con lo que dijo el asambleísta Roldós, quiero abonar que ese criterio, porque sí pienso que la reforma parcial o el veto parcial del artículo veintinueve, precisamente se contraponen al espíritu y fondo de la norma que nosotros aprobamos. ¿Por qué digo esto? Porque al pretender que la licencia por maternidad sea acogida con dos semanas anteriores al parto, quiere decir que estamos nosotros en un conflicto semántico, si es que queremos dar la calidad de madre fisiológicamente, antes del alumbramiento. Yo sé, que las madres cumplen con una labor importante al alimentar a sus hijos en sus vientres desde el momento mismo de la concepción; pero la licencia por maternidad quiere decir que el Estado otorga esa licencia para el cuidado y protección del menor desde el momento del alumbramiento; mientras tanto, simplemente, es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

una mujer en estado de gestación, y no puede atribuírsele a ese estado la licencia por maternidad. Sería perjudicial para la madre que dos semanas antes tenga que salir con esta licencia de su trabajo, principalmente, por tener algún problema, y la licencia por maternidad únicamente opera desde el momento del alumbramiento. Acuérdense ustedes, que la madre o la mujer en gestación podrá acogerse a licencia por enfermedad, si tiene un problema una semana antes, dos semanas antes, si hay una complicación de cuatro semanas, ocho semanas, etcétera, antes del alumbramiento, y esta es una licencia que le permite esta misma Ley Orgánica de Servicio Civil, también lo permite el Código del Trabajo, y no podemos, por tanto, confundir o fusionar los criterios de lo que es una licencia por enfermedad a lo que es una licencia por maternidad, que son dos cosas absolutamente distintas. Así, entonces, señor Presidente, debería mantenerse exclusivamente, que la licencia por maternidad opere desde el momento o instante del alumbramiento, como es el espíritu de la ley aprobada en días anteriores. Esto, señor Presidente, cambiaría, repito, el espíritu de la ley, y creo que sería de gran perjuicio para la madre y para el hijo, si es que nosotros disminuimos, prácticamente, en dos semanas la licencia por lactancia o por maternidad. El resto de las objeciones parciales, señor Presidente, creo que sí enriquece la redacción del proyecto, para que sea un poco más clara y que no se preste a falsas interpretaciones o a una mala aplicación de la norma. Por tanto, sugiero que nosotros nos allanemos parcialmente al criterio del señor Presidente de la República, y en el aspecto del artículo veintinueve, nosotros tengamos la gentileza de insistir en la normativa original para que no se altere el fondo de la norma. Gracias, señor Presidente.-----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pilar Núñez, primera intervención.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Me parece que en esta ocasión voy a tener que discrepar de las palabras del compañero León Roldós. Había sido mi propuesta, precisamente, el hecho de que se mantenga las dos semanas previas y las diez posteriores, con el sentido de precautelar los momentos de mayor fragilidad a los que está sometida la mujer, sin su responsabilidad, por el hecho de su futura maternidad. Yo sí considero, que en este artículo, como está planteando la Presidencia de la República en su veto, me parece pertinente, puesto que, frente a lo que dice el compañero Julio Logroño, que espero que escuche para que se quede tranquilo, -gracias, compañero- todo se solucionaría en el momento, sobre todo en lo que dicen también los compañeros, en cuanto a que la mujer no sabe cuándo va a ser la fecha probable del parto. Precisamente, de lo que se trata es que los facultativos saben el seguimiento, por más que dicen que las madres del campo no saben, etcétera, son las personas que más conocimiento tienen de su proceso de embarazo, colegas, por sí no lo conocen; y, además, siempre reciben ayuda de las comadronas, que ahí está en claro la sabiduría que tienen en cuanto a este beneficio de la naturaleza. En cuanto a las mujeres urbanas, que es la preocupación, probablemente, este problema se puede salvar, en cuanto a que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y a falta, el otro profesional, que también me parece muy bien la nueva redacción que está presentando el veto presidencial, ahí estará esa certificación de que la mujer no debería perder esas doce semanas, si es que el parto se le




## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

hubiere presentado en forma prematura, y eso no le permitió, en definitiva, hacer uso de este beneficio de licencia con sueldo. Por lo tanto, a mí me parece que es pertinente, y solicito, más bien a los colegas, que votemos a favor de este veto. Más bien, debo lamentar que tampoco el veto de la Presidencia de la República, haya asumido un hecho que es muy importante, es el hecho de precautelar la paternidad responsable. Lamento que la Comisión, no recogió este planteamiento que se hizo a través de varios colegas asambleístas, y tampoco el veto presidencial. Y aquí quiero dejar sentado en esta ocasión, un asunto, colegas, la Ley de la Función Judicial sí, recoge la circunstancia de la maternidad y paternidad responsables; el momento que incluyen estas licencias, tanto al hombre como a la mujer, de lo cual puse claramente, mi felicitación a la Comisión; en cambio, esta reforma de la LOSCCA no recoge eso, ahí existe, si se aprueba hoy el veto, además el veto solo se refiere a otros artículos de los cuales ya están aprobados, cuál es el asunto, que existe una contradicción entre dos leyes del país, que no sé como se va a resolver. Si acogemos a la Constitución, dice que en caso de interpretación será el artículo más..., al sujeto que es objeto, vale decirlo, del beneficio de una norma. Pero, quiero dejar sentado, Presidente, de esta inconformidad entre dos normas del país, entre dos leyes. Así que, me parece que, por supuesto, en este caso, como es obvia la consecuencia de mis palabras, estoy de acuerdo con el veto de la Presidencia de la República, con la salvedad dicha. Gracias, Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Roldós.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**


**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

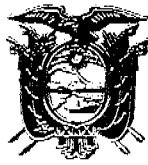
**Acta 024**

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Solamente para aclarar algo. La redacción anterior tenía las dos semanas antes y las diez posteriores, acumulables. Si el Presidente hubiera puesto "acumulables", estaba muy bien. Aquí se están comiendo dos semanas, a la mujer que no goza de licencia, dos semanas antes del parto. "Acumulables", esa fue la palabra que faltó en el veto, si así quería el Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente: De acuerdo a las normas legislativas y al procedimiento requerido en caso de objeción parcial, creo que sería pertinente pasar a una votación de artículo por artículo, con el propósito de ver si analizamos el caso específico de cada uno de los artículos de la objeción parcial. Y coincido con la preocupación del abogado León Roldós, en el sentido de que haber eliminado la palabra "acumulables", podría, eventualmente, reducir el derecho a diez semanas en aquellos casos en los cuales, sin poder prever en qué fecha se produce el parto, podrían no disfrutarse de las dos semanas anteriores al parto. En tal virtud, y con esa preocupación, les solicito a los compañeros del Pleno que de la misma manera en que aprobamos, por unanimidad este proyecto, podamos aprobar artículo por artículo y en particular, ratificarnos en el contenido de la norma remitida al Ejecutivo, respecto de los artículos uno y cuatro, inciso primero del proyecto, respecto de las doce semanas a favor de las mujeres embarazadas. Gracias, Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Darquea.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias, señor Presidente: Considero que evidentemente, la intención de la objeción parcial es procedente, en cuanto a que se remite a la legislación vigente que regula la posibilidad de que la mujer embarazada, previo al parto, pueda tener dos semanas antes de licencia. Es evidente que muchos partos son bastante complicados y presentan mucha dificultad de movilidad, especialmente de la mujer, y por esas razones la legislación, previó la posibilidad de que una mujer embarazada, previendo, teniendo ya la información de que una o dos semanas antes pueda ser su embarazo y ante las dificultades de movilización pueda tomar esas dos semanas previas; pero, de hecho, hay muchas mujeres que no necesitan esas dos semanas previas, que tienen movilidad suficiente, que tienen toda su capacidad de trabajo y, de hecho, concurren a trabajar. En ese sentido, me parece que es totalmente entendible; pero, evidentemente, se debe incluir la frase de que las mismas podrán ser acumulables. Y creo que eso es, obviamente, una ausencia lamentable de la objeción parcial del señor Presidente a este artículo uno del proyecto de ley. Por eso me parece totalmente procedente la observación que hace el asambleísta León Roldós, en el sentido de esta ausencia. Sí creo, que debe mantenerse esa posibilidad de dos semanas antes y diez posteriores, como una forma, justamente, de que el empleador pueda conceder ese permiso, porque de otra manera, puede decir no, simplemente, yo le doy permiso a usted a partir del momento que da a luz. Por lo tanto, creo que si la mayoría estamos de acuerdo en que debe incluirse eso, me parece que sería totalmente procedente la objeción parcial; pero, en este caso ya procede, como dice la compañera Betty Amores, hacer una votación de la objeción parcial, artículo por artículo, para que pueda



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

procederse con ese ajuste. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a proceder de la forma en que han sugerido y ha sido apoyada la propuesta. Vamos a leer, señor Secretario, artículo por artículo. Solamente les hago notar que no hay ninguna posibilidad de alterar los textos, o nos allanamos al veto parcial o con las dos terceras partes, que son cincuenta y un votos, nos mantenemos en el texto original. Señor Secretario, lea artículo por artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Procedo a dar lectura, artículo por artículo, del veto parcial presentado por el señor Presidente de la República. Correspondería que uno de los asambleístas mocione o bien el allanamiento o bien la ratificación, primero, sobre el artículo uno del proyecto de ley. "El artículo 1 del Proyecto de Ley, reemplaza al literal b) del artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, el mismo que actualmente establece: "Artículo 29. Licencias con remuneración. Todo servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración: b) Por maternidad, durante dos semanas anteriores y diez posteriores al parto, las mismas que podrán ser acumulables". En un sentido similar, el artículo 1 del Proyecto establece las mismas doce semanas de licencia con remuneración por maternidad, y amplía la norma estableciendo la manera de justificar la ausencia al trabajo. Sin embargo, la reforma propuesta omite reglamentar la manera en que se debería distribuir las doce semanas de licencia. Actualmente la letra b) del artículo 29 que se reforma, dispone




## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

que las doce semanas de licencia se distribuyan en dos semanas antes y diez después del parto. Es indispensable mantener esta aclaración para evitar posibles arbitrariedades patronales en cuanto a la forma en que debe gozar de este tipo de licencia. Es necesario que se mantenga la distribución de la misma en dos semanas previas al parto, para que la mujer pueda prepararse con la suficiente anticipación para el alumbramiento, y diez semanas posteriores al parto, para el debido cuidado del recién nacido a cargo de su madre. Por lo expuesto, se objeta la reforma prevista en el artículo 1 del proyecto, y en su lugar se propone el siguiente texto alternativo de reforma: "b) Toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de dos semanas anteriores y diez posteriores al nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples, el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y a falta de éste, por otro profesional, certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido, y si el mismo ha sido múltiple o no". Hasta ahí la reforma del literal b) del artículo veintinueve, propuesta por el señor Presidente, como objeción parcial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a votar artículo por artículo, y en cada ocasión deberá haber una propuesta. Entonces, ¿cuál es la propuesta para este artículo? Sí, pero vamos a ir ordenadamente, para no confundirnos en la votación.-----

 LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. La propuesta, señor Presidente, es



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

ratificarnos en el texto enviado por esta Comisión; es decir, el texto que dice: "Licencia con remuneración. Todo servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración de: Por maternidad, durante dos semanas anteriores y diez posteriores al parto, las mismas que podrán ser acumulables". Esa es la ratificación que tendríamos que votar y, por consiguiente, la negativa a la objeción enviada por el Ejecutivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le hago notar que ese no es el texto original.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Está mencionado aquí en la objeción parcial del Presidente. Entonces, le pido al Secretario, con su venia, que se sirva leer el texto enviado al Ejecutivo, el texto de la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Corresponde a la ley que estaba vigente, antes de nuestra reforma.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Me parece que es así, porque nosotros no hacíamos la distribución entre semanas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Si es que vamos a votar una insistencia, debe ser el texto aprobado por el Plenario, señor Presidente, sin modificaciones, sino el texto que se aprobó y se votó.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es. Señor Secretario, lea el texto que aprobó el Pleno en la sesión correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Corresponde al artículo 1 del texto que se le hizo conocer como auténtico al señor Presidente Constitucional de la República y dice lo siguiente: "El Artículo 1. Sustitúyase el literal b) del artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, por el siguiente: b). Toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples, el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a falta de éste, por otro profesional, certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido". Hasta ahí el texto del artículo uno, que correspondería a la ratificación, si fuera del caso, señor Presidente.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente, si me permite. La moción es de ratificarnos en este texto enviado. Disculpe que haya hecho incurrir en un error, pero estaba leyendo el texto de la objeción que contiene un error, porque ese definitivamente no fue el texto remitido. El texto remitido es el que acaba de leer el señor Secretario. Y entonces, la moción que presento, señor Presidente, es que se ratifique esta Comisión en el texto remitido a la Presidencia de la República, de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

este artículo uno. Sí nos podemos ratificar, nada que no nos podemos ratificar, lea la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que prevé nuestro reglamento y la Constitución, es que nosotros podemos ratificarnos en un texto aprobado que ha sido objetado parcialmente. ¿Cómo lo hacemos? Votando las dos terceras partes por el mismo texto, sin modificación alguna del texto. Continúe, señor Secretario, active el sistema de votación. La encuesta es votar ratificando el texto aprobado por el Pleno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la moción de la asambleísta Betty Amores, respecto al artículo uno, en el sentido que se ratifican en el texto enviado al señor Presidente. Del artículo uno. Sesenta y un asambleístas presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, antes de que se active el sistema de votación. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Todos tenemos que votar allanándonos al veto parcial o ratificándonos en el texto que aprobamos. Esas son las dos posiciones. No creo, por qué debemos emplear el término ratificar. Aquí no hay nada que ratificar o nos allanamos o insistimos, nos mantenemos en el texto. Ese es mi breve comentario, para evitar que se vayan a producir votaciones



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

equivocadas, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, doctor, así es. El Pleno debe tener la votación de los dos tercios a ratificar, a insistir en su término adecuado, en el texto aprobado originalmente. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en votación. Ahora sí no hay...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Sesenta y dos asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, una abstención. De conformidad con el párrafo tercero, artículo treinta del Mandato Constituyente veintitrés, ha sido ratificado el texto del artículo uno, inicialmente enviado a la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Segundo. Sobre el artículo 2 del proyecto de ley. La letra e), que crea el artículo 2 del proyecto, establece que en caso de muerte de la madre durante el parto o mientras dure la licencia, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del periodo de licencia, que le correspondería a la madre si viviera, sin embargo la redacción de esta disposición no es del todo clara y puede ser mejorada para evitar interpretaciones alejadas del espíritu del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

legislador. Por lo dicho, se objeta la indicada reforma prevista en el artículo 2 del proyecto, y en su lugar se propone el siguiente texto alternativo: "Literal e). En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de licencia que le hubiere correspondido a la madre si no hubiese fallecido". Por otro lado, el segundo artículo innumerado del artículo 5 del proyecto agrega al artículo 152 del Código del Trabajo, establece la licencia con sueldo a las trabajadoras y trabajadores para atender los casos en que las hijas o los hijos estén hospitalizados o con patologías degenerativas. Esta licencia, en el proyecto de ley, no se ha establecido para los servidores públicos sujetos a la LOSCCA, situación que crearía un trato desigual frente a los trabajadores privados. Por lo anterior, es necesario que esta licencia se contemple también para los funcionarios públicos y en consecuencia se propone agregar la siguiente letra al artículo 29 de la LOSCCA. "g). La servidora o el servidor público tendrán derecho a 25 días de licencia con remuneración para atender los casos de hijo o hija hospitalizados o con patologías degenerativas; licencia que podrá ser tomada en forma conjunta o alternada. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por el facultativo especialista tratante y el correspondiente certificado de hospitalización". En vista de esta adición, las actuales letras c) y d) del artículo 29 de la LOSCCA deberán constituir las letras h) e i), por lo que se propone el siguiente texto alternativo al artículo 3 del proyecto. Artículo 3. Los actuales literales c) y d) del artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

constituyen los literales h) e i)”. Hasta ahí la objeción parcial presentada por el señor Presidente, a los artículos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Darquea, primero. Asambleísta Amores, luego.-----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Solicito para una mayor comprensión, que por Secretaría se dé lectura al texto del literal como fue enviado, para poder entender si es solamente un cambio de texto o hay algún cambio de fondo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Una adición al texto reemplazado. Por eso, yo invitaba a Gustavo y a todos, allanarnos al veto. Es una omisión que está salvando el veto presidencial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, conecte el audio, no se le escucha.-----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Digo, originalmente se había planteado los casos de hijos menores y de patologías crónicas, aparte de degenerativas. No sé si esto fue cambiado al final del segundo debate. Por eso yo pedía que se lea como fue enviado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario, para aclarar lo solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí. Como acababa de dar lectura, es la parte



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

dos del veto parcial. Esta parte que corresponde al veto parcial, tiene dos fases, la una que reemplaza el literal e) que sí se le envió al señor Presidente, en la que se aclara, como gozará en caso de enfermedad o de fallecimiento de la madre, el padre, de la licencia por maternidad, la diferencia. Y en la otra, cubre una falencia en la LOSCCA para que no exista la diferencia entre los empleados privados y los empleados del sector público. Es decir, tiene dos componentes, en el uno que inserta el literal g) en el artículo veintinueve de la LOSCCA; y en el otro, que reemplaza el literal e) del artículo veintinueve. Por eso se ha dado lectura a toda la objeción parcial de la parte segunda del texto. Inicialmente, el texto auténtico que fue aprobado y enviado a consideración del Presidente, decía lo siguiente, en el literal e), en el artículo dos. "A continuación del literal b) del artículo 29, créanse los literales c), d), e), f), con los siguientes textos: El que aclara el Presidente es el literal e). En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad o en su caso, de la parte que reste del período de licencia". El texto que propone el señor Presidente, es el siguiente, en reemplazo de este literal e). "En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goce de licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste del período de licencia que le hubiese correspondido a la madre si no hubiese fallecido". Lo aclara el Presidente. En la segunda parte de la objeción, inserta un nuevo literal g), al artículo 29 de la Ley de la LOSCCA, que este no existía en el texto original de la ley, es una inclusión y por eso, también hace la aclaración el Presidente, del artículo tres que modifica los literales.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

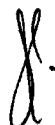
**Acta 024**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Amores. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Con la lectura que acaba de hacer el señor Secretario, queda absolutamente claro la importancia de allanarnos a esa parte del veto presidencial. Solamente aclararle al compañero Darquea, que la preocupación que él tiene se encuentra en el literal b), que no ha sido materia de objeción y que por consiguiente, está aprobada ya por el Ejecutivo. Entonces, mi planteamiento, señor Presidente, y mi moción es que nos allanemos al veto presidencial en esta parte de la objeción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la votación. Tiene apoyo la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la moción presentada por la asambleísta Betty Amores, de allanarse a la parte segunda del veto parcial presentado por el señor Presidente de la República. Sesenta y tres asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta votos afirmativos, cero negativos, dos blancos, una abstención. El Pleno se ha allanado a esta parte de la objeción parcial, señor Presidente.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercera parte de la objeción parcial del señor Presidente, sobre el artículo cuatro del proyecto de ley. "El artículo 4 del proyecto contiene la misma reforma prevista en el artículo 1, pero concebida para los trabajadores sujetos al Código de Trabajo. La reforma de este artículo también omite establecer la forma en la que debe distribuirse la licencia con remuneración por maternidad, y por lo tanto se propone el siguiente texto alternativo al inciso primero del artículo 4 del proyecto: "Toda mujer trabajadora tiene derecho a una licencia con remuneración de dos semanas anteriores y diez posteriores al nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimientos múltiples, el plazo se extiende por diez días adicionales. La ausencia al trabajo se justificará mediante la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y a falta de este, por otro profesional, certificado en el que debe constar la fecha probable del parto o la fecha en que tal hecho se ha producido, y si el mismo ha sido múltiple o no". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede repetir la moción, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Mociono, por qué es igual que el artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, repita la moción propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor asambleísta León Roldós, ha solicitado la insistencia en el texto inicial que se envió al señor



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Presidente de la República, y por tanto, el no allanamiento a la objeción parcial del Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Sesenta y tres asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Sesenta y un votos afirmativos, cero negativos, un blanco, una abstención. Ha sido aceptada la moción, señor Presidente. Ha sido ratificado el texto que inicialmente fue enviado al señor Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. El siguiente punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por otro lado, el último inciso de este artículo cuatro, contiene la misma disposición prevista en la letra e) del artículo dos del proyecto. Por lo que resulta necesario aclararlo en los mismos términos y por las mismas razones que se expusieron al comentar el artículo dos. En consecuencia, se propone el siguiente texto alternativo, al último inciso del artículo cuatro. “En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de la licencia por maternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad, o en su caso, de la parte que reste del período de licencia que le hubiere correspondido a la madre si no hubiese fallecido”. Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. La moción es que nos allanemos al veto parcial, porque lo que hace es agregar esta última frase: “por el





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

período de licencia que le debe corresponder a la madre si no hubiese fallecido”, que habíamos señalado que aclara el texto de la norma y que ya aprobamos, anteriormente, respecto de la LOSCCA. De modo tal que, siendo coherentes con eso, correspondería allanarse al veto presidencial y esa es mi moción, señor Presidente. -----

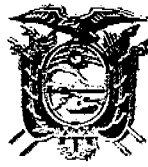
EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene apoyo. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas, por favor. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la moción presentada por la asambleísta Betty Amores, en el sentido de que se allanen a la objeción parcial presentada por el Presidente de la República, respecto al último inciso del artículo cuatro. Sesenta y tres asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y dos votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. La sala se ha allanado, señor Presidente, a la parte correspondiente de la objeción parcial. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto. -----

**VII**

EL SEÑOR SECRETARIO. “4. Conocimiento y resolución sobre renuncias de asambleístas”. Señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas, copias de las renunciaciones presentadas por los asambleístas: María Elena Gómez, Santiago Correa, Franklin Puentes, Norman Wray, Humberto Guillen, Sergio Chacón, Martha Roldós, Félix Alcívar, Annabella Azín. Así mismo han hecho conocer los asambleístas suplentes: César Grefa, Luis Villagómez, Iván Rodríguez, la renuncia al Pleno de la Asamblea. También ha hecho conocer el asambleísta Rolando Panchana, su inscripción de candidatura como Asambleísta. No corresponde a una renuncia. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Sí, señor Presidente, ya me he convertido en verdugo, dicen los compañeros al aceptar las renunciaciones de varios compañeros. Bueno. Considero que, definitivamente, hay que aceptar esas renunciaciones, no sin antes agradecer la permanencia de los compañeros y compañeras en este proceso legislativo. En particular, permítame resaltar, señor Presidente, la ausencia que va a ser ya, de los compañeros, Félix Alcívar, Norman Wray, Santiago Correa y de otros compañeros y compañeras más, que de una u otra manera han contribuido para el desarrollo del trabajo legislativo que hemos venido desarrollando acá en este recinto. Así mismo, pido de acuerdo a lo que establece el Mandato Constituyente número Veintitrés, artículo treinta y seis, se designe a quienes les corresponda en el orden de sucesión. Si hay el apoyo necesario, que se dé paso, señor Presidente. Gracias.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Incluye al asambleísta Panchana. El señor Secretario incluyó innecesariamente el nombre del asambleísta Panchana, no ha renunciado, sigue siendo nuestro compañero. Está apoyada la moción de aceptar las renunciaciones. Active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Desactiven el sistema para que pueda intervenir.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, desactive al sistema.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Le felicito al compañero Mauro Andino por esa selectiva felicitación. Olvidándose el nombre de otras personas que también merecen un reconocimiento, así sean de oposición. Nadie puede dejar de reconocer el trabajo de la compañera Martha Roldós, que ha contribuido no solamente a esa tarea sino a la... Y, voy a permitirme mencionar a todos, para lo cual pido que reconozcamos su tarea, porque también muchos de nosotros nos hemos de aceptar aquí, y no nos gustaría que selectivamente nos digan que hicimos bien o hicimos mal, porque es una norma parlamentaria que tenemos que observarla bien o no observarla. Quisiera reconocer la tarea de todos, y voy a mencionar en el orden que está justamente aquí presentado. La doctora Annabella Azín, la compañera María Elena



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Gómez, el doctor Rommel Santiago Correa, el doctor Franklin Puente Peñaranda, el compañero Norman Wray, el doctor Humberto Guillén, el doctor Sergio Chacón, el doctor Félix Alcívar y la compañera Martha Roldós. Los cuales, creo se merecen el reconocimiento, no solamente de este Pleno, sino de todo el país, por la tarea que han cumplido sin importar si estuvimos de acuerdo o en desacuerdo, pero siempre actuaron de buena fe para beneficio de mejores leyes y de mejor futuro para el Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Ahora sí procedemos a votar, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DE LAS RESOLUCIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ACEPTAN LAS RENUNCIAS DE LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS: “El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 04 de febrero de 2009, la asambleísta Annabella Azin presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, “Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...”; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por la asambleísta Annabella Azin Arce al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer a la doctora Annabella Azin Arce su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar al señor Roberto Ponce Noboa, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". "El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 03 de febrero de 2009, el asambleísta Franklin Puente Peñaranda presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, "Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...."; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el asambleísta Franklin Puente Peñaranda al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer al Señor Franklin Puente Peñaranda su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar al Señor Virgilio Humberto Hernández Enríquez, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". "El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 03 de febrero de 2009, el asambleísta Norman Wray Reyes



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, “Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...”; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el asambleísta Norman Stef Wray Reyes al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer al doctor Norman Stef Wray Reyes su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar al Señor Jaime Eduardo Alcívar, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”. “El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 03 de febrero de 2009, el asambleísta Sergio Chacón Padilla presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, “Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...”; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el asambleísta Sergio Chacón Padilla al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer al doctor Sergio Chacón Padilla su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su colaboración durante el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar a la señora Laly Yadira Caicedo Guerrero, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". "El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 04 de febrero de 2009, la asambleísta Martha Roldós Bucaram presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, "Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia..."; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por la asambleísta Martha Roldós Bucaram al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer a la economista Martha Roldós Bucaram su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar al Señor Luis Bolívar Hernández Peñaherrera, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". "El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 04 de febrero de 2009, el asambleísta Félix Alcívar Mera presentó



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, “Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...”; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el asambleísta Félix Alcívar Mera al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer al abogado Félix Alcívar Mera su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar a la señora Zoila Teresa Benavides Zambrano, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”. “El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 03 de febrero de 2009, el asambleísta Humberto Manabí Guillén Murillo presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, “Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...”; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el asambleísta Humberto Manabí Guillén Murillo al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer al doctor Humberto Manabí Guillén Murillo su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

su colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar al señor Rory Fabián Regalado Silva, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". "El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 03 de febrero de 2009, el asambleísta Rommel Santiago Correa Padrón presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, "Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...."; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por el asambleísta Rommel Santiago Correa Padrón al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer al doctor Rommel Santiago Correa Padrón su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar a la señora Ana Elena Moser Cazar, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". "El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, el 25 de octubre de 2008, el Pleno de la Asamblea Constituyente, aprobó el Mandato No. 23 de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, con fecha 30 de enero de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

2009, la asambleísta María Elena Gómez Verduga presentó su renuncia al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización; Que, de conformidad con el artículo 39 del Mandato Constituyente No. 23, “Los/as asambleístas de la Comisión Legislativa y de Fiscalización cesarán en sus funciones por los siguientes motivos: 1. Renuncia...”; y, En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aceptar la renuncia presentada por la asambleísta María Elena Gómez Verduga al cargo de asambleísta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Reconocer a la Ms. María Elena Gómez Verduga su valiosa labor en la Comisión Legislativa y de Fiscalización y agradecer su colaboración durante el tiempo que ocupó la dignidad de asambleísta. Principalizar a la señora María José Carrión Cevallos, de acuerdo a lo establecido en el Mandato Constituyente No. 23. Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia inmediatamente, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”. Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la moción presentada por el asambleísta Mauro Andino, en el sentido de que se acepten las renunciaciones presentadas por los señores asambleístas y se principalice a quienes corresponda de conformidad con el Mandato Constituyente número 23. Sesenta y un asambleístas, presentes en la sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. Asambleísta Andino, acepta usted la incorporación de todos los nombres en su propuesta. Incluye el reconocimiento de todos los renunciados. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno la moción presentada por el asambleísta Mauro Andino, complementada por el asambleísta Luis Hernández. Sesenta y un asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados por favor. Cincuenta y ocho votos afirmativos, uno negativo, dos blancos, cero abstenciones. Ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día. -----

**VIII**

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Conocimiento y resolución respecto a la providencia dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia de 20 de enero de 2009". Procedo a dar lectura a la providencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor arquitecto Fernando Cordero. Presidente de la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con el fin de que se sirva atender la providencia dictada por esta Sala con fecha 20 de enero del 2009, a las 11H30, remito a usted, señor Presidente, copia certificada de la providencia antes referida, así como del escrito de formulación de cargos presentado por el señor Ministro Fiscal en dos (2) fojas útiles. Particular que comunico a usted, para los fines legales pertinentes. Del señor Presidente. Atentamente, doctor Hermes Sarango Aguirre,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Secretario Relator de la Primera Sala de lo Penal, Corte Nacional de Justicia. Corte Nacional de Justicia. Primera Sala de lo Penal. Quito, 20 de enero del 2009; a las 11H30. En virtud de lo dispuesto en el artículo 184 numeral 1; Disposición Transitoria Octava de la Constitución de la República del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre del 2008, numeral séptimo de la sentencia interpretativa dictada por la Corte Constitucional y publicada en el Registro Oficial No. 479 del 2 de diciembre del 2008; y, lo que dispone el artículo 6, literal a) de la Resolución dictada por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia, el 17 de diciembre del 2008, y el sorteo de ley respectivo, en mi calidad de Presidente de esta Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, avoco conocimiento de la presente causa. Incorpórense al proceso el dictamen y escrito presentados por el señor Ministro Fiscal General del Estado. En lo principal, y previo a resolver lo que fuera de ley, el actuario de la Sala remita atento oficio al Presidente de la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional a fin de que el Pleno autorice el enjuiciamiento penal del Asambleísta Fausto Rodrigo Lupera Martínez, para tal efecto remítase el despacho necesario. Notifíquese. Doctor Hernán Ulloa Parada, Presidente de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia. Certifica el doctor Hermes Sarango Aguirre, Secretario Relator". Hasta ahí el texto de la providencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Rafael Esteves. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Con el respeto debido, hubiera sido bueno que el señor Secretario también dé lectura al dictamen del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

señor Fiscal Subrogante que es Director General de Asesoría Jurídica de la Fiscalía, aquí dice que se agregue el escrito y el dictamen. Aquí solamente hay el dictamen, no hay ningún otro escrito y segundo, la providencia está equivocada desde la Sala, porque se refiere a un dictamen dictado por el Fiscal General del Estado y el Fiscal General del Estado no aparece por aquí, señor Presidente, aquí aparece el Fiscal Subrogante y él mismo lo dice cuando firma "Doctor Alfredo Alvear Enríquez, Director General de Asesoría Jurídica, Subrogante del Ministerio Fiscal". La providencia está equivocada, esta huérfana de motivación. Aquí no consta, señor Presidente, que el Presidente de la Sala, el doctor Hugo Hernán Ulloa Parada, haya hecho referencia al artículo ciento veintiocho de la Constitución y el artículo treinta y cinco del Mandato veintitrés que se refiere al levantamiento de la inmunidad de nosotros los asambleístas para enjuiciarnos, esta norma, la constitucional que se repite en el artículo treinta y cinco del Mandato veintitrés, señala que para iniciar causa penal en contra de un asambleísta se requerirá autorización de esta Asamblea, de lo contrario no se puede iniciar. Pero si ya hay un dictamen, ya se inició la causa penal, la han iniciado sin que esta Asamblea le haya levantado la inmunidad al señor doctor Lupera y se ha cometido un error terrible, pero eso no es nada con lo que les voy a leer, que ya se deben haber percatado. El señor Fiscal Subrogante, que no es el Fiscal General como dice el Presidente de esta Sala, solicita que se le pida, dice aquí lo siguiente, vea esto: "se sirva solicitar en el momento oportuno, al Pleno de la Asamblea Constituyente, levanten la inmunidad". Eso no es posible, pues, como le vamos a pedir a un organismo que no existe el levantamiento de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

inmunidad de un Asambleísta. La Asamblea Constituyente no existe, lo que existe ahora es la Comisión Legislativa y de Fiscalización que hace las veces de Asamblea Nacional. Cómo es posible que este Fiscal Subrogante no se haya percatado de que la Asamblea Constitucional ya no existe, que feneció sus labores hace mucho tiempo; pero eso tampoco es todo, señor Presidente. Aquí, el Presidente de la Sala dicta una providencia, un decreto, debió dictar un auto en mi opinión. Igualmente, pues se está pidiendo la autorización para el levantamiento de la inmunidad como dije hace un momento, cuando lo que aparentemente se dicta, se emite, es un dictamen; un dictamen acusatorio contra el asambleísta Lupera, un dictamen acusatorio. Pero el dictamen acusatorio de un Fiscal está sujeto a las disposiciones del Código Adjetivo Penal y aquí se establece en el artículo doscientos veinticinco, que con su venia lo leo, señor Presidente, si me lo permite. El artículo doscientos veinticinco del Código de Procedimiento Penal, señala: Dictamen acusatorio. Este se dice que es un dictamen acusatorio, dice este artículo. "Cuando el Fiscal estime que los resultados de la investigación proporcionan datos relevantes sobre la existencia del delito y fundamento grave que le permita presumir que el imputado es autor o partícipe de la infracción, debe requerir por escrito al juez que dicte el auto de llamamiento a juicio, mediante dictamen acusatorio que contendrá". El dictamen acusatorio, según el Código Adjetivo Penal, debe contener obligadamente, los ordinales que se establece en el artículo doscientos veinticinco que son del uno al cuatro y ahí está, por ejemplo, que es obligación de este Fiscal en el dictamen: "Determinar la disposición legal que sanciona el acto; la determinación de la infracción acusada, con todas sus circunstancias; el nombre y los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

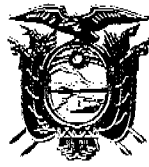
### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

apellidos del imputado; los elementos en los que funda la acusación al imputado". En este dictamen que nos remite el Fiscal General como dice la Sala, sino el Fiscal Subrogante, no se cumplen con las exigencias del artículo doscientos veinticinco del Código de Procedimiento Penal; y si se cumpliera, que no se cumple, no se puede solicitar a una Asamblea Constituyente que ya no existe el levantamiento de ninguna inmunidad. Nosotros actuamos mal, señor Presidente, es mi opinión, aceptar esta serie de ilegalidades e inconstitucionalidades y a mí como Asambleísta y abogado que soy me da pena leer este dictamen hecho por alguien que ejerce las funciones de subrogante del Fiscal General del Estado, esta es una barbaridad jurídica, esto no se puede aceptar, esto crea inseguridad jurídica en el país, hace mucho daño. La Asamblea debe observar las actuaciones de este señor que firma aquí, no puede ser que cometa tantos errores juntos, que no se haya enterado ni siquiera por los periódicos que ya no hay Asamblea Constituyente. Señor Presidente, culmino esta intervención y me reservo el derecho de uso de los cinco minutos restantes, señalando que en los términos en que está solicitado este levantamiento de la inmunidad del asambleísta Lupera, esto no procede jurídicamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. Los argumentos del señor asambleísta Esteves, tiene mucho asidero legal y obviamente provienen de una persona que conoce a profundidad el derecho, a quien respeto y considero. Seguramente los manifiestos errores del Fiscal Subrogante, deben ser porque es la primera vez que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

en la Corte Suprema se lleva a cabo un procedimiento aplicando la resolución de la Corte Suprema de Justicia de aquella época, en que obligaba a iniciar el enjuiciamiento penal de forma oral en una audiencia de formulación de cargos. Pero un Fiscal General Subrogante, señor Presidente, que funge de Director de Asesoría Jurídica, no puede en una carilla, sin fundamento ni de hecho, peor de derecho, pretender llevar una formulación de cargos en contra de un Asambleísta Nacional. Señor Presidente, dé lectura con detenimiento a esta carilla, y usted no va a encontrar el tipo penal, el delito, la infracción que se quiere perseguir en este proceso. Para qué vamos a levantar la inmunidad si ni siquiera se identifica el delito, señor Presidente. Manda la resolución interpretativa a identificar los fundamentos que le motivan a iniciar la formulación de cargos, y dígame usted, si es que aquí está el fundamento, más bien está cometiendo prevaricato el señor Fiscal, cuando en el inciso segundo dice: "Por lo expuesto y considero que existen fundamentos suficientes para imputar". ¿Cuáles fundamentos? Actuar en contra de norma expresa significa prevaricato y mínimo sería causarle un enjuiciamiento político por desatender la ley. Señor Presidente, realmente me da pena ver la incapacidad del Fiscal Subrogante, y ahí es cuando uno le da la razón al Ministro de Justicia, Jalkh, a la señorita Presidenta de la Mesa de lo Civil y Penal, María Paula Romo y a los distinguidos integrantes de la Mesa, cuando mocionan que alguien ajeno a la Fiscalía debería controlar estos errores administrativos y estas falencias notorias en la administración de justicia. Ahí es cuando uno reflexiona y dice para que queremos la independencia, cuando nos damos cuenta que realmente en el ejercicio profesional no solo que son malos sino deficientes. Estoy seguro que si





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

este señor Ministro Fiscal Subrogante, debería aprobar el sistema de evaluación que implantamos nosotros dentro del Código de Justicia, no pasa, no pasa. Pero a quien se le ocurre inobservar el principio básico de legalidad y de reserva de la ley. Señor Presidente, con el debido respeto me permito ilustrar a los señores asambleístas que no tienen la profesión de abogado, en que estos principios consisten en asegurar que el órgano o autoridad que conozca y resuelva determinado caso o determinado pedido, como es este del levantamiento de la inmunidad, debe asegurarse plenamente que tenga facultad legal para resolver el tema. Es decir, que determinada ley faculte expresamente al organismo o autoridad a decidir sobre el pedido formulado y en este caso inobservaríamos el principio de reserva de la ley, como bien ha manifestado el asambleísta Esteves. Si nosotros damos lectura al texto, y solicita expresamente a la Asamblea Nacional Constituyente, levantar la inmunidad. Si nosotros damos lectura al artículo diecisiete del Régimen de Transición, con respecto a la Función Legislativa, que claro que en este librito que nos dieron tiene un pequeño error mecanográfico que dice Punción Legislativa, dice textualmente: "Se declara concluido el período de los diputados y diputadas, principales y suplentes, elegidos el 15 de octubre. La Asamblea Constituyente se reunirá cinco días después de proclamados los resultados del referéndum aprobatorio para conformar la Comisión Legislativa y de Fiscalización", hasta ahí la facultad que el pueblo en referéndum nos otorgó como Asamblea Constituyente reinstalada. Es decir, exclusivamente volvimos nosotros a ser Asamblea Constituyente para designar a la Comisión Legislativa y de Fiscalización, que en este momento está actuando, cumpliendo estrictamente las funciones del poder legislativo o de Asamblea Nacional



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

consagradas en esta Constitución. El artículo diecisiete textualmente dice: “Esta Comisión Legislativa y de Fiscalización, cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional”, no dice de Asamblea Constituyente. Por tanto, si nosotros resolvemos sobre este infundado e ilegítimo pedido, lastimosamente, estaríamos conociendo sobre algo que no es de nuestra competencia y eso acarrea obviamente demandas internacionales por violación al debido proceso y mínimo por arrogación de funciones. Damos lectura con detenimiento a lo que dice el pedido, ya nos hemos referido a que no hay motivación de fundamentos de hecho, y la fundamentación, y la motivación tiene que hacerse también con la enunciación de las normas legales en que se apoya el criterio, no existe ninguna norma legal, no se cita siquiera una norma legal en donde se indique la tipicidad del acto punible. O sea, no sé, si le acusan de falsificación de firmas, de peculado, de abigeato, aquí no dice ningún tipo penal del cual se le acusa y del cual va a ser sometido a enjuiciamiento. No es que en el juicio se determina la infracción, cuando se levanta la Instrucción Fiscal y se inicia el proceso penal, se identifica y estudia el delito sobre el que se va a investigar, para identificar si es que efectivamente existen los presupuestos punitivos para que se configure el delito y aparte de todo saber si es que existe la responsabilidad penal que vincule al procesado con la determinación de la infracción. Señor Presidente, cree usted justo, creen ustedes justo, señores asambleístas, que en una hoja se pretenda formular cargos en contra de un Asambleísta. Lastimosamente me parece que esto es una vergüenza para la Fiscalía y es una vergüenza para la administración de justicia. Gracias, señor Presidente.-----



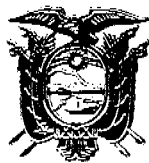
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta León Roldós.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Me tocó presidir la Comisión que a lo interno de la Asamblea Constituyente, estableció responsabilidades del doctor Lupera y fue presentado muy oportunamente el informe sobre este tema. Desde entonces, el doctor Lupera no saluda conmigo, yo soy muy respetuoso de todas las personas, pero él no saluda y yo me ratifico en el informe. Pero de ratificarme en el informe, a aceptar lo que aquí se ha presentado, si hay un abismo y voy a explicar por qué. El pronunciamiento del Fiscal Subrogante, ingresa el veintiuno de octubre del dos mil ocho, a la Sala de la Corte de Justicia, aparentemente, según aparece aquí en la comunicación. La Constitución fue promulgada el veinte de octubre y la Asamblea Constituyente, cuya autorización recaba el Fiscal subrogante, ya no existe, si es una extensión que está haciendo el Presidente de la Sala de la Corte Nacional de Justicia de algo que no ha pedido el Fiscal. El Fiscal pidió que se haga un proceso en la Asamblea Constituyente. Quiero recordarles a todos los presentes, que ha habido tres etapas en la vida de este cuerpo legislativo: La primera es la Asamblea Constituyente, cuyo reglamento y funcionamiento, artículo diecinueve, donde se establecía que para iniciar causa penal en contra de un Asambleísta, se requería autorización previa de la Asamblea; esa etapa concluyó con el Mandato veintiuno, cuando se cerró la Asamblea el día veinticuatro de julio, pero el veinticinco fue la ceremonia, concluyó; y el Mandato veintiuno dictó otra normativa parecida en el artículo cinco, pero esa normativa concluyó con el Mandato veintitrés, el treinta y uno de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

octubre, esto es lo que está solicitando el Fiscal y está atendiendo la Sala de la Corte Nacional de Justicia, no existe. De qué Asamblea Constituyente estamos hablando, más aún, esta Comisión no tiene competencia para decidir como Asamblea Constituyente, ni siquiera tiene competencia para decidir responsabilidades de asambleístas constituyentes, ya que el artículo treinta y cinco del Mandato veintitrés señala: "Para iniciar causa penal en contra de un Asambleísta se requerirá autorización previa del Pleno, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones". De cuáles, de estas funciones. Por lo tanto, no tenemos competencia. La respuesta tiene que ser con todo respeto, no tenemos competencia. Porque además si admitimos una competencia por excepción, estamos inclusive estableciendo ya un precedente, que es el que siempre he alegado, y no lo estoy juzgado ni al señor Bucaram ni al señor Dahik ni a nadie, que debió autorizar el enjuiciamiento el órgano Legislativo. Por lo tanto, lo peligroso es establecer un precedente, que aquí alguien que perteneció a un cuerpo colegiado que ya no existe, aunque también este en esté cuerpo colegiado, tenemos que autorizar el enjuiciamiento penal. Quiero ser bien claro, yo ratifico todas las partes del informe que en su momento suscribí con varios compañeros, aquí esta Rosana que actúo como Secretaria de la Comisión, ratifico cien por ciento. Pero de eso a admitir competencia de esta Comisión, al respecto soy absolutamente claro, no tiene competencia esta Comisión para decidir sobre esta materia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gustavo Darquea. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Gracias. Creo que el hecho que se imputa al asambleísta Lupera fue conocido en la Asamblea Constituyente suficientemente, evidentemente como en su informe el abogado León Roldós, fue objeto del análisis de la Comisión y evidentemente, ahí se estableció con suficiente claridad la alteración y la falsificación de los documentos de la asesora del asambleísta Lupera, creo que eso fue conocido suficientemente para todos aquellos que fuimos parte de la Asamblea Constituyente. En ese sentido, obviamente se ha seguido la causa correspondiente y en esta situación es posible que a la fecha del veintiuno de octubre del dos mil ocho, todavía ostentábamos las funciones de asambleístas que terminaron con la aprobación del Mandato veintitrés, donde se nos otorgó la condición de Miembros de la Comisión de Legislación, en ese sentido es evidente que hasta esa fecha el asambleísta Lupera ostentaba la calidad correspondiente. Creo que es posible que el Presidente de la Primera Sala de lo Penal esté trasladando esa situación acá a la Comisión de Legislación, dado que el asambleísta Fausto Lupera es miembro actual de la Comisión de Legislación. En todo caso, considero que este hecho de aclarar la situación correspondiente, no debe impedir que la responsabilidad como tal, que evidentemente fue formulada, identificada como responsabilidad básica del asambleísta Lupera y por tanto, quien tenía responsabilidad sobre su asesora y no tenía porque haber autorizado ese tipo de pagos de ninguna manera, dado que se probó, y en ese documento consta que la asesora ya había salido del país, creo que no debería quedar sin la sanción correspondiente. Es decir, el hecho de que evidentemente, ya no cumpla con la función de Asambleísta en esta época, no significa que la causa no proceda o que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

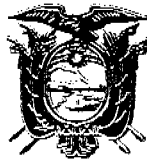
### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

se le exima de responsabilidad en el hecho que se le imputa. Por tanto, creo que eso debe ser precisado independientemente de que la petición que hace el Presidente de la Primera Sala de lo Penal, sea o no pertinente; más aún, si ya no cabe que se levante ninguna inmunidad al ex asambleísta Lupera. Entonces, debe seguir la causa, si es que, evidentemente, el asambleísta Lupera hubiera cometido esa infracción, esta situación, en condiciones actuales, correspondería a este espacio. De todas maneras, creo que es importante que se aclare esto, pero que, de ninguna manera, un hecho como tal pueda eximirse de la sanción y de la acción legal correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Lupera.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Yo no voy a abogar para que me quiten o no me quiten, yo quiero dar argumentos y explicaciones a la Asamblea, que se merece toda la consideración y respeto, como siempre respeté a todos y cada uno de ustedes, señores asambleístas. Mi posición ideológica sí, no claudico, ni me voy por otro lado, porque fulanito de tal me miró mal o porque me dijo algo. Mi posición ha sido siempre vertical, porque mis principios no varían en función de nada, continuaré siendo el mismo con inmunidad o sin inmunidad. Pero, es fundamental que aquí se digan las cosas como fueron y como pasaron. Se me había acusado en la denuncia que se presentó en la Fiscalía de peculado y falsificación de firmas. Aquí está la denuncia. Había solicitado, a través de Secretaría, que se me diga quiénes son los responsables del gasto, y permítame, con su venia, leer, señor Presidente. "Para: doctor Fausto Lupera



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Martínez, Asambleísta por Pichincha. De: Francisco Vergara, Secretario de la Asamblea Constituyente. Información: 16 de junio del 2008. Doy atención a su requerimiento del pasado 12 de junio del 2008, adjunto copia certificada del Memorando 093, suscrito por Francisco Torres Bueno, Director General Administrativo de la Asamblea Constituyente. Firma Francisco Vergara". Y él responde: "De: Francisco Torres. Para: Francisco Vergara. Asunto: En el texto. En atención al Memorando número SAC 2008-404, de 12 de junio de 2008, respectivamente manifiesto lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, LOAFYC, y los artículos 5 y 21 del Reglamento para la Adquisición de Bienes, Muebles, Ejecución de Obras y Prestación de Servicios para la Asamblea Constituyente, los ordenadores del gasto y pago de nómina es la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Financiera, respectivamente. Atentamente, Francisco Torres Bueno, Director General Administrativo". Yo nunca solicité el pago para un asesor o asesora mía, en ninguno de los informes, que le consta aquí a León Roldós, del cual tengo que decir algo, porque fui aludido. Mi amistad con León Roldós, que tuve el placer de conocerle cuando fuimos profesores de la Universidad Laica de Guayaquil, hace treinta y siete años, no ha cambiado y no tengo por qué no saludarle; al contrario, mi respeto, y él sabe que yo le apoyé en la campaña cuando él era candidato a la Presidencia. Yo no era todavía afiliado al Partido Sociedad Patriótica, presté una sede, siempre fue bien recibido, fue mi amigo, hasta cuando leí un artículo del diario El Universo, en que decía refiriéndose al presidente de la Asamblea, Cordero, que no dio paso al pedido de una sanción solicitada por él, porque el presidente Cordero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

tenía miedo, porque algo sabe Fausto Lupera, y, yo le mandé un e-mail a León Roldós, reclamándole, porque esa no era la forma cómo él debía reclamar. Yo consideré eso un insulto, a través de un artículo del diario El Universo, en el cual no pensé de quien yo siempre consideré un amigo y le he respetado, que se refiera y se exprese en esos términos. Pero, señor Presidente y señores asambleístas, permítanme, con demostración de las cosas, quiero que ustedes sepan la realidad de las cosas, y que quede claro. Aquí hay un oficio, que, por favor, lo voy a leer textualmente, y a los medios de comunicación colectiva, este oficio recibió la asesora que trabajó conmigo, este oficio es dado por el Director de Recursos Humanos, tiene un oficio que, con seguridad, debe reposar en Secretaría, en el cual dice que por un error involuntario se le adjudicó la cantidad de once mil cien dólares, y que solicitaba que sean devueltos. Este oficio me exime de cualquier responsabilidad, porque hay un error que detecté, señor Presidente, cuando yo denuncié a la Contraloría General del Estado que había ciertas irregularidades, y creo que no son de mala fe. Creo que le faltó experiencia al Director de Recursos Humanos, porque yo detecté cuarenta y nueve casos de asesores que no habían firmado contrato, y cuando yo ingreso con las cámaras, cuando estaban apuradamente firmando los contratos, y llamando a cada uno de los señores asesores a que vengan a firmar el contrato, luego de que ya había transcurrido más de cuatro o cinco meses, violando lo que establece la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, que dice que para tener un cargo debe haber el nombramiento y la posesión del mismo. Solamente quedaron alrededor de doce asesores que no firmaron contrato, y aquí está la certificación de la Secretaría de la Asamblea Constituyente, que me hicieron llegar





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

cuando solicité toda una información de los asesores que estuvieron en la Asamblea, y entre uno de esos consta la asesora de Fausto Lupera, que no había firmado el contrato. Esta responsabilidad la tenía el Director de Recursos Humanos de aquella época que firma este oficio, Francisco Torres, y, yo considero que por eso, una de las razones, yo no fui sancionado en Montecristi, porque yo no tenía responsabilidad ninguna, yo no soy ordenador del gasto, yo jamás he puesto en un informe que se pague o que aprobaba el informe. Nunca existió alguna expresión de esa naturaleza por escrito o que yo haya dicho verbal, yo no soy ordenador del gasto, no fueron depositados en mi cuenta. Entonces, me pregunto: ¿dónde está el peculado? Y para la adulteración de firmas, señor Presidente, tengo la lista aquí, veintiocho asambleístas, que no voy a dar el nombre, porque nunca se leyó ese examen especial, veintiocho asambleístas, tenían problemas con sus asesores, y yo había solicitado a la Fiscalía General del Estado la acumulación del proceso número noventa y ocho con el ciento veinticuatro, que había mandado Contraloría a la Fiscalía General de la Nación, y nunca me dieron paso o aceptación a la misma. Pero, sin embargo, señor Presidente, se dio cumplimiento, aquí está para la prensa, para todo el pueblo ecuatoriano, el cheque, se devolvió los once mil cien dólares, respetando el pedido de la Asamblea, en donde se dice que había que devolver ese dinero, y aquí está el cheque recibido por la Dirección Financiera de la Asamblea, y que consta y está, como le hice llegar a usted, señor Presidente, esa información en que ya fue entregado ese dinero. Y quiero aquí hacer alusión a algo que usted, textualmente, señor Presidente, dijo a los medios de comunicación colectiva, cuando le preguntaban con relación al resto de asambleístas. Perdóneme, señor

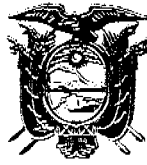


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Presidente, me levantó la bandera roja, voy a tomarme un par de minutos más. Usted dijo en los medios de comunicación, al referirse a los veintiocho asambleístas, y dice: “Ellos tienen que justificar, de lo contrario, tendrán que devolver la plata”. No sé si habrán devuelto la plata, ese no es mi problema. El mío es que si solicité que se devuelva ese dinero. Ella no está aquí, está fuera del país, con una maestría, y a través del hermano hicieron para que se devuelva ese dinero y se entregó, de acuerdo al pedido. Pero, permítame terminar. Créanme que me complace sobremanera, haber escuchado argumentos jurídicos, porque no voy a entrar en eso, ya lo explicaron con demasía; pero, quiero que sepan, señor Presidente, señores asambleístas y pueblo ecuatoriano, quién es Fausto Lupera. Aquí vengo a defender mi dignidad, mi honra, mi nombre, que es lo único que puedo dejar a mis hijos. Jamás en la vida he tenido problemas de esta naturaleza, tener enriquecimiento ilícito por once mil dólares, yo tengo una vida, y perdónenme que les diga, totalmente cómoda, porque vengo de un hogar digno. Mi padre fue un Director de la Escuela de Diplomacia, fundador, uno de los primeros economistas que ha tenido este país, mi familia se ha destacado, tengo un primo extraordinariamente destacado en el área de la Medicina, uno de los mejores oncólogos del país, un primo hermano que fue Ministro del Gobierno de Rafael Correa, un tío que ustedes le conocen, economista Bolívar Lupera, que se ha destacado en el Ministerio de Finanzas por muchos años. Vengo de una familia digna, tengo un primo que es Rector de una universidad. El apellido Lupera no puede ser mancillado, porque es lo único que tengo para defender, no he cometido ninguna irregularidad, y si hay adulteración de firmas, debió haberse investigado, como bien lo sabe

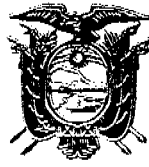


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

León Roldós, que encontró que no habían firmas que debían estar ahí, como es el caso del otro asesor mío, que desaparecieron esas firmas, fueron montadas algunas firmas. Pero, no quiero hablar de eso que pasó, porque debió haberse investigado en la Asamblea y darme el derecho a la defensa en el momento en que se presentó el informe, no lo tuve. Pero no quiero acusar a nadie absolutamente, por qué se suscitó eso; no quiero decir ni la época cuando se presentaron las cosas, cuando sí fui acusado, con un juicio penal por traición a la patria. Yo no he traicionado a nadie ni a mi conciencia ni a la Asamblea ni a ustedes, compañeros asambleístas. Si me han escuchado aquí, son observaciones, porque así pienso y no voy a cambiar porque esa es mi forma de pensar, es mi formación, es mi educación, he tenido la oportunidad de estudiar en los mejores colegios del país y en las mejores universidades del mundo. No me he preparado para defraudar ni desfalcar ni siquiera para que ustedes piensen que esto es lo que a mí me va a enriquecer. Señor Presidente, por el respeto a todos ustedes, debía aclararse esto en Montecristi, no se lo hizo; pero, esta es la oportunidad para que el pueblo ecuatoriano sepa que hubo un error en la Asamblea y los errores hay que reconocerlos. Se equivocó el Director de Recursos Humanos, les consta a ustedes lo que pasó, y yo también tuve un error, y le reconozco y pido disculpas, y el error es que tenía la renuncia y yo quería, señor Presidente, porque para mí era fácil nombrar a cualquier persona, quería ayudar a una persona que estaba atravesando una situación difícil. Ese es el único error que he cometido, pero no he falsificado firmas, no he ordenado a nadie que se le pague, porque jamás pensé que no había firmado un contrato, pensé que todo se había regularizado en la Asamblea. No se lo hizo, señor Presidente, y



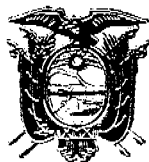
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

tenemos que aceptar errores, la mea culpa y la culpa de todos nosotros. No voy a dar los nombres de las veintinueve personas, porque usted no lo dio, pero hay ese proceso que consta en la Asamblea con el número ciento veintiocho. Pero, qué sorpresa, que llegue el de Fausto Lupera, no permiten acumulación, y el del resto de personas no está aquí. Pero yo no vengo a impugnar ni a hablar mal de alguien, de Gustavo Darquea, de fulano, de mengano, no; jamás dije algo en contra de ustedes, señores asambleístas. He defendido mi posición y la seguiré defendiendo. Gracias, señor Presidente, por permitirme aclarar, defender mi honra y mi dignidad. Muchísimas gracias, y gracias a los colegas que han defendido una causa jurídicamente, y que quede en la conciencia de ustedes, o vamos a politizar la justicia o vamos a judicializar la política. Aquí tenemos que ser claros, no lo podemos permitir, nosotros somos los primeros en dar ejemplo, que debemos respetar el debido proceso, y el debido proceso no permite bajo ninguna circunstancia que nosotros seamos cómplices de irregularidades que cometen los otros. Y sí, les digo, y aquí sí tengo que decirle a María Paula Romo, me equivoqué, yo pensé que teníamos gente capaz en la Fiscalía General del Estado, pensé que había un Fiscal Subrogante capaz. Pero, qué pena saber que tiene esos errores garrafales, que no son dignos de un individuo que esté ocupando ese cargo, y que se ha jactado de decir que tiene tantos años en la Fiscalía, pero qué pena que solo pasó y no aprendió absolutamente nada. Gracias, señor Presidente, gracias, señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Paula Romo.-----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Una propuesta concreta y le he presentado ya ésta, como moción, al Secretario de la Comisión de Legislación. Me parece que nos preocupa a todos, este es un tema que compartimos, me imagino, me atrevo a suponer que, incluso, con el asambleísta Lupera, que a todos es de nuestro interés que estas cosas se aclaren, que a nombre de la inmunidad no se asemeje demasiado a la impunidad; que los errores de forma no impida que tratemos los temas de fondo, creo que en eso coincidimos todos. Así que, mi moción concreta es, en primer lugar, que se devuelva este comunicado, esta solicitud a la Corte Nacional de Justicia porque no está dirigida a nosotros. Si ustedes, colegas, revisan el documento dice: "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional", cuando ésta es claramente la Comisión de Legislación y Fiscalización, y así lo dice el Régimen de Transición de la Constitución vigente, así lo dice el Mandato veintitrés, y esa es la denominación con la que nosotros hemos estado operando durante meses. Es lamentable que el Secretario relator de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia le dirija este comunicado a otro órgano. Así que mi moción tiene dos puntos: el primero, es que se resuelva devolverle este comunicado a la Corte, con un pedido adicional, que la Corte proceda a subsanar los errores de forma, porque a nombre de los errores de forma no podemos distraernos de los temas de fondo. Y el segundo punto de mi moción es que se envié también un comunicado a la Fiscalía General. La Fiscalía no se ha dirigido a nosotros, pero esta noche lo que todos hemos podido leer nos permite, al menos, dirigirnos al Fiscal General, subrayando la negligencia del Fiscal Subrogante. No puede ser que el Fiscal



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

subrogante se confunda entre la Asamblea Constituyente y la Comisión de Legislación y Fiscalización, y se confunda con los requisitos del artículo doscientos veinticinco del Código de Procedimiento Penal, omitiendo señalar cuál es la infracción o cuál es el tipo penal del que se acusa, a cualquier ciudadano en este país. Y miremos, mientras todavía está pendiente el veto del Ejecutivo sobre la nueva ley y sobre el efectivo control y la evaluación externa de los fiscales, miremos que también funciona la evaluación propia de la Fiscalía, y, qué nos responde la Fiscalía frente a un acto de negligencia vergonzoso, que esta noche se ha verificado en el Pleno de esta Comisión, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Mi solicitud, señor Presidente, es que se califique ésta, como una moción previa y la votemos. En concreto, dos puntos en la moción: que se devuelva el comunicado a la Corte Nacional, porque está mal dirigido; y el segundo punto, que se envíe un comunicado a la Fiscalía, subrayando la negligencia del Fiscal Subrogante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto si tiene apoyo la propuesta. Está apoyada la moción. Tiene dos minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Un minuto. Creo que los errores cometidos por el Presidente de la Sala Penal no son subsanables. Esto es insubsanable, porque parte de un dictamen fiscal que no reúne los requisitos del artículo doscientos veinticinco del Código de Procedimiento Penal, porque ese dictamen está solicitando el levantamiento de la inmunidad de un organismo que no existe, y por qué esto no tiene ni siquiera sello de presentación. Aquí se ha hablado



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

del veintiuno de octubre del dos mil ocho, pero esto es algo que está con pluma. A mí me enseñaron en la universidad, que todo documento tiene una fe de presentación. El Fiscal emitió un dictamen, se recibió en la Sala de la Corte Suprema correspondiente, y aquí debería constar la fe de presentación; de lo contrario, significa que este dictamen ha permanecido en la Corte Suprema de Justicia, y ahora Corte Nacional, cuatro meses. Esto no puede ser así, yo no veo por dónde esta Sala, puede convalidar lo que no es susceptible de convalidación. Son tales los errores jurídicos, que le solicito a la doctora María Paula Romo, por favor, la última parte de la moción que, por favor, no la ponga, porque no es subsanable, ¿cómo lo va a subsanar? Este juez va a incurrir en prevaricato, entonces. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pilar Núñez.-----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. La moción de la colega María Paula Romo me exime de plantear los elementos, que quería hacer en ese sentido. Solamente, quiero agregar un asunto dirigido al compañero Julio Logroño. Por defender a su compañero de bancada, está cometiendo un error que no podemos soslayar en el Pleno de esta Comisión Legislativa y de Fiscalización. Se hace juicios de valor en contra de una institución, cualquiera que sea, sobre la base de los errores cometidos por las personas, lo cual puede llegar, inclusive al hecho de que un acto errado de cualquiera de los asambleístas, inclusive él mismo, implique que toda la población ecuatoriana juzgue por el acto de una persona a esta Asamblea. Por lo tanto, rechazo ese argumento, supuesto argumento que presenta el señor Julio Logroño,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

solicitándole que retire esas aseveraciones, porque las instituciones están más allá que las personas, y esta Asamblea tiene que defender la institucionalidad del país y la estructura del Estado, de acuerdo a la Constitución de la República. Los errores, son errores individuales y personales, no es extrapolable a las organizaciones y a las instituciones. En lo demás, estoy de acuerdo con el planteamiento que hace María Paula, con la salvedad, en todo caso, si es que es del caso, del compañero Rafael Esteves.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente. Considero importante aquí dividir dos situaciones, como las que ya había mencionado el asambleísta León Roldós, con quien tuve la posibilidad de ser parte de la Comisión de Investigación. Y, bueno, luego de la defensa casi desgarradora que hace este rato de su persona, el asambleísta Lupera, defensa que no le fue posible hacerlo en plena Asamblea de Montecristi, cuando no supo justificar cómo le llegaban siquiera los informes de su asesora. En un principio dijo que le llegaban a través de una empresa de courier, al día siguiente, en cambio, sostuvo que era alguna persona de la que no recordaba el nombre, la que le traía los informes hasta la Asamblea Constituyente, y que con su asesora se comunicaba a través del chat, y que recibía ese tipo de asesoría a través del chat. Para todos es posible revisar todo el expediente, llegar a reconocer ahí que el asambleísta Fausto Lupera fue salvado por la campana, no alcanzó el tiempo para que el Pleno de la Asamblea Constituyente pueda conocer el informe que la Comisión de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Investigación, había sugerido que lo tome en cuenta. Sin embargo, reitero, hay dos actos que tienen que diferenciarse y que esta vez tienen que tomarse en cuenta, sí me sorprende que el mismo Consejo de Administración Legislativa haya dado trámite a esta solicitud, cuando, como dice María Paula Romo, se hace una solicitud a una institución, que este momento ya no existe, como la Asamblea Constituyente. Considero, entonces, que en apoyo a esa moción, teniendo en cuenta, además, que nos ratificamos y me ratifico y vuelvo a suscribir lo que, oportunamente en Montecristi, la Comisión de Investigación que presidió León Roldós y de la que fui Secretaria, habíamos recomendado al Pleno de la Asamblea Constituyente; pero, sí que se tenga en cuenta la forma en como algo, que de ninguna manera, puede calificarse como un dictamen, está siendo mal utilizado, para este momento tratar de conseguir que se levante la inmunidad, en un comunicado que va dirigido a la Asamblea Nacional. Creo que es importante superar todas estas fallas, acusar también de responsables a quienes hayan elaborado esta petición; pero, al mismo tiempo asumir que este es un tema que se le quedó pendiente a la Asamblea Constituyente, y que hoy, de cualquier manera, es valioso que la Fiscalía haya continuado en mérito a lo que jurídicamente corresponde. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roldós, tiene dos minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. ...(Grabación inaudible)...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les voy a dar en el orden que me han pedido, tienen que ser respetuosos en el orden de la palabra. Édison Narváez.---



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Señor Presidente, solamente para expresar dos preocupaciones. La primera, me parece que las contradicciones de forma ponen en mucha duda las cuestiones de fondo. Y para aquellas personas, que tratan de ver como algo minúsculo las cuestiones de forma, referirles que las cuestiones de forma legitiman el debido proceso. Personalmente, me asusta que se tome con liviandad, con cierta ligereza, cuestiones de forma que sí legitiman o deslegitiman las cuestiones de fondo. Esa preocupación. Y la otra, se había hecho una moción previa, que tuvo respaldo, creo que lo más procedente sería proceder, disculpando la redundancia, a votar la moción previa, que tuvo apoyo, de María Paula.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Sí, gracias, señor Presidente. Un proceso de carácter penal tiene como finalidad determinar la responsabilidad penal del imputado o acusado y determinar la materialidad de la infracción, obviamente, garantizando la seguridad jurídica y el debido proceso, que establece el Código de Procedimiento Penal, como el mismo marco constitucional. ¡Ah! habrá responsabilidad penal, eso ya será, aunque redunde, responsabilidad de la Fiscalía y de la Corte Nacional de Justicia, dentro de una indagación previa, dentro de la instrucción fiscal o dentro de la audiencia pública de juzgamiento, en donde se pueda determinar si se han cumplido o no con estos dos requisitos. Pero ya, en la parte medular, considero que aquí, tanto el Fiscal Subrogante, cuanto el Presidente de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, como el Secretario Relator de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Primera de la Sala de la Corte Nacional de Justicia, cometen tamaños errores; errores de forma que si pueden ser rectificadas, por qué, señor Presidente y señores asambleístas, porque no existe todavía ningún dictamen. El dictamen emite el Fiscal el momento en que ha concluido la instrucción fiscal y ese dictamen lleva a dos posibilidades: el dictamen acusatorio, porque encuentra indicios graves, precisos, concordantes de que una o más personas son autores cómplices o encubridores de un determinado delito; y, porque realmente se ha comprobado la materialidad de la infracción. Pero aquí, no existe dictamen, sin embargo, se comete una barbaridad, se comete una barbaridad, cuando aquí por ejemplo, el doctor Hernán Ulloa, en su providencia del veinte de enero del dos mil nueve, en la parte pertinente dice: “incorpórense al proceso el dictamen”, ¿qué dictamen?, lo que existe aquí es un pronunciamiento, un pedido del Fiscal Subrogante, donde está pidiendo la autorización a la Asamblea Constituyente, que es otro tamaño error, porque tenemos que reconocer señor Presidente, en este momento no existe Asamblea Constituyente, el otro error, y acá, el Secretario Relator de la Sala de lo Penal, igual comete otro error, cuando dice, en la parte pertinente: “copia certificada de la providencia antes referida, así como el escrito de formulación de cargos, presentado por el señor Ministro Fiscal en dos fojas útiles”. Aquí, señor Presidente, yo me uno al pedido, al pronunciamiento hecho por María Paula Romo, para que se devuelva a la Corte Nacional de Justicia, a fin de que se rectifiquen estos tamaños errores, exhortándoles a cumplir con lo que establece la norma constitucional y la norma procesal penal. Porque hacer lo contrario sería obviamente, nosotros impulsar el irrespeto a la seguridad jurídica y al debido proceso que establece la misma Carta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

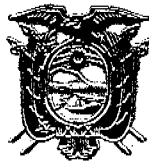
### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Fundamental como el Código de Procedimiento Penal. Luego de ello, si se rectifica, y si se remite acá el pedido, cumpliendo con lo que establece el marco constitucional, el Régimen de Transición, obviamente que la Asamblea tiene dos alternativas para en el plazo de los treinta días, autorizar o no, el que se enjuicie a uno o más asambleístas o simplemente negar dicho pedido. Hacer lo contrario en esta noche, sí sería contribuir al descrédito, a la deshonra que lastimosamente ha venido ocurriendo en la justicia como en la Fiscalía desde hace algún tiempo atrás a esta fecha. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente y Asambleístas: A mí me parece que si leemos con detenimiento estos documentos, no hay contradicciones ni en las fechas ni en los momentos políticos que hemos vivido como país. Se cuestiona que en la resolución de la Fiscalía se habla de que ahí determinan que pido se sirvan solicitar en el momento oportuno al Pleno de la Asamblea Constituyente. Esta resolución de la Fiscalía, se la dictó en octubre, y según la fecha que tiene en la parte superior, dice veintiuno de octubre. Y cuando nos reunimos por mandato del pueblo, aquí en la capital de la República fue el veintitrés de octubre, todavía en condición de Asamblea Constituyente, por lo tanto, la Resolución que dicta la Fiscalía fue ajustada en ese momento, cuando existía la Asamblea Constituyente, más aún, si el Mandato veintitrés lo acabamos de dictar el veinticinco de octubre en condición de Asamblea Constituyente. De tal manera, la resolución y el pedido que hizo la Fiscalía en ese momento, lo hizo a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

Asamblea Constituyente, compañeras y compañeros, por tanto no hay que caer en esa jugarreta y peor marearse. ¡Ah! que el envía al Presidente de la Asamblea, el doctor Hermes Sarango Aguirre, Secretario Relator al compañero Fernando Cordero, como Presidente de la Comisión Legislativa, claro pues, porque el mismo Mandato veintitrés acogiendo lo que dice el pueblo ecuatoriano cuando nos dijo que, en su artículo diecisiete, que la Asamblea Constituyente se reunirá cinco días después, más adelante dice, “esta Comisión Legislativa y de Fiscalización, cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional prevista en la Constitución”, por lo tanto no ha dejado de ser asambleísta Fausto Lupera, y por lo tanto, sí tiene que responder, es como que si el delincuente le mete el cuchillo a la persona y luego va y lo cura, y no pasa nada, hubo ahí la acción delictiva, delincuencia, criminal, a que devolví la plata, es la confirmación de que hubo un acto doloso, inmoral, y él tendrá ante la justicia que defenderse. Por lo tanto, compañeras y compañeros, yo sí, y el MPD, presentó la demanda en la Fiscalía, por traidor a la patria, claro pues, y nos ratificamos en aquello, porque cuando había bombardeado el territorio nacional con quienes se reunieron en Colombia los Gilmar Gutiérrez y Fausto Lupera, nada más y nada menos con Abelardo de la Espriela, ¿quién es este tipo? el defensor de la narcopolítica en Colombia, compañeros, es o no traición a la patria...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concrétese al tema, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Entonces, compañeros lo conocemos, y el pueblo lo conoce por es... -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le daré la palabra en su momento, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Yo creo, compañeras y compañeros, que los hechos, las fechas corresponden a los diferentes momentos que hemos vivido como país. Por lo tanto, somos partidarios y elevo a moción que se acoja este pedido y se le levante la inmunidad parlamentaria para que el responda ante la justicia y la justicia castigue estos actos de corrupción y el veintiséis de abril el pueblo también, vuelva a refrendar ese castigo. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: El Ecuador es un país que busca que su clase política supere los viejos vicios. El Ecuador es un país que tiene la esperanza de que el poder no sea tan soberbio como para creer que los ecuatorianos, por no decir otra cosa, somos unos ciudadanos ingenuos. Se utilizan indebidamente los fondos públicos, dinero del pueblo ecuatoriano, y se tiene la desfachatez de venir acá a decir que ese es un error. Se falsifican firmas de documentos públicos en la Asamblea Constituyente, y se tiene la desvergüenza de decir que es un error. El Ecuador es un país, que busca sepultar a esos ciudadanos que creen que el poder es para garantizar la inmunidad. La impunidad es asumida por los políticos tradicionales, como el ejercicio del poder, y creo que esta noche, en esta sala, se ha puesto en juego la típica forma que utilizan en una justicia extremadamente carente y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

maltratada los abogados también tradicionales. Es que acaso, es que acaso creen que no tenemos memoria histórica, es que acaso que nos pueden ver la cara, ah, pero aquí hay otra cosa; yo creo que el Fiscal subrogante, es un mal funcionario público, y creo que hay que exigir investigación sobre como en un caso de este nivel, un funcionario público como el Fiscal Subrogante envía un documento de esta manera. Es que acaso esos son errores orientados, a que de una manera muy sutil a que aprovechando errores de forma garanticemos mañana la nulidad a los especialistas en manejar todas las formas para evadir el ejercicio y el peso de la justicia. Ese funcionario público ha demostrado, cuál es el nivel en el que se maneja la Fiscalía del Estado, y creo que hay que seguir las investigaciones. Pero como estoy seguro de que la forma no puede sacrificar el fondo, y el fondo de este ejercicio democrático, es darle el mensaje al país, que los tiempos de impunidad, de desvergüenza, de doble discurso se acabaron, creo que podemos apoyar la moción de la asambleísta Romo, para no darles el pretexto, para no hacerles el juego a esas triquiñuelas y a esas leguleyadas, que le quitan la esperanza al pueblo ecuatoriano, que en este país, nosotros no vamos a reeditar, no vamos hacer lo que hemos criticado, no vamos a graduarnos de asambleístas vestidos de un poder que lo malutilizamos. Este poder que tiene cada uno de los que están en este Pleno, es para hacer un ejercicio ciudadano, ético del poder. Reeditar lo que hemos criticado sería traicionar la esperanza del pueblo ecuatoriano. Y por eso, porque creo que la justicia a pesar de que tarda llega, tenemos que dar ese mensaje, démosle a las instancias respectivas, devolvamos un documento para que lo hagan bien hecho, lo remitan bien hecho a esta Asamblea, para que esta Asamblea pueda



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

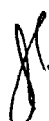
proceder en estricto derecho y en estricta justicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Fernando Alarcón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros Asambleístas: Yo también fui parte de la Comisión de Investigación que se nombrara en Montecristi, pero aquí nada se ha hablado sobre un informe de minoría que presentáramos a la Presidencia, conjuntamente con el asambleísta Andrés Pavón. Y había mucho que presumir, señor Presidente, por eso yo en algún momento le había solicitado a usted, que se digne poner en el Orden del Día, para que se disponga la entrega del informe especial practicado por la Contraloría General del Estado, al funcionamiento administrativo y financiero de la Asamblea Nacional Constituyente, con el fin de que sea conocido por la Comisión Legislativa y de Fiscalización y transparentando hacia la opinión pública. Este pedido, respaldado por la mayoría de compañeros comisionados fue negado por usted, señor Presidente, porque no...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No lo he negado, no existe el informe, creo que hablo español y escribo en español. No hay informe, señor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Aquí está el informe, señor, entregado por la Contraloría General del Estado, la parte pertinente....---

 EL SEÑOR PRESIDENTE. El informe que usted tiene es apenas un





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

borrador. No hay informe, aténgase a lo que dice la Contraloría. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. En este informe...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Usted, al haberse apropiado indebidamente de ese informe, está cometiendo un acto irregular.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. ¿Por qué, señor Presidente? Es un documento público...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No existe ese informe. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Aquí dice señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concrétese al punto de Orden, al orden del día, eso no es parte del Orden del Día.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Aquí, señor Presidente, en el informe al que me quiero referir está dando datos de que varios compañeros asambleístas, cometieron esos actos de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, asambleísta Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. El tema que estamos tratando señor Presidente, es el oficio dirigido por la Corte Nacional de Justicia, no el informe. Señor Presidente, le ruego por favor pedirle al asambleísta Alarcón que se ciña al punto del orden del día. Aquí no



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**


**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

estamos haciendo ningún juicio de valor sobre los hechos, sino sobre un documento enviado por la Corte Nacional de Justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concrétese al tema, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Simplemente quería llegar al informe que presentáramos la Comisión de Investigación, con relación al tema del caso del compañero Lupera. Ahí supimos recoger información de parte de los señores empleados y trabajadores, que no era solamente ese caso, y por eso quise referirme a que existen varios compañeros asambleístas, que en función a la libertad de contratación cometieron esa clase de errores. Con respecto, para todos era conocido que en la Asamblea hubo persecución y cuando se puso en conocimiento de usted asuntos como el que cometiera el compañero Abel Ávila, nunca se dio paso, nunca se quiso dar paso. Con relación al pedido del Secretario Relator de la primera Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, el oficio dirigido a usted, señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente la Comisión Legislativa de la Asamblea Nacional, fechado con veintidós de enero, este no es procedente, porque la Asamblea Nacional perdió su calidad y ya no existe esa nominación. Por consiguiente, señor Presidente, considero que el pedido debe ser rechazado y por lo tanto negado el levantamiento de inmunidad contra el compañero Fausto Lupera. Gracias.-----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Romo. Segunda intervención.----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 024

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Un par de aclaraciones y un pequeño cambio que ha sido sugerido para la moción. En primer lugar, señor Presidente y compañeros, que en ningún momento se confunda que lo que yo estoy proponiendo ni es una defensa, ni es un intento para evitar el proceso penal que es el que debe esclarecer los hechos de los que estamos hablando esta noche y que estamos recordando esta noche. Y, que no nos confundan diciendo, que un cambio de firmas, que una firma que no estaba en un informe mensual, es lo mismo, que un pago a una persona que no estaba en el país, ni siquiera la Asamblea. Entonces, no tratemos aquí de disolver y de diluir los temas, que no pueden mezclarse. Los hechos que todos conocemos deben ser investigados y si es del caso sancionar, y eso es lo que motiva mi petición, que no vaya a diluirse o a darse pretextos para luego desvirtuar las sanciones y evitar las sanciones. Y, permítanme, compañeros y señor Presidente, refrescarles la memoria, porque tiene muy buena suerte nuestro compañero Fausto Lupera con el tema de los errores de forma. Cuando estuvimos en la Asamblea Constituyente, conocimos de una sentencia de Corte Suprema de Justicia, que habiendo sido un caso contra el asambleísta Fausto Lupera, en la primera y en la segunda instancia, cuando se dicta sentencia de Corte Suprema de Justicia, por error hay una equivocación en su segundo apellido. Conclusión, nunca se pudo ejecutar la sentencia porque no era de él, a pesar que las dos otras dos instancias si fueron de él, que eso no nos vuelve a pasar, señor Presidente, eso es lo que motiva mi moción con mucha claridad. Le pido por favor, se de la instrucción al señor Secretario, para que lea la moción que le he presentado, y como ya lo había pedido antes por la calificación de la moción que pasemos a



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

votarla. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la moción con la versión final, presentada por la Asambleísta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la moción presentada por la asambleísta María Paula Romo es la siguiente: 1. Que se devuelva la comunicación a la Corte Nacional de Justicia, pues no está dirigida a éste organismo. Que la Corte realice las rectificaciones a que haya lugar en derecho. 2. Que se envíe una comunicación a la Fiscalía General del Estado, subrayando la negligencia del Fiscal Subrogante. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Está apoya la moción, active el sistema de votación, señor Secretario. El Reglamento permite suspender, señores asambleístas. No, no he dado a ninguna persona. Señor Secretario, active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Se somete a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la moción presentada por la asambleísta María Paula Romo.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Señor Secretario de fe...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay tres veces, usted ha hablado dos



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

veces, Asambleísta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y dos asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. -----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas ....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido señor Asambleísta no incidente la sesión, le he dado dos veces la palabra, estamos votando señor Asambleísta, luego de la votación le concedo la apelación. Continúe Secretario. No puede apelar mientras se está votando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Estamos votando, señor Presidente. Presente los resultados por favor. Cuarenta y seis votos afirmativos, uno negativo, dos blancos, trece abstenciones. Ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, tiene que aprender a respetar el Reglamento. Han hablado más veces de las que está permitido por el Reglamento, con el tema del punto de orden, les he dado, a usted mismo doctor con el mayor comedimiento. Está terminada la sesión. Clausuro la sesión, señor Secretario.-----

 EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente.-----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 024**

**IX**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintitrés horas treinta minutos.-----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización



**FRANCISCO VERGARA ORTIZ**  
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

EBZ/mdc